



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2903

ARMENIA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 299 DE DICIEMBRE 20 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO NÚMERO 263 DE DICIEMBRE 19 DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"
(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 300 DE DICIEMBRE 20 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023"
(Pág. 6-21)

DECRETO NÚMERO 544 DE DICIEMBRE 19 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LÍQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"
(Pág. 22-146)

DECRETO NÚMERO 545 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LÍQUIDA EL ACUERDO No 300 DE DICIEMBRE 20 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023"
(Pág. 147-158)

DECRETO NÚMERO 546 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
(Pág. 159-162)

DECRETO NÚMERO 547 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULO TAXI EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
(Pág. 163-166)

DECRETOS NÚMEROS 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"
(Pág. 167-186)

DECRETO NÚMERO 558 DE 2023

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA"
(Pág. 187-190)

DECRETO NÚMERO 559 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO 44 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022"
(Pág. 191-193)



ACUERDO No. 299
Diciembre 20 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 2° DEL ACUERDO NÚMERO 263 DE DICIEMBRE 19 DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 6° de la Constitución Política, el parágrafo 1 del artículo 71 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionase a la tabla del artículo 2° del Acuerdo 263 del 19 de diciembre de 2022, los cargos de Comandante de Bomberos, código 203, grado 07 CA y Comandante de Tránsito, código 290, grado 07 CA., la cual quedará así:

CARGO	CO	GR	SUELDO AJUSTE
TESORERO GENERAL	201	10	\$ 8.632.629
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	09	\$ 6.939.530
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	8	\$ 6.567.981
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	7	\$ 5.252.185
COMANDANDANTE DE TRÁNSITO	290	7	\$ 5.252.185
COMANDANTE DE BOMBEROS	203	7	\$ 5.252.185
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	6	\$ 4.718.888
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-227	5	\$ 4.174.222
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	233-202	4	\$ 4.162.531
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219-215	3	\$ 3.887.516
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	2	\$ 3.447.321
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	\$ 3.350.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, modifica en lo pertinente el Acuerdo 263 del 19 de diciembre de 2022.

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAN CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Nr: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RECIBIDO: Hoy veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 299 de diciembre veinte (20) de 2023, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.


LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 299 de diciembre veinte (20) de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO NÚMERO 263 DE DICIEMBRE 19 DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES SALARIALES DE EMPLEOS DEL NIVEL PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo.- Despacho

**ESPA
TODAS**



Cr. 16 No. 15 28, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 83000.
Tel: (6) 7417100 Ext. 305. juridico@armenia.gov.co

PLANEACIÓN Y DESARROLLO



ACUERDO No. 300
Diciembre 20 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO), en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 313, 345, 352 y 353 de la Constitución Política, el artículo 18 numeral 9 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, ley 617 de 2000, el Acuerdo 181 de 2020, Acuerdo de 165 de 2020.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.412.508.781,74)**, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	\$4.412.508.781,74
MUNICIPIO DE ARMENIA	2,434,749,151.00
INGRESOS TRIBUTARIOS	2,315,790,930.00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL	231,811,506.00
ESTAMPILLA PROCULTURA	29,446,532.00
TASA PRODEPORTE	454,532,892.00
ALUMBRADO PÚBLICO	1,600,000,000.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95,407,568.00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	70,000,000.00
INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	70,000,000.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	25,407,568.00
CONTRIBUCIÓN ESTRATIFICACIÓN	25,407,568.00
RECURSOS DE CAPITAL	23,550,653.00
DEPOSITOS	23,550,653.00
RENDIMIENTOS FROS TASA PRODEPORTE	316,034.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	16,175.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTRATIFICACIÓN	145,636.00
RENDIMIENTOS INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	23,072,808.00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	66,778.12
RECURSOS DE CAPITAL	66,778.12
REC BCE RENDIMIENTOS SGP PRIMERA INFANCIA	66,778.12
FONDO DE BOMBEROS	55,731,298.00
SOBRETASA BOMBERIL	55,731,298.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



CONCEPTO	VALOR
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	547,127,827.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	547,127,827.00
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	515,378,825.00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATO DE OBRA	515,378,825.00
MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	31,749,002.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	31,749,002.00
FONDO LOCAL DE SALUD	1.374.833.727,62
COFINANCIADOS DEPARTAMENTO CON SITUACION DE FONDOS	1.374.833.727,62

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de funcionamiento e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, por la suma **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.412.508.781,74)**, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Desarrollo y modernización institucional: Planeando pa todos-mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Infraestructura de datos espaciales	Rendimientos Fros Estratificación	145.636
	Desarrollo y modernización institucional: Planeando pa todos-mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Infraestructura de datos espaciales	Contribución Estratificación	25.407.568
	Fortalecimiento del Desempeño ambiental de los Sectores Productivos	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia de la economía circular	Incentivo al aprovechamiento de Residuos Sólidos	70.000.000
	Fortalecimiento del Desempeño ambiental de los Sectores Productivos	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia de la economía circular	Rendimientos Fros Aprovechamiento de Residuos Sólidos	23.072.808
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				\$ 118,626,012
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (FONSET)	Contribución Especial sobre Contrato de Obra	515.378.825

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	ciudadana, paz y post-conflicto			
	Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	Sobretasa Bomberil	55,731,298
	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (lonset)	Multas de código de policía nacional	31,749,002
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				602,859,125
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación inicial adecuación y mejoramiento de infraestructura	Rec boe rendimientos financieros sgp primera infancia	66,778.12
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				66,778
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	Estampilla para el adulto mayor Municipal	231,811,506
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				\$ 231,811,506
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Alumbrado Público	Alumbrado Público	1,600,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				\$ 1,600,000,000
SECRETARÍA DE HACIENDA	NA	Transferencia Corpocultura	Estampilla Procultura	29,446,532.00
	NA	Transferencia Corpocultura	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	16,175.00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	NA	Transferencia Imdera	Tasa Prodeporte	454,532,892.00
	NA	Transferencia Imdera	Rendimientos Financieros Tasa Prodeporte	316,034.00
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA				484,311,633.00
SECRETARIA DE SALUD	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	Cofinanciados departamento CSF	1.374.833.727,62
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD				1.374.833.727,62
TOTAL MUNICIPIO				4.412.508.781,74

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredite en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.328.298.313,34)**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS \$338.403.398

CONTRACREDITO DE:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 12.284.034
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 111.912.662
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos del Balance Propios	\$ 201.736.693
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 12.470.009

CONTRACREDITO DE:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA \$200.000.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Prevención y atención de desastres y emergencias.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	RECURSOS PROPIOS	\$30.906.996

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMANITARIA	RECURSOS PROPIOS	\$44.725.065
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMANITARIA	RECURSOS PROPIOS	\$6.436.934
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMANITARIA	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$7.652.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz.	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$11.397.000
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz.	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.986.687
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS PROPIOS	\$11.196.002
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS PROPIOS	\$3.500.000
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$2.674.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fomentando la Cultura Ciudadana para Disminuir la Afectación de la Convivencia	RECURSOS PROPIOS	\$3.000.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	RECURSOS PROPIOS	\$ 62.988.000
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$ 8.557.334

SECRETARÍA DE HACIENDA \$198.708.367,34

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión	Recursos Propios	\$198.708.367,34

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$75.541.632,66

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Educación Ambiental	Corresponsabilidad ambiental	Recursos Propios	\$75.541,632,66

CONTRACREDITO DE:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$134.458.367,34

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PUBLICOS NATURALES	RECURSOS PROPIOS	\$400.000
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PUBLICOS NATURALES	EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COM	\$296.000
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	RECURSOS PROPIOS	\$3.000.000
Consolidación de una institucionalidad habitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	RECURSOS PROPIOS	\$20.000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	MANUALES URBANOS	RECURSOS PROPIOS	\$800.000

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	CONTROL FISICO URBANO	RECURSOS PROPIOS	\$54.000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	CONTROL FISICO URBANO	EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COM	\$860.034
Desarrollo y modernización institucional: Planeando Pa' Todos - Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	RECURSOS PROPIOS	\$500.334
Desarrollo y modernización institucional: Planeando Pa' Todos - Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	TODOS PARTICIPANDO	RECURSOS PROPIOS	\$227.000
Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector ambiente y Desarrollo sostenible	BIENESTAR PARA LOS SERES SINTIENTES	RECURSOS PROPIOS	\$50.000
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS	RECURSOS PROPIOS	\$4.478.728,52
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	RECURSOS PROPIOS	\$56.000,48
Educación Ambiental	CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	RECURSOS PROPIOS	\$123.916.270.34

SECRETARÍA DE SALUD \$215.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Salud Y Protección Social	ATENCION DIFERENCIAL A POBLACIONES VULNERABLES	Recursos Propios	\$ 7.404.541
Salud Pública	Promoción de la Seguridad Alimentaria y gestión del riesgo por el consumo	Recursos Propios	\$ 9.933.334

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Salud Y Protección Social	Participación social en Salud	Recursos Propios	\$ 433.000
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Vectores	Recursos Propios	\$ 28.680.000
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Zoonosis	Recursos Propios	\$ 50.506.667
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la salud sexual y reproductiva	Recursos Propios	\$ 5.000.000
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la Salud Mental	Recursos Propios	\$ 2.273.334
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión de Riesgos Ambientales por Agua, Aire, Residuos, Movilidad	Recursos Propios	\$ 22.180.000
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud en Entornos Laborales	Recursos Propios	\$ 5.013.334
Salud Y Protección Social	Promoción De La Salud Y Gestión Del Riesgo Para Las Enfermedades Crónicas Transmisibles	Recursos Propios	\$ 2.103.334
Salud Y Protección Social	Promoción De La Salud Y Gestión Del Riesgo Para Las Enfermedades Crónicas Transmisibles	Recursos Del Balance Propios	\$ 580.000
Salud Pública	Preparación De Respuesta De Salud Pública Ante Las Emergencia Y Desastres	Recursos Propios	\$ 12.000.000
Salud Pública	Promoción De La Salud Y Gestión Del Riesgo Para Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles	Recursos Propios	\$ 7.500.000
Salud Y Protección Social	Gestión de la salud pública	Recursos Propios	\$ 9.200.001
Prestación De Servicios De Salud	Calidad En La Prestación De Servicios	Recursos Propios	\$ 620.000
Prestación De Servicios De Salud	Sistema De Emergencias Médicas SEM	Recursos Propios	\$ 19.216.667
Prestación De Servicios De Salud	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de salud	Recursos Propios	\$ 17.355.788
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Zoonosis	RECURSOS PROPIOS	\$15.000.000

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO \$8.326.050,66

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Generación y Formalización del Empleo	Fortalecimiento de capacidades para la generación y formalización de empleo en la ciudad de armenia	Recursos Propios	\$ 8.328.050,66

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE \$ 47.365.582

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
GOBIERNO TERRITORIAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Recursos Propios	\$9.085.582
GOBIERNO TERRITORIAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Recursos Propios	\$3.300.000
GOBIERNO TERRITORIAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Recursos Propios	\$35.000.000

DESPACHO DEL ALCALDE \$ 58.850.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Todos en paz	Todos en paz	Recursos Propios	3.790.000
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Pública Territorial.	Proyectos Estratégicos Pa Todos.	Recursos Propios	5.060.000
Información pa Todos	Todos Informados	Recursos Propios	50.000.000

CONTRACREDITO EN:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO \$51.644.915,34

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 361.781
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Generación y Formalización del Empleo	Fortalecimiento de capacidades para la generación y formalización de empleo en la ciudad de armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.017.800,34

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co

Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Armenia Rural pa Todos – Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria	Apoyo e inclusión de productores rurales del municipio de armenia en cadenas productivas, de valor agregado y ciencia, tecnología e innovación	RECURSOS PROPIOS	\$ 9.280.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.700.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 972.000
Servicio de cooperación internacional para la CTel	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 10.950.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 14.993.334
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.690.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.180.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de Condiciones para el Crecimiento Económico y Empleo - Productividad y Competitividad de las Empresas del Municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.328.298.313,34)**, de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS \$353.403.398

CREDITO EN:

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Funcionamiento	Servicios de Protección (Guardas de seguridad)	Recursos Propios	\$ 136.666.705

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Funcionamiento	Servicios de Protección (Guardas de seguridad)	Recursos del Balance Propios	\$ 201.738.893
Desarrollo y modernización institucional	Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Recursos Propios	\$ 15.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
\$474.250.000

CRÉDITO EN:

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
NA	Aportes a la seguridad social en pensiones	Recursos propios	\$ 177.000.000
NA	Aportes a la seguridad social en salud	Recursos propios	\$ 140.000.000
NA	Aportes a la caja de compensación familiar	Recursos propios	\$ 21.900.000
NA	Aportes de cesantías	Recursos propios	\$ 82.719.666
NA	Aportes de cesantías	Excedentes Financieros	\$ 7.652.000
NA	Aportes de cesantías	Recursos del balance propios	\$ 22.628.334
NA	Auxilio Sindical (No de Pensiones)	Recursos Propios	\$22.350.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$449.000.000

CRÉDITO EN:

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	Recursos Propios	\$447.463.966
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	Recursos del balance propios	580.000
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	Excedentes Financieros	\$956.034

CREDITO EN:

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$51.644.915,34

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura Pública	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	Recursos Propios	51.644.915,34

ARTICULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$454.848.926)** de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR ADICIONAR	A
1	Ingresos		
1.1	Ingresos corrientes	454.848.926	
1.1.02	Ingresos no tributarios	454.848.926	
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	454.848.926	
1.1.02.02.111	Tasa Pro Deporte y Recreación	454.848.926	
1.1.02.02.111.92912.331116300100096	Armenia Servicios de educación deportiva y de recreación Tasa Pro Deporte y Recreación	454.848.926	

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al Presupuesto General de gastos del Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDERA, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$454.848.926)** de la siguiente manera:

CODIGO	RUBRO	VALOR A ADICIONAR
2	Gastos	454.848.926
2.3	INVERSION	454.848.926
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	454.848.926
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	454.848.926
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	454.848.926
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	454.848.926
2.3.2.02.02.009.4301007.2020630010060.92912	Servicio de Escuelas Deportivas	200.000.000
2.3.2.02.02.009.4301007.2020630010060.92912_48	Servicio de Escuelas Deportivas - Tasa Prodeporte y recreación	200.000.000
2.3.2.02.02.009.4301037.2020630010174.92912	SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE	254.848.926
2.3.2.02.02.009.4301037.2020630010174.92912_48	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte - Tasa prodeporte y recreación	254.848.926

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
 Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



ARTÍCULO SÉPTIMO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2023, en la suma **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$29.462.707)** de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBROS	VALOR
I	INGRESOS	\$29.462.707,00
I.1	INGRESOS CORRIENTES	\$29.462.707,00
I.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$29.462.707,00
I.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$29.462.707,00
I.1.01.02.300.55	ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$29.462.707,00
I.1.01.02.300.55.92911.332116300100517_2	Servicios de educación artística y cultural Estampilla pro cultura	\$29.462.707,00

ARTÍCULO OCTAVO Adiciónese al Presupuesto General de gastos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$29.462.707)** de la siguiente manera:

Línea Estratégica	Programa Presupuestal	Producto	Proyecto	Código	Valor
LÍNEA ESTRATÉGICA 1: SOCIAL Y COMUNITARIA	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultural y la Economía Naranja	Beneficio Económico Periódico "BEPS"	Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	2.3.2.02.02.09.3301055.2020630010075.9112_2	\$2.946.271,00
	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través del fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal de Todos y Todos	Servicios Bibliotecarios con programas de extensión (espacios no convencionales y zona rural). Usuarios atendidos	Fortalecimiento Biblioteca Pa Todos	2.3.2.02.02.09.3301087.2020630010096.9112_2	\$2.946.271,00

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



RIO: "Un compromiso Cuyabro"	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través de la cultura se mueve en Armenia.	Contenidos culturales en circulación	Protección la Cultura se Mueve	2.3.2.02.02.0 09.3301073. 2020630010 088.96290_2	\$23.570.165,00
-------------------------------------	--	--------------------------------------	--------------------------------	---	-----------------

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ
Presidente


CRISTHIAM CAMILO TORRES RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Segundo Vicepresidente


MARIBEL EUGENIA GRANADA GRANADA
Secretaria General

secretariageneral@concejo-armenia.gov.co
Calle 17 con carrera 18 esquina (6067414185 - 6067414409)



Nº: 890000464-3

Departamento Administrativo Jurídico

RECIBIDO: Hoy veinte (20) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 300 de diciembre veinte (20) de 2023, el cual consta de quince (15) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.

LINA MARÍA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 300 de diciembre veinte (20) de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2023" por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Esp. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Ve. Bo. - Despacho



Ci. 16 No. 15-26, Armenia Q – CAM Piso 3, C. P. 63901,
Tel: (8) 7417100 Ext. 305, juridico@armenia.gov.co

ARM 2023122011-002



MI: 85000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

El SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 1, 24, 79, 82 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, de la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y, artículo 67 del Decreto No. 111 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y el artículo 1° y 2° del Acuerdo No.290 de 2023 y el artículo 90 y 91 del Acuerdo 181 de 2020

CONSIDERANDO:

- a) Que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo 290 del 14 de noviembre de 2023, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"** publicado en la Gaceta Municipal N 2888 del 15 de Noviembre de 2023.
- b) Que el artículo 91 del Acuerdo N°181 del 05 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.
- c) Que el artículo citado en el considerando anterior, además de establecer la metodología para expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto. Dispone que éste se debe acompañar de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo;
- d) Que el artículo 1° y 2° Acuerdo N° 290 del 14 de noviembre 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2024, faculta al gobierno municipal para que en el Decreto de Liquidación clasifique los ingresos y gasto y defina estos últimos.
- e) Que el acuerdo 181 de diciembre de 2020 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 032 DE 1996 Y SE APRUEBA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL**



Nit 89000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SOI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS expresa en artículo 90 y 91 lo siguiente:

ARTÍCULO 90. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio. En la preparación de este decreto, la Secretaría de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.
3. Este decreto, se acompañará con un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal.

El decreto de liquidación deberá expedirlo el alcalde, antes del 20 de Diciembre de cada año.

ARTÍCULO 91. ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El anexo del decreto de liquidación del Presupuesto incluirá el detalle desagregado de la composición de las rentas y aprobadas por el Concejo.

Cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, el Departamento Administrativo Hacienda, la ubicará en el síllo que corresponda.

En lo correspondiente a gastos, se realizará su clasificación atendiendo las disposiciones contenidas en la Resolución No 3832 de 2018, modificada por la Resolución 1355 de 2020, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET” y que fue actualizada por medio de la Resolución 2662 de Octubre 23 de 2023 “Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”.

PARÁGRAFO 1: Atendiendo lo dispuesto por el ARTÍCULO 194 de la Ley 1437 de 2011, las entidades y los organismos de control deben, en el acto de liquidación del presupuesto, aforar los recursos para el pago de sentencias, conciliaciones y demás obligaciones contingentes.

PARÁGRAFO 2: El alcalde mediante Decreto, podrá crear, aclarar o modificar clasificadores de ingresos y gastos (posiciones presupuestales) en los Decretos de liquidación de presupuesto, tomando como base el Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales y sus descentralizadas– CCPET- expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección de Apoyo Fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los ingresos de los Establecimientos Públicos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 681,315,780,025)** según el siguiente detalle:

INGRESOS ENTE CENTRAL

INGRESOS CORRIENTES	\$	676,918,500,343
RECURSOS DE CAPITAL	\$	3,488,291,171



NIT: 890000461-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

**TOTAL INGRESO ENTE
CENTRAL****680,406,791,514****01. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA**

A. INGRESOS CORRIENTES \$ 788,383,438

B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO \$ 7,108,941,851

TOTAL INGRESO IMDERA \$ 7,897,325,289**02. CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA**

A. INGRESOS CORRIENTES \$ 120,605,073

B. TRANSFERENCIAS MUNICIPIO \$ 4,298,615,839

**TOTAL INGRESO
CORPOCULTURA \$ 4,419,220,912**

SUBTOTAL INGRESOS

ESTAPUBLICOS \$ 12,316,546,201

menos TRANSFERENCIAS

MUNICIPALES A ESTAPUBLICOS \$ 11,407,557,689

TOTAL INGRESO ESTAPUBLICOS \$ 908,988,511**TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO 681,315,780,025**

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00401 - 01	INGRESOS	202,042,253,880.74
00401 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	198,871,627,709.74
00401 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	174,901,475,268.04
00401 - 01010101	IMPUESTOS DIRECTOS	62,720,949,246.92
00401 - 01010101014	SOBRETASA AMBIENTAL CORPORACIONES AUTONOMAS	1,830,000,000.00
00401 - 0101010101401	SOBRETASA AMBIENTAL CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES URBAND	1,683,600,000.00
00401 - 010101010140102 - 023	Sobretasa Ambiental Urbano Vigencia Anterior	1,683,600,000.00
00401 - 0101010101402	SOBRETASA AMBIENTAL CORPORACIONES AUTONOMAS RURAL	146,400,000.00
00401 - 010101010140202 - 023	Sobretasa Ambiental Rural Vigencia Anterior	146,400,000.00
00401 - 01010101200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	60,890,949,246.92



NE: 89000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00401 - 0101010120001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO URBANO	55,695,505,374.33
00401 - 010101012000101 - 001	Impuesto predial unificado urbano vigencia actual	42,455,022,851.35
00401 - 010101012000102 - 001	Impuesto Predial Unificado Urbano Vigencia Anterior	13,240,482,522.98
00401 - 0101010120002	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO RURAL	5,195,443,872.59
00401 - 010101012000201 - 001	Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia Actual	4,198,848,413.87
00401 - 010101012000202 - 001	Impuesto Predial Unificado Rural Vigencia Anterior	996,595,458.72
00401 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	112,180,526,021.12
00401 - 01010102109 - 001	Sobretasa a la Gasolina	20,681,931,371.00
00401 - 01010102200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	50,302,366,762.00
00401 - 0101010220001	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES	22,211,457,934.40
00401 - 010101022000101 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales vigencia actual	20,982,931,841.52
00401 - 010101022000102 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	1,228,526,092.88
00401 - 0101010220002	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	8,022,239,828.88
00401 - 010101022000201 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales vigencia actual	7,630,157,033.28
00401 - 010101022000202 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales vigencia anterior	392,082,795.60
00401 - 0101010220003	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE ACTIVIDADES DE SERVICIOS	20,068,668,998.72
00401 - 010101022000301 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicios vigencia actual	19,075,392,583.20
00401 - 010101022000302 - 001	Impuesto de industria y comercio sobre actividades de servicios vigencia anterior	993,276,415.52
00401 - 01010102201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	7,545,355,014.31
00401 - 0101010220101 - 001	Impuesto complementario de avisos y tableros vigencia actual	7,153,272,218.70
00401 - 0101010220102 - 001	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	392,082,795.61
00401 - 01010102202 - 001	Impuesto a la publicidad exterior visual	340,000,000.00
00401 - 01010102203 - 001	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	122,198,126.00



NE 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00401 - 01010102204 - 001	Impuesto de delineación	2,000,000,000.00
00401 - 01010102205 - 983	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	49,770,263.00
00401 - 01010102209 - 001	Impuesto al degüello de ganado menor	399,837,104.00
00401 - 01010102210 - 001	Impuesto sobre teléfonos	2,400,000,000.00
00401 - 01010102211 - 191	Impuesto de alumbrado público	20,905,760,533.00
00401 - 01010102214 - 963	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	10,000,000.00
00401 - 01010102216 - 003	Impuesto de espectáculos públicos municipal	49,770,263.00
00401 - 01010102218 - 928	Tasa prodeporte	2,500,000,000.00
00401 - 01010102300	ESTAMPILLAS	4,873,536,584.81
00401 - 0101010230001 - 007	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1,785,439,228.00
00401 - 0101010230055 - 025	Estampilla pro cultura	1,088,097,356.81
00401 - 0101010230056 - 002	Estampilla para la justicia familiar	2,000,000,000.00
00401 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,970,152,441.70
00401 - 01010201	CONTRIBUCIONES	1,242,616,733.69
00401 - 01010201003	CONTRIBUCIONES ESPECIALES	281,116,733.69
00401 - 0101020100301 - 035	Cuota de fiscalización y auditaje	281,116,733.69
00401 - 01010201005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	961,500,000.00
00401 - 0101020100563 - 193	Participación en la plusvalía	680,000,000.00
00401 - 0101020100563 - 197	Participación en la plusvalía	50,000,000.00
00401 - 0101020100564	Contribucion sector electrico	31,500,000.00
00401 - 010102010056401 - 201	Contribucion sector electrico generadores de energia no convencional	31,500,000.00
00401 - 0101020100565 - 306	Concurso economico Estratificacion	200,000,000.00
00401 - 01010202	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5,790,081,754.01



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00401 - 01010202095 - 011	Plaza de Mercado	25,820,204.00
00401 - 01010202102	DERECHOS DE TRANSITO	4,997,047,264.01
00401 - 0101020210201	Derechos de transito	3,887,322,867.01
00401 - 010102021020101 - 001	Cambio de color	19,432,759.06
00401 - 010102021020102 - 001	Cambio de características	15,861,597.99
00401 - 010102021020103 - 001	cambio de servicios	12,563,743.89
00401 - 010102021020104 - 001	Registro de cancelacion o limitacion y levantamiento a la propiedad	372,331,657.65
00401 - 010102021020105 - 001	Certificaciones y otras	138,008,790.49
00401 - 010102021020106 - 001	Transporte Publico	108,817,159.19
00401 - 010102021020107 - 001	Licencias de Conduccion	702,825,118.43
00401 - 010102021020108 - 001	Licencias de Transito	811,600,937.01
00401 - 010102021020109 - 001	Registro Inicial de Vehiculo	76,513,178.61
00401 - 010102021020110 - 001	Parqueaderos	68,149,499.28
00401 - 010102021020111 - 001	Radicion de Cuentas	38,206,507.33
00401 - 010102021020112 - 001	placas	49,509,018.91
00401 - 010102021020113 - 001	Revisiones	56,414,453.92
00401 - 010102021020114 - 001	Servicio de grua	167,223,793.14
00401 - 010102021020115 - 001	Fabricacion de Placas	138,160,479.67
00401 - 010102021020116 - 001	Traspaso	1,111,704,172.44
00401 - 0101020210202 - 872	Derechos de Transito SSF	1,109,724,397.00
00401 - 01010202118 - 953	Incentivo al aprovechamiento de residuos solidos	767,214,286.00
00401 - 01010203	MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	11,362,363,594.00
00401 - 01010203001	MULTAS Y SANCIONES	5,452,845,946.00



NIT 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00401 - 0101020300109 - 013	Multas de tránsito y transporte	4,434,785,946.00
00401 - 0101020300111 - 001	Sancciones Tributarias	1,018,060,000.00
00401 - 01010203002	INTERESES DE MORA	5,909,517,648.00
00401 - 0101020300201 - 001	Intereses por predial	4,328,334,945.00
00401 - 0101020300202 - 001	Interes por industria y comercio	650,115,729.00
00401 - 0101020300203 - 001	Intereses por Mora	36,300,327.00
00401 - 0101020300204 - 023	Intereses sobretasa ambiental	894,766,647.00
00401 - 01010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	275,031,632.00
00401 - 01010205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	275,031,632.00
00401 - 0101020500209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	275,031,632.00
00401 - 010102050020901 - 001	Otros ingresos no tributarios	275,031,632.00
00401 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,300,058,728.00
00401 - 01010206003	PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP	4,400,058,728.00
00401 - 0101020600301	PARTICIPACION EN IMPUESTOS	4,348,000,000.00
00401 - 010102060030102 - 001	Participación del impuesto sobre vehículos automotor	4,348,000,000.00
00401 - 0101020600302	PARTICIPACION EN CONTRIBUCIONES	52,058,728.00
00401 - 010102060030202 - 856	Participación de la contribución parafiscal Cultural	52,058,728.00
00401 - 01010206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	900,000,000.00
00401 - 0101020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	900,000,000.00
00401 - 010102060060606 - 051	Estampilla para el bienestar del adulto mayor nivel departamental	900,000,000.00
00401 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	3,170,626,171.00
00401 - 010202	EXCEDENTES FINANCIEROS	109,000,000.00
00401 - 01020202 - 001	Empresas industriales y comerciales del estado no societarias	109,000,000.00



Nt: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGJ-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00401 - 010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3,007,036,171.00
00401 - 01020502 - 001	Depositos	3,007,036,171.00
00401 - 010213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	54,590,000.00
00401 - 01021301 - 001	REINTEGROS	54,590,000.00
00402 - 01	INGRESOS	219,941,915,000.00
00402 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	219,626,096,000.00
00402 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	219,626,096,000.00
00402 - 01010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	32,240,000.00
00402 - 01010205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	32,240,000.00
00402 - 0101020500209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	32,240,000.00
00402 - 010102050020902 - 150	Programas Educativos para el trabajo y desarrollo Humano	32,240,000.00
00402 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	219,593,856,000.00
00402 - 01010206001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	210,173,536,000.00
00402 - 0101020600101	PARTICIPACION PARA EDUCACION	209,554,736,000.00
00402 - 010102060010101 - 026	Prestacion de servicio educativo	169,082,000,000.00
00402 - 010102060010102 - 981	Prestacion de servicio educativo SSF	33,574,000,000.00
00402 - 010102060010103	CALIDAD	6,898,736,000.00
00402 - 010102060010103001 - 028	Calidad por matricula oficial	3,452,176,000.00
00402 - 010102060010103002 - 029	Calidad por gratuidad	3,446,560,000.00
00402 - 0101020600104	ASIGNACIONES ESPECIALES	618,800,000.00
00402 - 010102060010401 - 024	Programa de alimentacion escolar	618,800,000.00
00402 - 01010206005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	9,420,320,000.00
00402 - 0101020600505 - 308	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escol	9,420,320,000.00



Nit: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00402 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	315,819,000.00
00402 - 010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	71,547,000.00
00402 - 01020502 - 001	Depositos	-
00402 - 01020502 - 151	Depositos	500,000.00
00402 - 01020502 - 633	Depositos	1,000,000.00
00402 - 01020502 - 642	Depositos	6,238,000.00
00402 - 01020502 - 643	Depositos	50,000,000.00
00402 - 01020502 - 644	Depositos	4,109,000.00
00402 - 01020502 - 702	Depositos	9,700,000.00
00402 - 01020502 - 911	Depositos	-
00402 - 010213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	244,272,000.00
00402 - 01021301 - 163	REINTEGROS	103,272,000.00
00402 - 01021301 - 956	REINTEGROS	141,000,000.00
00403 - 01	INGRESOS	8,426,232,376.69
00403 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	8,426,232,376.69
00403 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	6,089,094,924.69
00403 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	6,089,094,924.69
00403 - 01010102212 - 005	Sobretasa Bomberil	6,089,094,924.69
00403 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,337,137,452.00
00403 - 01010201	CONTRIBUCIONES	2,121,087,719.00
00403 - 01010201005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	2,121,087,719.00
00403 - 0101020100559 - 027	Contribucion Especial sobre contratos de obras Publicas	2,121,087,719.00
00403 - 01010203	MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	216,049,733.00

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00403 - 01010203001	MULTAS Y SANCIONES	216,049,733.00
00403 - 0101020300120	MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA	216,049,733.00
00403 - 010102030012001 - 701	Multas codigo nacional de policia y convivencia multas generales	216,049,733.00
00405 - 01	INGRESOS	10,818,384,146.20
00405 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	1,018,384,146.20
00405 - 010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	718,384,146.20
00405 - 01010102	IMPUESTOS INDIRECTOS	718,384,146.20
00405 - 01010102300	ESTAMPILLAS	718,384,146.20
00405 - 0101010230001 - 009	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	446,359,807.00
00405 - 0101010230055 - 010	Estampilla pre cultura	272,024,339.20
00405 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	300,000,000.00
00405 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000.00
00405 - 01010206009	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	300,000,000.00
00405 - 0101020600902	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	300,000,000.00
00405 - 010102060090202 - 036	Cuotas partes pensionales	300,000,000.00
00405 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	9,800,000,000.00
00405 - 010212	RETIROS DEL FONPET	9,800,000,000.00
00405 - 01021207 - 037	Por el retiro de recursos hasta el 30% del saldo en cuenta	5,000,000,000.00
00405 - 01021210 - 038	Por devolucion de recursos SGP Proposito General	4,800,000,000.00
00406 - 01	INGRESOS	2,500,000,000.00
00406 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	2,500,000,000.00
00406 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,500,000,000.00
00406 - 01010201	CONTRIBUCIONES	2,500,000,000.00



NIT 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00406 - 01010201005	CONTRIBUCIONES DIVERSAS	2,500,000,000.00
00406 - 0101020100539 - 311	Contribucion por Valorizacion	2,500,000,000.00
00407 - 01	INGRESOS	11,672,736,094.00
00407 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	11,672,736,094.00
00407 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,672,736,094.00
00407 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,672,736,094.00
00407 - 01010206001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,672,736,094.00
00407 - 0101020600103	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	11,672,736,094.00
00407 - 010102060010301 - 637	Deporte y Recreacion	1,037,576,542.00
00407 - 010102060010302 - 639	Cultura	778,182,406.00
00407 - 010102060010303 - 034	Proposito General Libre Inversion	9,856,977,146.00
00408 - 01	INGRESOS	6,821,204,016.00
00408 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	6,821,204,016.00
00408 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,821,204,016.00
00408 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,821,204,016.00
00408 - 01010206001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	6,821,204,016.00
00408 - 0101020600105 - 030	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6,821,204,016.00
00502 - 01	INGRESOS	2,935,000,000.00
00502 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	2,935,000,000.00
00502 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,935,000,000.00
00502 - 01010205	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5,000,000.00
00502 - 01010205002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	5,000,000.00
00502 - 0101020500209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	5,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00502 - 010102050020905 - 014	Salud y Ambiente	5,000,000.00
00502 - 01010205	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,930,000,000.00
00502 - 01010205001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2,930,000,000.00
00502 - 0101020500102	PARTICIPACION PARA SALUD	2,930,000,000.00
00502 - 010102050010202 - 016	SALUD PUBLICA	2,636,000,000.00
00502 - 010102050010202 - 046	SALUD PUBLICA	294,000,000.00
00503 - 01	INGRESOS	213,756,846,000.00
00503 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	213,755,000,000.00
00503 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	213,755,000,000.00
00503 - 01010200	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	213,755,000,000.00
00503 - 01010200001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	60,072,000,000.00
00503 - 0101020000102	PARTICIPACION PARA SALUD	60,072,000,000.00
00503 - 010102000010201 - 601	REGIMEN SUBSIDIADO	55,157,000,000.00
00503 - 010102000010201 - 602	REGIMEN SUBSIDIADO	4,915,000,000.00
00503 - 01010200006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	153,683,000,000.00
00503 - 0101020000606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	153,683,000,000.00
00503 - 010102000060601 - 603	Rentas Cedidas	4,736,000,000.00
00503 - 010102000060602 - 600	FOSYGA SSF	125,721,000,000.00
00503 - 010102000060603 - 676	Cofinanciados Departamento SSF	23,226,000,000.00
00503 - 0102	RECURSOS DE CAPITAL	1,846,000.00
00503 - 010205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,846,000.00
00503 - 01020502 - 017	Depositos	1,846,000.00
00505 - 01	INGRESOS	1,492,720,000.00



NE 690000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Código CCPET	Nombre Cuenta	valor
00505 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	1,492,220,000.00
00505 - 010102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,492,220,000.00
00505 - 01010206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,492,220,000.00
00505 - 01010206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	1,492,220,000.00
00505 - 0101020600606	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	1,492,220,000.00
00505 - 010102060060601 - 012	Rentas Cedidas	1,492,220,000.00
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia		\$788,383,438
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia		\$120,605,073
TOTAL INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		\$ 908,988,511
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		\$681,315,780,025

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

ARTICULO SEGUNDO: Fijense los cálculos del Presupuesto de Gastos del Ente Central y los Gastos de los Establecimientos Públicos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 681,315,780,025)** según el siguiente detalle:

SECCION NIVEL CENTRAL		670,490,260,054
A. FUNCIONAMIENTO	121,469,535,163	
ENTE CENTRAL	111,553,003,703	
SECCION CONCEJO MUNICIPAL	4,492,525,412	
SECCION CONTRALORIA MUNICIPAL	2,897,954,983	
SECCION PERSONERIA MUNICIPAL	2,526,051,065	
B. SERVICIO A LA DEUDA	27,755,497,922	
C. INVERSION	531,181,758,429	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		908,988,511
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia	788,383,438	
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia	120,605,073	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPIO		681,315,780,025



Nº: 890000404-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

Según el detalle que se encuentra a continuación:

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
00101 - 2	GASTOS	4,492,525,411.80
00101 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	4,492,525,411.80
00101 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,492,525,411.80
00101 - 2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO	4,492,525,411.80
00101 - 2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4,492,525,411.80
00101 - 2.1.3.05.09.001	A ENTIDADES DE CONTROL	4,492,525,411.80
00101 - 2.1.3.05.09.001.01 - 001	Transferencia funcionamiento concejo	2,228,868,586.95
00101 - 2.1.3.05.09.001.02 - 001	Transferencia Honorarios Concejales	2,263,656,824.85
00201 - 2	GASTOS	2,897,954,982.63
00201 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	2,897,954,982.63
00201 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,897,954,982.63
00201 - 2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO	2,897,954,982.63
00201 - 2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2,897,954,982.63
00201 - 2.1.3.05.09.001	A ENTIDADES DE CONTROL	2,897,954,982.63
00201 - 2.1.3.05.09.001.03 - 001	Transferencia Funcionamiento Contraloría	2,616,838,248.94
00201 - 2.1.3.05.09.001.03 - 035	Transferencia Funcionamiento Contraloría	281,116,733.69
00301 - 2	GASTOS	2,526,051,065.21
00301 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	2,526,051,065.21
00301 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,526,051,065.21
00301 - 2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO	2,526,051,065.21
00301 - 2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2,526,051,065.21
00301 - 2.1.3.05.09.001	A ENTIDADES DE CONTROL	2,526,051,065.21



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
00301 - 2.1.3.05.09.001.04 - 001	Transferencia Funcionamiento Personería	2,526,051,065.21
10001 - 2	GASTOS	1,354,583,712.45
10001 - 2.3	INVERSION	1,354,583,712.45
10001 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,354,583,712.45
10001 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,354,583,712.45
10001 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	94,783,712.00
10001 - 2.3.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua	1,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.001.4599004	Fortalecimiento de los programas de asistencia socio economico con la comunidad	1,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.001.4599004.146	Todos pa la calle	1,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.001.4599004.146.15311 - 001	arenas y grabas naturales (excepto las arenas metalíferas de la division 14	1,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles	13,100,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.002.4599004	fortalecimiento de los programas de asistencia socioeconomica con la comunidad	13,100,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.002.4599004.146	Todos pa la calle	13,100,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.002.4599004.146.27320 - 001	Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.	13,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.002.4599004.146.28242 - 001	Accesorios de vestir de cuero o cuero regenerado (excepto guantes deportivos)	100,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	67,950,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004	Fortalecimiento de los programas de asistencia so	60,950,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146	TODOS PA LA CALLE	60,950,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.31212 - 001	Madera perfilada longitudinalmente en cualquiera de sus bordes o caras (incluyendo tiras y piezas para pisos de parquet, sin ensamblar, y listones y molduras) de madera de bambú	11,000,000.00



Nº: 890000464-3

R.AM-SOI-031
01/11/2017 V2

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.33380 - 001	Lubricantes	200,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.34790 - 001	Otros plásticos en formas primarias; resinas de intercambio iónico	400,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.35110 - 001	pinturas y barnices y productos relacionados colores para la pintura artística tintas	25,850,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.36950 - 001	Artículos para construcción de materiales plásticos n.c.p., incluso reforzados con fibra de vidrio	11,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.37440 - 001	Cementos hidráulicos en general, cemento portland, cemento alumináceo, cemento de escorias y cementos hidráulicos similares (excepto clínkeres)	500,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.38440 - 001	Otros artículos y equipo para deportes o juegos al aire libre	10,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599004.146.38993 - 001	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pl	2,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599019	Información Pa Todos	7,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599019.148	TODOS INFORMADOS	7,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.003.4599019.148.35130 - 001	Tintas de impresión	7,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	12,733,712.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599004	Fortalecimiento de los programas de asistencia socio económica con la comunidad	11,200,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599004.146	Todos pa la calle	11,200,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599004.146.41261 - 001	Barras y varillas formadas o acabadas en frío o con tratamiento posterior, de hierro o acero no aleado	1,600,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599004.146.42941 - 001	Alambre trenzado, cuerdas, cables, trenzas, eslingas y artículos análogos de hierro o acero, sin aislamiento eléctrico	4,600,000.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599004.146.42944 - 001	Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapadas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches,	5,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio	
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599060	Sistemas de gestión integrados con calidad	1,533,712.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599060.006	PROYECTOS ESTRATEGICOS PA TODOS ARMENIA	1,533,712.00
10001 - 2.3.2.02.01.004.4599060.006.45266 - 001	unidades que ejecutan dos o mas de las siguientes funciones: imprimir, escanear, enviar fax	1,533,712.00
10001 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,259,800,000.45
10001 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	466,750,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	24,400,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4502038.145	Todos en Paz	24,400,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4502038.145.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	24,400,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599004	Fortalecimiento de la convivencia y la paz	222,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599004.146	Todos Pa La Calle	222,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599004.146.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	72,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599004.146.85999 - 001	Otros servicios de apoyo n.c.p	150,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599019	Información Pa todos	173,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599019.148	TODOS INFORMADOS	173,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599019.148.83620 - 001	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo	130,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599019.148.88902 - 001	Servicios de fabricación de joyas	15,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599019.148.89122 - 001	Servicios relacionados con la impresión	28,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	47,350,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599023.006	Proyectos estratégicos pa todos Armenia	35,350,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599023.006.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	12,250,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599023.006.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	23,100,000.00



NI: 80000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599023.149	Sistema de Gestión para la Planificación Integral	12,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.008.4599023.149.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	12,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	793,050,000.45
10001 - 2.3.2.02.02.009.4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	153,850,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4502038.145	Todos en Paz	153,850,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4502038.145.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	153,850,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599004	Fortalecimiento de los programas de asistencia so	100,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599004.146	TODOS PA LA CALLE	100,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599004.146.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	100,000,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599019	Información Pa todos	452,500,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599019.148	TODOS INFORMADOS	452,500,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599019.148.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	452,500,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599020	Sistemas de gestión integrados con calidad	11,500,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599020.147	TODOS SOMOS CIUDADANOS	11,500,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599020.147.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	11,500,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599023	Sistema de Control Interno Esquema de monitoreo	75,200,000.45
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599023.006	Proyectos estratégicos pa todos Armenia	40,500,000.45
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599023.006.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	40,500,000.45
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599023.149	Sistema de Gestión para la Planificación Integral	34,700,000.00
10001 - 2.3.2.02.02.009.4599023.149.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	34,700,000.00
10101 - 2	GASTOS	5,357,823,984.48
10101 - 2.3	INVERSION	5,357,823,984.48
10101 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5,357,823,984.48



NIT: 850000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCJ-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	5,357,823,984.48
10101 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	188,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.002.4002015	documentos de lineamientos técnicos	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.002.4002015.055	Control físico urbano	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.002.4002015.055.28236 - 001	Ropa deportiva, ropa de esquiar, vestidos de baño y otras prendas que no sean de punto o ganchillo n.c.p.	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	65,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4002015	Documentos de lineamientos técnicos	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4002015.055	'CONTROL FISICO URBANO	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4002015.055.33311 - 001	'Gasolina para automotores	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4002015.055.35130 - 001	tintas de impresion	25,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4002015.055.38140 - 001	'Otros muebles n.c.p.	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4599007	Servicios tecnológicos	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4599007.046	'PLANEANDO PAZTODOS	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.003.4599007.046.32701 - 001	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	113,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.3202006	Servicio de reforestación de ecosistemas	13,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.3202006.066	'CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES	13,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.3202006.066.42921 - 001	Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas,	13,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de sol	
10101 - 2.3.2.02.01.004.4002016	Instrumentos de Planificación Estratégica y Gestí	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.4002016.046	PLANEANDO PARA TODOS	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.4002016.046.45230 - 001	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.4599007	'Servicios tecnológicos	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.4599007.050	'INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.01.004.4599007.050.45230 - 306	Máquinas de procesamiento automático de datos, que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de salida, esten combinados o no	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5,169,823,984.48
10101 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	25,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4002015	'Documentos de lineamientos técnicos	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4002015.055	'CONTROL FISICO URBANO	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4002015.055.64220 - 001	'Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4599007	'Servicios tecnológicos	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4599007.046	'PLANEANDO PAZTODOS	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.006.4599007.046.63399 - 001	'Otros servicios de suministro de comidas	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	4,814,823,984.48
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201002	'Documentos de lineamientos técnicos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	885,214,286.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201002.052	GESTIÓN DE RESIDUOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA	885,214,286.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201002.052.83931 - 001	'Servicios de Consultoría Ambiental	35,000,000.00



Nº: 850000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201002.052.83931 - 034	'Servicios de Consultoría Ambiental	83,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201002.052.83939 - 953	Otros Servicios de Consultoría Científica y Técnica n.c.p.	767,214,286.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201006	'Documentos normativos para el fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	816,960,804.48
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201006.056	'ESTUDIOS TÉCNICOS SOBRE RECURSOS HIDRICOS	816,960,804.48
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201006.056.83931 - 001	'Servicios de consultoría ambiental	35,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201006.056.83931 - 201	'Servicios de consultoría ambiental	31,500,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3201006.056.83939 - 001	'Otros Servicios de Consultoría Científica y Técnica n.c.p.	750,460,804.48
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202004	Documento de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (Actualización del Plan de manejo de las quebradas urbanas)	70,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202004.053	'ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	70,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202004.053.83931 - 001	'Servicios de consultoría ambiental	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202004.053.83931 - 034	'Servicios de consultoría ambiental	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202006	'Servicio de reforestación de ecosistemas	73,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202006.066	'CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES	73,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202006.066.83931 - 001	'Servicios de consultoría ambiental	29,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202006.066.83931 - 034	'Servicios de consultoría ambiental	44,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202008	Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202008.094	'EDUCACION AMBIENTAL PA TODOS	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202008.094.83631 - 001	Servicios de venta de espacio publicitario en directorios, listas de correo y medios impresos similares (excepto a comisión)	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202037	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	752,000,000.00



NR: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGL-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202037.066	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES	752,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202037.066.83931 - 001	Servicios de consultoría ambiental	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202037.066.83931 - 193	Servicios de consultoría ambiental	680,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3202037.066.83931 - 197	Servicios de consultoría ambiental	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3206014	Servicio de producción de plántulas en viveros	60,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3206014.053	ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	60,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3206014.053.83931 - 001	Servicios de consultoría ambiental	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3206014.053.83931 - 034	Servicios de consultoría ambiental	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3206014.053.85970 - 001	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	10,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208006	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	44,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208006.094	EDUCACION AMBIENTAL PA TODOS	44,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208006.094.83222 - 001	Servicios de planeación rural	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208006.094.83222 - 034	Servicios de planeación rural	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208008	Servicio de divulgación de la información de la p	24,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208008.094	CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	24,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208008.094.83222 - 001	Servicios de planeación rural	2,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3208008.094.83222 - 034	Servicios de planeación rural	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901002	Documentos de lineamientos técnicos	60,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901002.068	PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	60,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901002.068.83221 - 001	Servicios de planeación urbana	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901002.068.83221 - 034	Servicios de planeación urbana	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901004	Sistemas y Aplicativos para la Planeación Estratégica	30,000,000.00

MUNICIPIO DE AMENIA
NIT: 090300484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCJ-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901004.046	'PLANEANDO PAZTODOS	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.3901004.046.91114 - 034	'Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002001	Servicios de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial	140,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002001.072	'INSPECCION URBANA	140,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002001.072.83221 - 034	'Servicios de planeación urbana	140,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015	'Documentos de lineamientos técnicos	1,001,648,894.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.054	'MANUALES URBANOS	45,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.054.83221 - 001	'Servicios de planeación urbana	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.054.83221 - 034	'Servicios de planeación urbana	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.055	'CONTROL FISICO URBANO	815,648,894.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.055.83221 - 001	'Servicios de planeación urbana	97,648,894.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.055.83221 - 034	'Servicios de planeación urbana	710,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.055.87141 - 001	'Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	8,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.070	'UNIDADES DE PLANIFICACIÓN INTERMEDIA	47,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.070.83222 - 001	'Servicios de planeación rural	25,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.070.83222 - 034	'Servicios de planeación rural	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.071	EXPEDIENTE MUNICIPAL	47,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.071.83221 - 001	Servicios de planeación urbana	25,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.071.83221 - 034	Servicios de planeación urbana	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.073	'DIAGNOSTICO DE SUELOS DE PROTECCION AMBIENTAL	47,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.073.83222 - 001	'Servicios de planeación rural	25,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002015.073.83222 - 034	'Servicios de planeación rural	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016	Instrumentos de Planificación Estratégica y Gestí	160,000,000.00



Nº: 890000464-3

R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.046	PLANEANDO PA TODOS	120,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.046.91114 - 001	'Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.046.91114 - 034	'Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	100,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.067	LABORATORIO DE PLANIFICACIÓN URBANISMO Y ARQUITECTURA DE LA CIUDAD	40,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.067.83221 - 001	Servicios de planeación urbana	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4002016.067.83221 - 034	Servicios de planeación urbana	25,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007	servicios tecnologicos	508,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.046	'PLANEANDO PA TODOS	13,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.046.83116 - 001	'Servicios de consultoría en gestión de la cadena de suministro	5,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.046.85951 - 001	'Servicios de copia y reproducción	8,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.050	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	495,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.050.83990 - 001	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	45,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.050.83990 - 034	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	300,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599007.050.83990 - 306	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	150,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599031	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Justicia y del Derecho	170,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599031.047	TODOS PARTICIPANDO	170,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599031.047.83221 - 001	'Servicios de planeación urbana	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.008.4599031.047.83221 - 034	'Servicios de planeación urbana	120,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	330,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201002	Documentos de lineamientos técnicos para el forta	57,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201002.051	ARMENIA CAPITAL VERDE PAISAJE CULTURAL CAFETERO	57,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201002.051.91124 - 001	'Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	35,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201002.051.91124 - 034	'Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	22,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201012	'Protección y bienestar animal	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201012.049	'BIENESTAR PARA LOS SERES SINTIENTES	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201012.049.91124 - 001	'Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3201012.049.91124 - 034	'Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3205001	'Documentos de lineamientos técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3205001.065	'INVENTARIO DE ACENTAMIENTOS SUBNORMALES	50,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3205001.065.91123 - 001	'Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	20,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3205001.065.91123 - 034	'Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	30,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208006	Servicio de asistencia técnica para la implementa	24,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208006.048	'CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	24,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208006.048.94900 - 001	'Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208006.048.94900 - 034	'Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	9,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208009	'Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	27,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208009.048	CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	27,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208009.048.94900 - 001	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	15,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.3208009.048.94900 - 034	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	12,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599007	'Servicios tecnológicos	122,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599007.046	'PLANEANDO PAZTODOS	122,000,000.00



№: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031-
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599007.046.91114 - 001	'Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	12,000,000.00
10101 - 2.3.2.02.02.009.4599007.046.91114 - 034	'Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	110,000,000.00
10201 - 2	GASTOS	545,494,522.00
10201 - 2.3	INVERSION	545,494,522.00
10201 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	545,494,522.00
10201 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	545,494,522.00
10201 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	5,000,000.00
10201 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	5,000,000.00
10201 - 2.3.2.02.01.004.4599031	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sec	5,000,000.00
10201 - 2.3.2.02.01.004.4599031.069	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sect	5,000,000.00
10201 - 2.3.2.02.01.004.4599031.069.45269 - 001	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	5,000,000.00
10201 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	540,494,522.00
10201 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	540,494,522.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sec	540,494,522.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031.069	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sect	540,494,522.00
10201 - 2.3.2.02.02.009.4599031.069.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	540,494,522.00
10202 - 2	GASTOS	3,800,000,000.00
10202 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	3,800,000,000.00
10202 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,800,000,000.00
10202 - 2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3,800,000,000.00
10202 - 2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	3,800,000,000.00
10202 - 2.1.3.13.01.001 - 001	Sentencias	2,660,000,000.00
10202 - 2.1.3.13.01.002 - 001	Conciliaciones	1,140,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10301 - 2	GASTOS	3,833,616,272.00
10301 - 2.3	INVERSION	3,833,616,272.00
10301 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,833,616,272.00
10301 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,833,616,272.00
10301 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	85,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles	6,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.002.1903034	Servicio de asistencia técnica en inspección vigi	6,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.002.1903034.161	PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CON NUESTROS ANIMALES	6,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.002.1903034.161.23319 - 001	Preparaciones utilizadas en la alimentación de an	6,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	49,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.1903034	Servicio de asistencia técnica en inspección vigi	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.1903034.161	PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CON NUESTROS ANIMALES	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.1903034.161.35262 - 001	Medicamentos para uso veterinario terapéutico o p	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.2502002	Servicio de asistencia técnica para atención orie	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.2502002.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.2502002.167.32149 - 001	Otros papeles y cartones guata de celulosa y napa	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.3503017	Servicios de protección al consumidor dentro de l	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.3503017.164	GENERANDO CULTURA EN DERECHOS Y DEBERES PARA LA P	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.3503017.164.32149 - 001	Otros papeles y cartones guata de celulosa y napa	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4501004	Preservación de la convivencia el orden público y	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4501004.156	FOMENTANDO LA CULTURA CIUDADANA PARA DISMINUIR LA	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4501004.156.32149 - 001	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie,	2,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al	
10301 - 2.3.2.02.01.003.4501004.156.35130 - 001	Tintas de impresión	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4502001	Servicio de promoción de convivencia en el adecua	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4502001.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4502001.167.32149 - 001	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos,	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4503016	Reducción del Riesgo de Desastres	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4503016.172	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4503016.172.32149 - 001	Otros papeles y cartones guata de celulosa y napa	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.003.4503016.172.38999 - 001	Artículos ncp incluso velas cirios pieles de	25,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.004.4503016	Fortalecimiento Institucional de la Gestión del R	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.004.4503016.172	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.01.004.4503016.172.47223 - 001	Otros teléfonos y aparatos para transmisión o rec	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,748,616,272.00
10301 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	221,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.0211018	Servicios de divulgacion sobre reintegracion rein	1,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.0211018.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	1,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.0211018.167.64119 - 001	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p	1,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.2502002	Servicio de asistencia técnica para atención orie	7,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.2502002.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	7,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.2502002.167.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.2502002.167.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	4,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701019	Servicio de asistencia técnica	5,000,000.00



NIT: 89000461-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701019.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701019.167.63111 - 001	Servicios de alojamiento en hoteles	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701019.167.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	1,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701019.167.64119 - 001	Otros servicios de transporte terrestre local de	1,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701028	Servicio de promoción de derechos de las comunida	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701028.163	GOBERNABILIDAD CULTURAL PLURIETNICA CON IGUALDAD	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.3701028.163.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	3,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4101068	Servicios de divulgación de tematicas de memoria	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4101068.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4101068.151.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	5,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4501019	Modelo Integral de Seguridad y Convivencia Ciudad	200,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4501019.171	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA	200,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.006.4501019.171.63399 - 027	Otros servicios de comidas	200,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1,901,087,719.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.1903034	Servicio de asistencia técnica en Inspección, vigilancia y control: En la Relación Amigable con nuestros animales	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.1903034.161	PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CON NUESTROS ANIMALES	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.1903034.161.83590 - 001	Otros servicios veterinarios	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.3701028	Servicio de promoción de derechos de las comunidades étnicas	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.3701028.163	GOBERNABILIDAD CULTURAL PLURIETNICA CON IGUALDAD	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.3701028.163.85999 - 001	Otros servicios de apoyo n.c.p.	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501004	Preservación de la convivencia, el orden público y la seguridad ciudadana	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501004.156	Preservación de la convivencia, el orden público y la seguridad ciudadana	30,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501004.156.83112 - 001	Servicios de consultoría en gestión financiera	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501019	Modelo Integral de Seguridad y Convivencia Ciudad	1,621,087,719.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501019.171	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA	1,621,087,719.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501019.171.82120 - 027	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501019.171.83112 - 027	Servicios de consultoría en gestión financiera	11,816,315.70
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501019.171.84140 - 027	Servicios de redes privadas	250,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4501019.171.87153 - 027	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo	1,339,271,403.30
10301 - 2.3.2.02.02.008.4503001	Servicios de implementación del plan de gestión d	210,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4503001.172	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE	210,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.008.4503001.172.85954 - 001	Servicios de preparación de documentos y otros se	210,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1,626,528,553.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.0211018	Servicios de divulgación sobre reintegración rein	14,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.0211018.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	14,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.0211018.167.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	14,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.1206005	Servicio de resocialización de personas privadas	100,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.1206005.159	CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	100,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.1206005.159.91137 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	100,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.2502002	Servicio de asistencia técnica para atención orle	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.2502002.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.2502002.167.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.3503017	Servicios de protección al consumidor dentro de l	40,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.3503017.164	GENERANDO CULTURA EN DERECHOS Y DEBERES PARA LA P	40,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.3503017.164.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	40,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
09/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CODIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10301 - 2.3.2.02.02.009.3701028	Servicio de promoción de derechos de las comunida	7,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.3701028.163	GOBERNABILIDAD CULTURAL PLURIETNICA CON IGUALDAD	7,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.3701028.163.91199 - 001	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	7,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023	Servicio de orientación y comunicación a las víct	60,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	60,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101023.151.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	60,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101025	Servicio de ayuda y atención humanitaria emergen	190,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101025.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	190,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101025.151.93304 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para adu	190,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101031	Servicios de implementación de medidas de satisfac	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101031.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101031.151.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101038	Servicio de asistencia técnica para la participac	15,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101038.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	15,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101038.151.91199 - 001	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	15,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101046	Servicios de caracterización a víctimas	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101046.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4101046.151.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4103005	Servicio de asistencia técnica para el emprendimi	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4103005.151	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMAN	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4103005.151.91137 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	10,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501004	Preservación de la convivencia el orden público y	115,478,820.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501004.156	FOMENTANDO LA CULTURA CIUDADANA PARA DISMINUIR LA	115,478,820.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501004.156.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	115,478,820.00



№: 830000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019	Modelo Integral de Seguridad y Convivencia Ciudad	534,049,733.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019.165	Vigilancia y Seguridad Ciudadana	18,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019.165.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública ncp	18,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019.171	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS PARA	516,049,733.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019.171.91199 - 701	Otros servicios administrativos del gobierno nc	97,222,380.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019.171.91290 - 027	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	300,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4501019.171.91290 - 701	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	118,827,353.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4502001	Servicio de promoción de convivencia en el adecua	47,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4502001.150	CULTURIZANDO LA VENTA INFORMAL EN EL ESPACIO PÚBL	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4502001.150.91290 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de	30,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4502001.167	CULTURA DE PAZ Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANO	17,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4502001.167.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	17,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503002	Servicio de educación informal	24,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503002.172	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE	24,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503002.172.91290 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	24,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503004.172	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503004.172.91290 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	20,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503016	Fortalecimiento Institucional de la Gestión del Riesgo de Desastres	410,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503016.172	Fortalecimiento Institucional de la Actividad de la Gestión del Riesgo de Desastres	410,000,000.00
10301 - 2.3.2.02.02.009.4503016.172.91290 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	410,000,000.00



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10302 - 2	GASTOS	2,000,000,000.00
10302 - 2.3	INVERSION	2,000,000,000.00
10302 - 2.3.1	GASTOS de personal	1,212,002,261.00
10302 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	1,212,002,261.00
10302 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	819,405,370.00
10302 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	819,405,370.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	669,760,069.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.01.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familia	669,760,069.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.01.4501013.158 - 002	fortalecimiento de las comisarías de familia	669,760,069.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	30,590,003.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.06.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familia	30,590,003.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.06.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	30,590,003.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	20,806,156.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.07.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familia	20,806,156.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.07.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	20,806,156.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	98,249,142.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	66,384,555.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08.01.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familias	66,384,555.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08.01.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	66,384,555.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	31,864,587.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08.02.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familias	31,864,587.00
10302 - 2.3.1.01.01.001.08.02.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	31,864,587.00
10302 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	331,899,087.00
10302 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	88,476,114.00



Nº: 890000404-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10302 - 2.3.1.01.02.001.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de	88,476,114.00
10302 - 2.3.1.01.02.001.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	88,476,114.00
10302 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	62,670,581.00
10302 - 2.3.1.01.02.002.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familia	62,670,581.00
10302 - 2.3.1.01.02.002.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías	62,670,581.00
10302 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	101,916,602.00
10302 - 2.3.1.01.02.003.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familias	101,916,602.00
10302 - 2.3.1.01.02.003.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	101,916,602.00
10302 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	29,492,038.00
10302 - 2.3.1.01.02.004.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familias	29,492,038.00
10302 - 2.3.1.01.02.004.4501013.158 - 002	Fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	29,492,038.00
10302 - 2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12,478,703.00
10302 - 2.3.1.01.02.005.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de	12,478,703.00
10302 - 2.3.1.01.02.005.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	12,478,703.00
10302 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	22,119,029.00
10302 - 2.3.1.01.02.006.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familia	22,119,029.00
10302 - 2.3.1.01.02.006.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	22,119,029.00
10302 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	3,686,505.00
10302 - 2.3.1.01.02.007.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familias	3,686,505.00
10302 - 2.3.1.01.02.007.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	3,686,505.00
10302 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	3,686,505.00
10302 - 2.3.1.01.02.008.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de familia	3,686,505.00
10302 - 2.3.1.01.02.008.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarías de familia	3,686,505.00
10302 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	7,373,010.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SC-031
09/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10302 - 2.3.1.01.02.009.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarias de familia	7,373,010.00
10302 - 2.3.1.01.02.009.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarias de familia	7,373,010.00
10302 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	60,697,804.00
10302 - 2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	60,697,804.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.01	vacaciones	46,734,727.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.01.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarias de	46,734,727.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.01.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarias de familia	46,734,727.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	10,000,000.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.02.4501013	FORTALECIMIENTO Y OPERACION DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA	10,000,000.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.02.4501013.158 - 002	Fortalecimiento de laas comisarias de familia	10,000,000.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	3,963,077.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.03.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarias de familia	3,963,077.00
10302 - 2.3.1.01.03.001.03.4501013.158 - 002	fortalecimiento operacional de las comisarias de familia	3,963,077.00
10302 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	787,997,739.00
10302 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	787,997,739.00
10302 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	6,000,000.00
10302 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6,000,000.00
10302 - 2.3.2.02.01.003.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarias de	6,000,000.00
10302 - 2.3.2.02.01.003.4501013.158	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LAS COMISARIAS	6,000,000.00
10302 - 2.3.2.02.01.003.4501013.158.32128 - 002	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo ut	3,000,000.00
10302 - 2.3.2.02.01.003.4501013.158.35130 - 002	Tintas de impresión	3,000,000.00
10302 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	781,997,739.00
10302 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	781,997,739.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

19

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10302 - 2.3.2.02.02.009.4501013	Fortalecimiento y Operación de las Comisarías de	781,997,739.00
10302 - 2.3.2.02.02.009.4501013.158	FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DE LAS COMISARIAS	781,997,739.00
10302 - 2.3.2.02.02.009.4501013.158.93500 - 002	Otros servicios sociales sin alojamiento	781,997,739.00
10303 - 2	GASTOS	6,089,094,924.69
10303 - 2.3	INVERSION	6,089,094,924.69
10303 - 2.3.1	GASTOS de personal	2,430,118,230.69
10303 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	2,430,118,230.69
10303 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1,636,093,641.00
10303 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	1,636,093,641.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,337,299,253.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.01.3708014	Servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos	1,337,299,253.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.01.3708014.160 - 005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	1,337,299,253.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	61,078,572.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.06.3708014	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	61,078,572.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.06.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	61,078,572.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	41,543,320.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.07.3708014	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS	41,543,320.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.07.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	41,543,320.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	196,172,496.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	132,548,984.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.08.01.3708014	Fortalecimiento institucional y operativo de los bomberos	132,548,984.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.08.01.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	132,548,984.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	63,623,512.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10303 - 2.3.1.01.01.001.08.02.3708014	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	63,623,512.00
10303 - 2.3.1.01.01.001.08.02.3708014.160 - 005	fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	63,623,512.00
10303 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	677,797,092.69
10303 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	176,658,846.69
10303 - 2.3.1.01.02.001.3708014	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	176,658,846.69
10303 - 2.3.1.01.02.001.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	176,658,846.69
10303 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	235,826,101.00
10303 - 2.3.1.01.02.003.3708014	Fortalecimiento institucional y operativo de los bomberos	235,826,101.00
10303 - 2.3.1.01.02.003.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	235,826,101.00
10303 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	58,886,282.00
10303 - 2.3.1.01.02.004.3708014	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	58,886,282.00
10303 - 2.3.1.01.02.004.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	58,886,282.00
10303 - 2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	132,818,010.00
10303 - 2.3.1.01.02.005.3708014	Servicio de asistencia tecnica y administrativa de los cuerpos de bomberos	132,818,010.00
10303 - 2.3.1.01.02.005.3708014.160 - 005	fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	132,818,010.00
10303 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	44,164,712.00
10303 - 2.3.1.01.02.006.3708014	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	44,164,712.00
10303 - 2.3.1.01.02.006.3708014.160 - 005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	44,164,712.00
10303 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	7,360,785.00
10303 - 2.3.1.01.02.007.3708014	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS	7,360,785.00
10303 - 2.3.1.01.02.007.3708014.160 - 005	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOMBERIL	7,360,785.00



Nº: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10303 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	7,360,785.00
10303 - 2.3.1.01.02.008.3708014	servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos	7,360,785.00
10303 - 2.3.1.01.02.008.3708014.160 - 005	fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	7,360,785.00
10303 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	14,721,571.00
10303 - 2.3.1.01.02.009.3708014	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	14,721,571.00
10303 - 2.3.1.01.02.009.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	14,721,571.00
10303 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	116,227,497.00
10303 - 2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	116,227,497.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.01	vacaciones	93,314,484.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.01.3708014	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	93,314,484.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.01.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	93,314,484.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	15,000,000.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.02.3708014	servicio de asistencia técnica y administrativa de los cuerpos de bomberos	15,000,000.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.02.3708014.160 - 005	fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	15,000,000.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7,913,013.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.03.3708014	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	7,913,013.00
10303 - 2.3.1.01.03.001.03.3708014.160 - 005	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	7,913,013.00
10303 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,658,976,694.00
10303 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,658,976,694.00
10303 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	628,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	182,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.003.3708013	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	182,000,000.00



N.º 650000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCJ-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10303 - 2.3.2.02.01.003.3708013.160	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOM	182,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.003.3708013.160.32128 - 005	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo ut	5,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.003.3708013.160.35130 - 005	Tintas de impresión	2,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.003.3708013.160.36111 - 005	Llantas nuevas para automóviles	50,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.003.3708013.160.38999 - 005	Artículos ncp incluso velas cirios pieles de	125,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	446,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.004.3708013	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	446,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.004.3708013.160	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOM	446,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.004.3708013.160.43923 - 005	Extintores de incendios pistolas pulverizadoras y	6,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.004.3708013.160.47311 - 005	Radorreceptores	300,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.01.004.3708013.160.47323 - 005	Aparatos para la grabación y reproducción de vide	140,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,030,976,694.00
10303 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	350,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.006.3708013	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	350,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.006.3708013.160	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOM	350,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.006.3708013.160.62530 - 005	Comercio al por menor de artículos textiles prend	350,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	400,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.008.3708013	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos	400,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.008.3708013.160	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOM	400,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.008.3708013.160.87141 - 005	Servicios de mantenimiento y reparación de vehicu	200,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.008.3708013.160.87159 - 005	Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos n.cp	200,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	2,280,976,694.00
10303 - 2.3.2.02.02.009.3708014	Servicio de asistencia técnica y administrativa d	2,280,976,694.00
10303 - 2.3.2.02.02.009.3708014.160	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD BOM	2,280,976,694.00



Nº: 89000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10303 - 2.3.2.02.02.009.3708014.160.91123 - 005	Servicios de la administración pública relacionad	90,000,000.00
10303 - 2.3.2.02.02.009.3708014.160.91260 - 005	Servicios de policía y protección contra incendios	2,190,976,694.00
10401 - 2	GASTOS	549,155,559.00
10401 - 2.3	INVERSION	549,155,559.00
10401 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	549,155,559.00
10401 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	549,155,559.00
10401 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	2,750,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1,400,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599017	Servicio de gestión documental	300,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599017.058	CREACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	300,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599017.058.32149 - 001	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas, acondicionados para la venta al	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599017.058.32153 - 001	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo uti	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599017.058.32701 - 001	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	1,100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599023.059	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓN	1,100,000.00

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
09/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599023.059.35442 - 001	'Preparados y cargas para extintores de incendios granadas cargadas para la extincionmedios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos reactivos	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.003.4599023.059.38111 - 001	'Asientos con armazon de metal	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1,350,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	1,350,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓN	1,350,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059.43922 - 001	maquinas Zpara pesar excepto las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5cg	50,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059.43923 - 001	Extintores de incendios pistolas pulverizadas y aparatos analogos maquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos analogos de proyeccion de chorros aparatos mecanicos para proyectar dispersar o pulverizar liquidos o polvos excepto aparaos	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059.47813 - 001	'Paquetes de software de administración de bases de datos	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059.48150 - 001	otros instrumentos y aparatos utilizados en medicina o veterinaria incluso jeringas agujas cateteres canulas instrumentos y aparatosde oftalmologia ncp y aparatos electromedicos	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059.48160 - 001	aparatos de mecanoterapia aparatos para masajes aparatos de psicotecnia aparatos de osoterapia oxigenoterapia aerosolterapia aparatos respiratorios de reanimacion y demas aparatos de terapia respiratoria y mascararas de gas excepto mascararas p	50,000.00
10401 - 2.3.2.02.01.004.4599023.059.48180 - 001	mobiliario medico odontologico de cirugía o veterinaria sillones de peluqueria y asientos similares con movimientos de rotacion inclinacion y elevacion	50,000.00
10401 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	546,405,559.00
10401 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	2,100,000.00



NE: 83000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599019	Documentos de planeación	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599019.058	CREACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599019.058.68014 - 001	Servicios de gestión documental	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	1,100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599023.059	fortalecimiento del talento humano y modernización institucional pa todo	1,100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599023.059.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.006.4599023.059.66011 - 001	servicios de alquiler de buses operarios	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos servici	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.007.4599023	Plan de Trabajo en seguridad y Salud en el Trabajo	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.007.4599023.059	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓ	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.007.4599023.059.71332 - 001	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	3,250,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599017	Servicio de gestión documental	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599017.058	CREACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599017.058.84520 - 001	servicios de archivo	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	2,250,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.059	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓ	2,250,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.059.83113 - 001	Servicios de consultoría en administración del re	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.059.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.059.85540 - 001	Servicios de operadores turísticos	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.059.88902 - 001	Servicios de fabricación de joyas	100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.008.4599023.059.88909 - 001	otros servicios de fabricación	50,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	540,055,559.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599017	Servicio de gestion documnetal	200,100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599017.058	CREACION DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	200,100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599017.058.91119 - 001	Otros servicios de la administracion publica	200,100,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023	Sistema de Control Interno Esquema de monitoreo	338,955,559.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.059	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓ	338,955,559.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599023.059.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública	338,955,559.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599030	Plan Institucional de Capacitaciones	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599030.059	FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO Y MODERNIZACIÓ	1,000,000.00
10401 - 2.3.2.02.02.009.4599030.059.92913 - 001	Servicios de educación para la formación y el tra	1,000,000.00
10402 - 2	GASTOS	37,347,056,298.86
10402 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	37,347,056,298.86
10402 - 2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	37,195,256,298.86
10402 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	37,155,256,298.86
10402 - 2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	24,965,451,807.64
10402 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales Comunes	24,965,451,807.64
10402 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001	Sueldo Básico	20,146,167,773.00
10402 - 2.1.1.01.01.001.02 - 001	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	50,000,000.00
10402 - 2.1.1.01.01.001.03 - 001	Gastos de Representación	118,001,433.45
10402 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001	Prima de servicio	920,137,470.45
10402 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001	Bonificación por servicios prestados	625,842,490.00
10402 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	2,955,302,640.74
10402 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001	Prima de Navidad	1,996,826,108.45
10402 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001	Prima de Vacaciones	958,476,532.29



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10402 - 2.1.1.01.01.001.10 - 001	Viáticos de los funcionarios en comisión	150,000,000.00
10402 - 2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9,400,415,129.45
10402 - 2.1.1.01.02.001 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2,675,493,273.45
10402 - 2.1.1.01.02.002 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	1,895,141,068.00
10402 - 2.1.1.01.02.003 - 001	Aportes de cesantías	2,422,815,677.00
10402 - 2.1.1.01.02.004 - 001	Aportes a cajas de compensación familiar	891,831,091.00
10402 - 2.1.1.01.02.005 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	116,383,957.00
10402 - 2.1.1.01.02.006 - 001	Aportes al ICBF	668,873,318.00
10402 - 2.1.1.01.02.007 - 001	Aportes al SENA	111,478,886.00
10402 - 2.1.1.01.02.008 - 001	Aportes a la ESAP	111,478,886.00
10402 - 2.1.1.01.02.009 - 001	Aportes a las escuelas Industriales e Institutos	222,957,773.00
10402 - 2.1.1.01.02.020	Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	283,961,200.00
10402 - 2.1.1.01.02.020.01 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	158,510,000.00
10402 - 2.1.1.01.02.020.02 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	118,882,400.00
10402 - 2.1.1.01.02.020.05 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6,568,800.00
10402 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	2,789,389,361.77
10402 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	1,924,973,673.32
10402 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001	Vacaciones	1,405,765,580.00
10402 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001	Indemnización por vacaciones	400,000,000.00
10402 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001	Bonificación especial de recreación	119,208,093.32
10402 - 2.1.1.01.03.003 - 001	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN PARA GOBERNADORES Y ALCALDES	62,841,000.00
10402 - 2.1.1.01.03.004 - 001	BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA ALCALDES	20,947,000.00
10402 - 2.1.1.01.03.007 - 001	Honorarios ediles	429,209,440.00
10402 - 2.1.1.01.03.069 - 001	Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	351,418,248.45



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcaldé

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10402 - 2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	40,000,000.00
10402 - 2.1.1.02.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	40,000,000.00
10402 - 2.1.1.02.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	40,000,000.00
10402 - 2.1.1.02.01.001.01 - 001	Sueldo básico	40,000,000.00
10402 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151,800,000.00
10402 - 2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	151,800,000.00
10402 - 2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	151,800,000.00
10402 - 2.1.3.07.02.030 - 001	AUXILIO SINDICAL (NO DE PENSIONES)	151,800,000.00
10403 - 2	GASTOS	650,000,000.00
10403 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	650,000,000.00
10403 - 2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	650,000,000.00
10403 - 2.1.2.02	ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS	650,000,000.00
10403 - 2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	650,000,000.00
10403 - 2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	650,000,000.00
10403 - 2.1.2.02.02.009.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	650,000,000.00
10404 - 2	GASTOS	900,000,000.00
10404 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	900,000,000.00
10404 - 2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	900,000,000.00
10404 - 2.1.7.01	CESANTIAS	900,000,000.00
10404 - 2.1.7.01.01 - 001	Cesantías definitivas	400,000,000.00
10404 - 2.1.7.01.02 - 001	Cesantías parciales	500,000,000.00
10405 - 2	GASTOS	11,318,384,146.20
10405 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	11,318,384,146.20
10405 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,318,384,146.20



NE: 890000464-3

- Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

24

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10405 - 2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	11,318,384,146.20
10405 - 2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	11,318,384,146.20
10405 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	500,000,000.00
10405 - 2.1.3.07.02.001.01 - 001	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones	500,000,000.00
10405 - 2.1.3.07.02.002	CUOTAS PARTES PENSIONALES(DE PENSIONES)	10,818,384,146.20
10405 - 2.1.3.07.02.002.01 - 037	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	5,000,000,000.00
10405 - 2.1.3.07.02.002.01 - 038	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	4,800,000,000.00
10405 - 2.1.3.07.02.002.02 - 009	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	446,359,807.00
10405 - 2.1.3.07.02.002.02 - 010	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	272,024,339.20
10405 - 2.1.3.07.02.002.02 - 036	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	300,000,000.00
10501 - 2	GASTOS	4,158,223,971.00
10501 - 2.3	INVERSION	4,158,223,971.00
10501 - 2.3.1	GASTOS de personal	2,849,000,000.00
10501 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	2,849,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	2,083,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	2,083,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	1,677,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sueldo	1,677,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	1,677,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1,677,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	73,600,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima de servicios	73,600,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10501 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	73,600,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	73,600,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	45,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.07.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación por servicios prestados	45,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.07.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	45,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.07.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	45,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	220,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	147,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	147,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	147,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	147,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	73,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	73,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.041	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	73,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	73,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	39,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.09.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima Técnica	39,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.09.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	39,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.09.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	39,700,000.00



Nº: 390000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10501 - 2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	27,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Viáticos y gastos de viajes Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes d	27,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	27,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	27,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	738,400,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	211,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.001.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	211,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.001.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	211,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.001.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	211,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	151,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.002.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	151,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.002.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	151,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.002.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	151,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	189,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.003.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	189,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.003.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	189,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.003.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	189,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	78,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.004.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	78,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.004.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	78,800,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.004.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	78,800,000.00

MUNICIPIO DE AMÉNIA
NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10501 - 2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.005.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	9,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.005.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	9,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.005.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	9,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	59,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.006.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	59,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.006.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	59,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.006.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	59,100,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.007.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.007.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.007.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.008.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.008.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.008.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	9,900,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	19,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	19,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.009.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	19,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.02.009.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	19,700,000.00
10501 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	27,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	27,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	24,000,000.00



NE: 85000464-3

- Despacho del Alcalde

R-AM-SGE-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10501 - 2.3.1.01.03.001.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo indemnización por vacaciones	24,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.02.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	24,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.02.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	24,000,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	3,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.03.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación especial de recreación	3,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.03.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sector Educativo del Nivel Central	3,300,000.00
10501 - 2.3.1.01.03.001.03.2201015.041.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	3,300,000.00
10501 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,309,223,971.00
10501 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,309,223,971.00
10501 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,309,223,971.00
10501 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1,309,223,971.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	667,223,971.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.031	Atención al Ciudadano	10,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.031.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041	Funcionamiento y Prestación de Servicios del Sect	642,223,971.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	607,223,971.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91119 - 026	Otros servicios de la administración pública nc	24,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.041.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	11,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.044	Mejoramiento y Seguimiento a la Gestión en los Pr	15,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201015.044.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	15,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201050	Servicio de accesibilidad a contenidos web para f	642,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201050.043	Conectividad en las Instituciones Educativas	642,000,000.00
10501 - 2.3.2.02.02.009.2201050.043.91119 - 026	Otros servicios de la administración pública nc	642,000,000.00
10502 - 2	GASTOS	21,856,609,027.00
10502 - 2.3	INVERSION	21,856,609,027.00
10502 - 2.3.1	GASTOS de personal	19,508,362,960.00
10502 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	19,508,362,960.00
10502 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	14,433,916,260.00
10502 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	14,433,916,260.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	10,700,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sueldo	10,700,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	10,700,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	10,700,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.02	Horas extras dominicales festivos y recargos	868,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Horas extras y días festivos	868,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	868,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	868,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	131,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Subsidio o prima de alimentación	131,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	131,400,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	131,400,000.00



NR: 88000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10502 - 2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	243,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.05.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Auxilio de transporte	243,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.05.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	243,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.05.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	243,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima de servicios	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	420,900,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.07.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación por servicios prestados	420,900,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.07.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	420,900,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.07.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	420,900,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1,393,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	929,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	929,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	929,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	929,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	464,600,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG/031
01/11/2017 V.2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119.91121 -026	Servicios de la administración pública relacionad	464,600,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	191,416,260.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.09.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima Técnica	191,416,260.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.09.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	191,416,260.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.09.2201015.119.91121 -026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	191,416,260.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	20,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Viaticos y gastos de viajes Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes d	20,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	20,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.119.91121 -026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	20,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	5,025,946,700.00
10502 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1,424,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.001.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	1,424,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	1,424,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119.91121 -026	Servicios de la administración pública relacionad	1,424,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1,011,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.002.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	1,011,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	1,011,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119.91121 -026	Servicios de la administración pública relacionad	1,011,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1,936,700,000.00



NR: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10502 - 2.3.1.01.02.003.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	1,936,700,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	1,936,700,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	200,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	1,736,700,000.00
10502 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	275,311,800.00
10502 - 2.3.1.01.02.004.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	275,311,800.00
10502 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	275,311,800.00
10502 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	275,311,800.00
10502 - 2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.005.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.005.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.005.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	206,493,400.00
10502 - 2.3.1.01.02.006.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	206,493,400.00
10502 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	206,493,400.00
10502 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	206,493,400.00
10502 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.007.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.008.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	34,511,300.00
10502 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	34,511,300.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10502 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	68,907,600.00
10502 - 2.3.1.01.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	68,907,600.00
10502 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo	68,907,600.00
10502 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados	68,907,600.00
10502 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	48,500,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	48,500,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	24,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Indemnización por vacaciones	24,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	24,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	24,000,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	24,500,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.03.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación especial de recreación	24,500,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.03.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	24,500,000.00
10502 - 2.3.1.01.03.001.03.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	24,500,000.00
10502 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,348,246,067.00
10502 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2,348,246,067.00
10502 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2,348,246,067.00
10502 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	2,348,246,067.00
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	2,348,246,067.00
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo	2,348,246,067.00
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	1,842,996,067.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RAM-SGI-033
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119.91119 - 026	Otros servicios de la administración pública nc	140,250,000.00
10502 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	365,000,000.00
10505 - 2	GASTOS	159,858,387,040.00
10505 - 2.3	INVERSION	159,858,387,040.00
10505 - 2.3.1	GASTOS de personal	159,716,267,040.00
10505 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	159,716,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	127,457,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	125,569,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	107,228,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sueldo	107,228,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	107,228,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	98,481,267,040.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 956	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	141,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	8,606,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.02	Horas extras dominicales festivos y recargos	591,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Horas extras y días festivos	591,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	591,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	591,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Subsidio o prima de alimentación	21,000,000.00



NE: 850000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10505 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.05.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Auxilio de transporte	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.05.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.05.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	21,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima de servicios	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	13,266,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	8,844,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	8,844,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	8,844,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	8,844,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	4,422,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	4,422,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RAM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10505 - 2.3.1.01.01.001.10	Víaticos de los funcionarios en comisión	20,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Víaticos y gastos de viajes Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes d	20,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	20,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	20,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales	1,888,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar Básica y Media	1,887,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación pedagógica	1,887,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	1,887,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1,887,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar Básica y Media	1,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.32.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sobresueldo	1,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.32.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	1,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.01.002.32.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	31,564,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.001.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionad	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4,977,500,000.00



NIT: 85000404-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10505 - 2.3.1.01.02.002.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionado	4,977,500,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	10,408,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.003.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	10,408,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	10,408,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionado	10,408,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	5,034,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.004.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	5,034,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	5,034,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	5,034,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.005	Aportes al ICBF	3,674,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.006.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	3,674,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	3,674,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	3,674,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.007.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.008.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	623,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1,247,000,000.00



NE: 85000464-3

- Despacho del Alcalde

RAM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10505 - 2.3.1.01.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	1,247,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	1,247,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	1,247,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	695,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.03.102	Bonificación Grado 14 docentes Prescolar, Básica y Media	695,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.03.102.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	695,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.03.102.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	695,000,000.00
10505 - 2.3.1.01.03.102.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	695,000,000.00
10505 - 2.3.2 -	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	142,120,000.00
10505 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	142,120,000.00
10505 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	142,120,000.00
10505 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	142,120,000.00
10505 - 2.3.2.02.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	142,120,000.00
10505 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	142,120,000.00
10505 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119.91119 - 026	Otros servicios de la administración pública nc	3,000,000.00
10505 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	50,000,000.00
10505 - 2.3.2.02.02.009.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	89,120,000.00
10506 - 2	GASTOS	19,803,272,000.00
10506 - 2.3	INVERSION	19,803,272,000.00
10506 - 2.3.1	GASTOS de personal	18,350,000,000.00
10506 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	18,350,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	13,291,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	10,633,000,000.00



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10506 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8,709,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sueldo	8,709,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	8,709,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	7,800,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	909,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.02	Horas extras dominicales festivos y recargos	5,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Horas extras y días festivos	5,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	5,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	5,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	1,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Subsidio o prima de alimentación	1,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	1,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.04.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima de servicios	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1,427,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	951,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	951,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	951,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	951,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	476,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	15,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Viaticos y gastos de viajes Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes d	15,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	15,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.001.10.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	15,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales	2,658,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar Básica y Media	162,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación pedagógica	162,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	162,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	162,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.32	Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar Básica y Media	2,496,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.32.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sobresueldo	2,496,000,000.00



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10506 - 2.3.1.01.01.002.32.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	2,496,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.01.002.32.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	2,496,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4,976,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.001.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionad	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.002.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionad	888,500,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1,826,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.003.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	1,826,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	1,826,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionad	1,826,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	552,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.004.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	552,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	552,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	552,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	516,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.006.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	516,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	516,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	516,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGL-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10506 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.007.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.008.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	77,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnic	151,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	151,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	151,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	151,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	83,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.03.102	Bonificación Grado 14 docentes Preescolar, Básica y Media	83,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.03.102.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	83,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.03.102.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	83,000,000.00
10506 - 2.3.1.01.03.102.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	83,000,000.00
10506 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,453,272,000.00
10506 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,453,272,000.00
10506 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,453,272,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1,453,272,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033	Servicio de fomento para la permanencia en progra	1,350,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.101	Atención a Población con Necesidades Educativas E	800,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.101.91119 - 026	Otros servicios de la administración pública N.C.P	300,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.101.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionado	200,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.101.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	300,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.102	Atención a Poblaciones Víctimas del Conflicto Vul	500,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.102.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	500,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.103	Atención a Poblaciones Etnia Afro E Indígenas	50,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201033.103.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	50,000,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201071	Servicio educativo	103,272,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201071.106	Fondos de Servicios Educativos	103,272,000.00
10506 - 2.3.2.02.02.009.2201071.106.91121 - 163	Servicios de la administración pública relacionado	103,272,000.00
10507 - 2	GASTOS	525,000,000.00
10507 - 2.3	INVERSION	525,000,000.00
10507 - 2.3.1	GASTOS de personal	525,000,000.00
10507 - 2.3.1.01	Planta de personal permanente	525,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	425,800,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001	Factores Salariales comunes	395,800,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	334,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Sueldo	334,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	334,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	305,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.01.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	29,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicio	15,400,000.00



Nº: 830000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

34

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10507 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Prima de servicios	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.06.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	46,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	31,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	31,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	31,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.01.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	31,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.001.08.02.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	15,400,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.002	Factores salariales especiales	30,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.002.31	Bonificación Pedagógica Docentes Preescolar Básica y Media	30,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo Bonificación pedagógica	30,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	30,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.01.002.31.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	30,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	99,200,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.001.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	15,500,000.00



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10507 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.001.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionado	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.002.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.002.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionado	15,500,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	33,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.003.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	33,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	33,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.003.2201015.119.91121 - 981	Servicios de la administración pública relacionado	33,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.004	Aportes Caja de Compensación Familiar	15,600,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.004.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	15,600,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	15,600,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.004.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	15,600,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	11,700,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.006.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	11,700,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	11,700,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.006.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	11,700,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.007.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.007.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionado	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.008.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	2,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10507 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.008.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	2,000,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnic	3,900,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.009.2201015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	3,900,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativ	3,900,000.00
10507 - 2.3.1.01.02.009.2201015.119.91121 - 026	Servicios de la administración pública relacionad	3,900,000.00
10508 - 2	GASTOS	1,253,165,609.00
10508 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	1,253,165,609.00
10508 - 2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	1,178,165,609.00
10508 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	1,178,165,609.00
10508 - 2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	810,081,052.00
10508 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales Comunes	810,081,052.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001	Sueldo Básico	662,138,620.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001	Prima de servicio	30,241,908.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001	Bonificación por servicios prestados	20,569,395.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	97,131,129.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001	Prima de Navidad	65,629,141.00
10508 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001	Prima de Vacaciones	31,501,988.00
10508 - 2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	298,463,662.00
10508 - 2.1.1.01.02.001 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	87,469,312.00
10508 - 2.1.1.01.02.002 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	61,957,427.00
10508 - 2.1.1.01.02.003 - 001	Aportes de cesantías	79,630,024.00
10508 - 2.1.1.01.02.004 - 001	Aportes a cajas de compensación familiar	29,156,437.00
10508 - 2.1.1.01.02.005 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3,804,915.00



NIT: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10508 - 2.1.1.01.02.006 - 001	Aportes al ICBF	21,867,328.00
10508 - 2.1.1.01.02.007 - 001	Aportes al SENA	3,644,555.00
10508 - 2.1.1.01.02.008 - 001	Aportes a la ESAP	3,644,555.00
10508 - 2.1.1.01.02.009 - 001	Aportes a las escuelas Industriales e institutos	7,289,109.00
10508 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	69,620,895.00
10508 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	69,620,895.00
10508 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001	Vacaciones	46,202,915.00
10508 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001	Indemnización por vacaciones	19,500,000.00
10508 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001	Bonificación especial de recreación	3,917,980.00
10508 - 2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	75,000,000.00
10508 - 2.1.7.01	CESANTIAS	75,000,000.00
10508 - 2.1.7.01.01 - 001	Cesantías definitivas	30,000,000.00
10508 - 2.1.7.01.02 - 001	Cesantías parciales	45,000,000.00
10511 - 2	GASTOS	19,835,103,000.00
10511 - 2.3	INVERSION	19,835,103,000.00
10511 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	19,835,103,000.00
10511 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	19,835,103,000.00
10511 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	19,835,103,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	289,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201026	Servicio de acondicionamiento de ambientes de apr	1,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201026.095	Educación InicialAdecuación y Mejoramiento de Inf	1,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201026.095.53129 - 633	Otros edificios no residenciales	1,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052	Infraestructura educativa mejorada	288,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.007	Construcción Mejoramiento y Mantenimiento de Inst	288,400,000.00



N.º: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.007.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edif	77,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.007.54129 - 028	Servicios generales de construcción de otros edif	201,700,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.005.2201052.007.54129 - 702	Servicios generales de construcción de otros edif	9,700,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	800,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.006.2201029	'Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	800,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.006.2201029.076	'Transporte Escolar	800,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.006.2201029.076.64114 - 001	'Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	594,960,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.006.2201029.076.64114 - 028	'Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	205,040,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	18,745,703,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentaci	11,681,467,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074	Alimentación Escolar	11,681,467,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	582,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	500,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 024	Servicios de la administración pública relacionad	618,800,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 028	Servicios de la administración pública relacionad	500,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 308	Servicios de la administración pública relacionad	9,420,320,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 642	Servicios de la administración pública relacionad	6,238,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 643	Servicios de la administración pública relacionad	50,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201028.074.91121 - 644	Servicios de la administración pública relacionad	4,109,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201031	Personas beneficiarias de ciclos lectivos especia	114,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201031.040	Proyecto de Implementación de Prácticas Educativa	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201031.040.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201031.087	Plan de Lectura y Escritura	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201031.087.91121 - 028	'Servicios de la administración pública relacionados con educacion	104,000,000.00



NIT: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201033	Servicio de fomento para la permanencia en progra	114,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201033.093	Jornadas Complementarias	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201033.093.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública nc	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201033.097	Jornada Única en el Marco de la Atención Integral	10,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201033.097.91121 - 028	'Servicios de la administración pública relacionados con educación	10,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201034	Servicio educativos de promoción del bilingüismo	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201034.082	Bilingüismo	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201034.82.92330 - 028	'Servicios de educación media académica'	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201035	Servicio de articulación entre la educación media	72,800,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201035.081	Articulación con la Media	72,800,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201035.81.92330 - 028	'Servicios de educación media académica'	72,800,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201043	Servicios de gestión del riesgo físico en estudio	72,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201043.032	Escuelas Saludables	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201043.032.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201043.085	Proyecto Educativo Ambiental y de Gestión del Rie	62,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201043.085.91121 - 028	'Servicios de la administración pública relacionados con educación	62,400,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047	Servicios de apoyo a la implementación de modelos	30,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.034	Jóvenes Programadores Siglo XXI	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.034.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.035	Proyecto de Emprenderismo	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.35.92913 - 001	Servicios de educación para la formación y el trabajo	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.045	Proyecto de Tecnoacademia	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201047.045.92913 - 001	servicios de educación para la formación y el trabajo	10,000,000.00



N.º 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

37

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201054	servicio de fomento para la prevencion de riesgos sociales en entornos escolares	183,456,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201054.089	Cultura ciudadana y convivencia escolar	183,456,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201054.089.91121 - 028	servicios de la administracion publica relacionados con educacion	183,456,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201067	Servicio de apoyo para el fortalecimiento de escu	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201067.033	Escuela de Padres	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201067.33.93500 - 001	otros servicios sociales sin alojamiento	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069	Infraestructura educativa dotada	246,500,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.080	Dotación Uso y Aprovechamiento de TIC en el Aula	142,500,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.080.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	38,500,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.080.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública nc	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.086	Dotación de Equipos Software y Textos para las In	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201069.086.91121 - 028	Servicios de la administración pública relacionados con educacion	104,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071	Servicio educativo	4,946,560,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.083	Transferencias a las Instituciones Educativas	3,446,560,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.083.91121 - 029	Servicios de la administración pública relacionad	3,446,560,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.084	Servicios Públicos	1,500,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201071.84.91119 - 028	Otros servicios de la administración pública ncp	1,500,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201073	Servicios de evaluación de las estrategias de cal	196,380,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201073.099	Acompañamiento para la Mejora de la Calidad Educativa y Seguimiento a los Procesos de Aprendizaje	196,380,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2201073.099.91121 - 028	Servicios de la administración pública relacionados con educacion	196,380,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202001	Documentos de planeacion	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202001.039	plan estrategico de educacion 2020-2023	10,000,000.00



Nº: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202001.039.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	10,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202006	'Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior o terciaria	931,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202006.077	'Becas para Estudiantes que Ingresan a la Universi	931,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202006.077.92512 - 001	'Becas para Estudiantes que Ingresan a la Universi	931,000,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202015	Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión	32,740,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202015.078	Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	32,740,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202015.078.92913 - 150	'Servicios de educación para la formación y el trabajo	32,240,000.00
10511 - 2.3.2.02.02.009.2202015.078.92913 - 151	'Servicios de educación para la formación y el trabajo	500,000.00
10601 - 2	GASTOS	37,942,090,523.00
10601 - 2.3	INVERSION	37,942,090,523.00
10601 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	37,942,090,523.00
10601 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	37,942,090,523.00
10601 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	37,942,090,523.00
10601 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	31,155,386,507.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	20,905,760,533.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2102011.006	Alumbrado Público	20,905,760,533.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2102011.006.54619 - 191	Otros servicios de instalaciones eléctricas	20,905,760,533.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113	Vía urbana construida	909,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113.109	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	909,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402113.109.54211 - 001	Servicios generales de construcción de carreteras (Excepto carreteras elevadas); calles	909,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116	Vía urbana rehabilitada	4,980,500,000.00



N.º 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109	Construcción Mantenimiento y Obras complementaria	4,980,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.53211 - 001	'Servicios generales de construcción de carreteras	380,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.53211 - 034	'Servicios generales de construcción de carreteras	800,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.54211 - 001	Servicios generales de construcción de carreteras	1,700,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.2402116.109.54211 - 034	Servicios generales de construcción de carreteras	2,100,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.3301090	Centros culturales adecuados	230,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.3301090.112	Adecuación de los centros culturales y artísticos	230,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.3301090.112.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edif.	230,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.3301094	Servicio de asistencia técnica en gestión artísti	100,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.3301094.111	Infraestructura de los procesos culturales y arti	100,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.3301094.111.83321 - 001	Servicios de Ingeniería en proyectos de construcción	100,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4002020	Proyectos orientados a la infraestructura pública	235,125,974.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4002020.168	Proyecto de Infraestructura Pública y el Desarrol	235,125,974.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4002020.168.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edif	235,125,974.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4003018	Alcantarillados construidos	350,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4003018.107	Construcción ampliación y mejoramiento del espaci	350,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4003018.107.53253 - 030	Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	350,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4102007	Edificaciones de atención a la primera infancia r	60,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4102007.115	Construcción reparación mantenimiento y ampliació	60,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4102007.115.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edif	60,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4301011	gimnasios al aire libre	1,910,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4301011.173	Construcción reparación mantenimiento e instalaci	1,910,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4301011.173.53270 - 001	Instalaciones al aire libre para deportes y espar	1,300,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4301011.173.53270 - 034	Instalaciones al aire libre para deportes y espar	600,000,000.00



NR: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10601 - 2.3.2.02.02.005.4301011.173.54270 - 963	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	10,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4302068	polideportivos mantenidos	345,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4302068.173	Construcción reparación mantenimiento e instalaci	345,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4302068.173.54270 - 001	Servicios generales de construcción de instalacio	345,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502003	Salón comunal adecuado	330,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502003.116	Construcción reparación mantenimiento y adecuación	330,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502003.116.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	230,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502003.116.54129 - 034	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	100,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502007	Salón comunal contruido	800,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502007.116	Construcciónreparación mantenimiento y adecuación	800,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502007.116.54129 - 001	Servicios generales de construcción de otros edif	400,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.005.4502007.116.54129 - 034	Servicios generales de construcción de otros edif	400,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	315,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402113	Vía urbana construida	91,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402113.109	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	91,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402113.109.82120 - 001	servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros	43,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402113.109.83190 - 001	otros servicios de la administracion de tj	16,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402113.109.85940 - 001	servicios administrativos combinados de oficina	31,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116	Vía urbana rehabilitada	149,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109	Construcción, Mantenimiento y Obras complementarias a la infraestructura vial tanto urbana como rural del Municipio	149,500,000.00



NR: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.82120 - 001	servicios de asesoramiento y representacion juridica relativos a otros	32,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.83190 - 001	otros servicios de la administracion de TI	70,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.2402116.109.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	47,500,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4302068	polideportivos mantenidos	75,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4302068.173	Construcción reparación mantenimiento e instalación de la infraestructura recreodeportiva del Municipio	75,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.008.4302068.173.83321 - 001	Servicios de ingenieria en proyectos de construccion	75,000,000.00
10601 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	6,471,204,016.00
10601 - 2.3.2.02.02.009.4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al co	6,471,204,016.00
10601 - 2.3.2.02.02.009.4003047.117	Transferencia de recursos para subsidiar a los es	6,471,204,016.00
10601 - 2.3.2.02.02.009.4003047.117.91123 - 030	Servicios de la administracion publica relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios publicos	6,471,204,016.00
10701 - 2	GASTOS	183,051,853.00
10701 - 2.3	INVERSION	183,051,853.00
10701 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	183,051,853.00
10701 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	183,051,853.00
10701 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	183,051,853.00
10701 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	183,051,853.00
10701 - 2.3.2.02.02.009.1903038	Servicio de promoción prevención vigilancia y con	100,000,000.00
10701 - 2.3.2.02.02.009.1903038.016	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Zoo	100,000,000.00
10701 - 2.3.2.02.02.009.1903038.016.91122 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	100,000,000.00
10701 - 2.3.2.02.02.009.4599054	Fortalecimiento de la estructura organizacional para el debido funcionamiento de la secretaria de salud mediante la contratación de personal e insumos necesarios	83,051,853.00



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10701 - 2.3.2.02.02.009.4599054.029	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de Salud	83,051,853.00
10701 - 2.3.2.02.02.009.4599054.029.91122 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	83,051,853.00
10702 - 2	GASTOS	3,055,802,515.28
10702 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	3,055,802,515.28
10702 - 2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,000,802,515.28
10702 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	3,000,802,515.28
10702 - 2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	2,086,824,652.88
10702 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales Comunes	2,086,824,652.88
10702 - 2.1.1.01.01.001.01 - 001	Sueldo Básico	1,705,714,747.00
10702 - 2.1.1.01.01.001.06 - 001	Prima de servicio	77,905,240.60
10702 - 2.1.1.01.01.001.07 - 001	Bonificación por servicios prestados	52,988,179.60
10702 - 2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	250,216,485.68
10702 - 2.1.1.01.01.001.08.01 - 001	Prima de Navidad	169,065,193.00
10702 - 2.1.1.01.01.001.08.02 - 001	Prima de Vacaciones	81,151,292.68
10702 - 2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	768,862,979.80
10702 - 2.1.1.01.02.001 - 001	Aportes a la seguridad social en pensiones	225,326,979.00
10702 - 2.1.1.01.02.002 - 001	Aportes a la seguridad social en salud	159,606,610.00
10702 - 2.1.1.01.02.003 - 001	Aportes de cesantías	205,132,434.00
10702 - 2.1.1.01.02.004 - 001	Aportes a cajas de compensación familiar	75,108,992.60
10702 - 2.1.1.01.02.005 - 001	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9,801,724.00
10702 - 2.1.1.01.02.006 - 001	Aportes al ICBF	56,331,745.00
10702 - 2.1.1.01.02.007 - 001	Aportes al SENA	9,388,624.00
10702 - 2.1.1.01.02.008 - 001	Aportes a la ESAP	9,388,623.60
10702 - 2.1.1.01.02.009 - 001	Aportes a las escuelas Industriales e Institutos	18,777,247.60



Nº: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

40

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10702 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	145,114,882.60
10702 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	145,114,882.60
10702 - 2.1.1.01.03.001.01 - 001	Vacaciones	119,021,895.60
10702 - 2.1.1.01.03.001.02 - 001	Indemnización por vacaciones	16,000,000.00
10702 - 2.1.1.01.03.001.03 - 001	Bonificación especial de recreación	10,092,987.00
10702 - 2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	55,000,000.00
10702 - 2.1.7.01	CESANTIAS	55,000,000.00
10702 - 2.1.7.01.01 - 001	Cesantías definitivas	20,000,000.00
10702 - 2.1.7.01.02 - 001	Cesantías parciales	35,000,000.00
10801 - 2	GASTOS	8,050,776,650.00
10801 - 2.3	INVERSION	8,050,776,650.00
10801 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	8,050,776,650.00
10801 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	8,050,776,650.00
10801 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	425,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles	600,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.002.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	600,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.002.2409039.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	600,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.002.2409039.169.27190 - 013	Otros artículos elaborados con textiles incluye paños para fregar piso paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares cinturones de seguridad y chalecos salvavidas	600,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	162,150,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	25,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409011.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	25,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409011.169.36990 - 013	Artículos de materiales plásticos n.c.p.	25,000,000.00



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	113,100,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409039.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	113,100,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409039.169.35110 - 013	Pinturas barnices y productos relacionados	100,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409039.169.36260 - 013	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado (diferentes del caucho endurecido)/Guantes de caucho	1,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409039.169.38993 - 013	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pl	9,100,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.2409039.169.38999 - 013	Artículos n.c.p. (incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.) /Artículo	3,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	24,050,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	24,050,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.32128 - 001	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo ut	11,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.32153 - 001	Cajas cartones estuches caratulas para discos y otros empaques(excepto bolsas de papel carton guata de celulosa archivadores clasificadores de cartas y artículos similares de papel o carton del tipo utilizado en oficinas negocios	2,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.32192 - 001	Sobres sobres carta tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas y tarjetas para correspondencia de papel o carton cajas sobres bolsas y presentaciones similares de papel o carton, que contengan un surtido de artículos de correspondencia	140,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.35130 - 001	Tintas de impresión	10,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.36920 - 001	planchas laminas peliculas cintas tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plasticos	100,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.36990 - 001	articulos materiales plasticos n.c.p	360,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.38911 - 001	plumas estilografos para calcar lapices portapluma portaminas y soportes similares y sus partes lapices de colores	250,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.003.4599023.162.38999 - 001	articulos n.c.p	200,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	262,250,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	255,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409011.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	255,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409011.169.42999 - 013	Productos metálicos ncp incluso anclas rizonas	25,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409011.169.47211 - 013	Aparatos de transmisión que incorporen aparatos d	30,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409011.169.49113 - 013	Automóviles y otros vehículos automotores diseñad	200,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	6,300,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409039.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	6,300,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.2409039.169.42921 - 013	Herramientas de mano incluso herramientas de man	6,300,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	950,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.4599023.162	MAS GESTION INSTITUCIONAL MAS USUARIOS SATISFECHOS	950,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.4599023.162.42995 - 001	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores sujetadores cantoneras clips índices señaladores y articulos analogos para oficina de metales comunes grapas en tiras de metarles comunes	300,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.4599023.162.45160 - 001	otras maquinas de oficina incluso maquinas multicopistas maquinas de imprimir direcciones maquinas para contar monedas afiladoras de lapices perforadoras o engrapadores	450,000.00
10801 - 2.3.2.02.01.004.4599023.162.47540 - 001	medios opticos no grabados	200,000.00



Nº 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPEI	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10801 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	7,625,776,650.00
10801 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	312,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	247,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409011.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	247,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409011.169.67430 - 013	Servicios de parqueaderos	152,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409011.169.67440 - 013	Servicios de remolque para vehículos comerciales	95,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409023.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409023.169.68011 - 013	Servicios postales relacionados con sobres cartas	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409039.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.2409039.169.64114 - 013	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	10,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.4599023.162	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	10,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.006.4599023.162.68021 - 001	Servicios locales de mensajería nacional	10,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos servicio	40,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.007.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	40,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.007.2409011.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	40,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.007.2409011.169.71332 - 013	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	40,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	3,431,766,307.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	355,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	355,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169.84190 - 013	Otros servicios de telecomunicaciones	15,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169.85961 - 013	Servicios de organización y asistencia de convenc	10,000,000.00



Nº: 830000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

42

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169.87142 - 013	Servicios de mantenimiento y reparación de vehicu	50,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169.87153 - 013	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo	50,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169.88221 - 013	Servicios de fabricación de prendas de vestir	200,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409011.169.89121 - 013	Servicios de impresión	30,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	874,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409023.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	874,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409023.169.82199 - 013	Otros servicios jurídicos n.c.p.	658,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409023.169.85940 - 013	Servicios administrativos combinados de oficina	206,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409023.169.89121 - 013	Servicios de impresión	10,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	200,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409039.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	200,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409039.169.86311 - 013	Servicios de transmisión de electricidad a comis	50,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409039.169.87152 - 013	Servicios de mantenimiento y reparación de maquin	150,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409045	Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad c	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409045.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.2409045.169.87152 - 013	Servicios de mantenimiento y reparación de maquin	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023	Apoyo al fortalecimiento institucional	1,967,766,307.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162	Mas Gestión Intitucional Mas Usuarios Satisfechos	1,967,766,307.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.82199 - 001	Otros servicios jurídicos n.c.p.	459,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.83143 - 001	Software originales	350,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.84222 - 001	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	35,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	1,116,766,307.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.85951 - 001	Servicios de copia y reproducción	5,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.008.4599023.162.89121 - 001	Servicios de impresión	2,000,000.00



NIT: 800000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-3GH-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10801 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	3,842,010,343.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409008	Documentos de lineamientos técnicos	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409008.166	La seguridad y Movilidad Vial es PATODOS	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409008.166.91114 - 013	Servicios de planificación económica social y est	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409011	Servicio de control a la seguridad vial	1,213,435,946.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409011.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	1,213,435,946.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409011.169.91134 - 013	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	1,213,435,946.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409023	Servicio de sensibilización a los actores viales	670,350,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409023.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	670,350,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409023.169.91134 - 013	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	215,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409023.169.92919 - 013	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	455,350,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409039	Vías con dispositivos de control y señalización	285,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409039.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	285,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409039.169.91134 - 013	servicios de la administracion publica relacionados con el transporte y las comunicaciones	285,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409045	Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409045.169	SOSTENIBILIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.2409045.169.91119 - 013	Otros servicios de la administración pública nc	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.3206005	Transporte y movilidad sostenible y baja en carbono	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.3206005.175	Movilidad Sostenible PATODOS	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.3206005.175.91119 - 013	Otros servicios de la administración pública nc	20,000,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.4599023	Sistema de Control Interno Esquema de monitoreo	1,613,224,397.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	1,613,224,397.00



NIT: 830000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10801 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	503,500,000.00
10801 - 2.3.2.02.02.009.4599023.162.91119 - 872	Otros servicios de la administración pública nc	1,109,724,397.00
10901 - 2	GASTOS	7,583,067,689.00
10901 - 2.3	INVERSION	7,583,067,689.00
10901 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	7,583,067,689.00
10901 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	7,583,067,689.00
10901 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	300,896,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	130,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4102005	Edificaciones de atención a la primera infancia adecuadas	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4102005.143	Pañ la Primera infancia - Horizontes brillantes	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4102005.143.38140 - 001	Otros muebles n.c.p.	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4103027	Casa de la mujer	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4103027.128	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4103027.128.38140 - 034	Otros muebles n.c.p.	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4103052	Servicio de gestión de la oferta para población v	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4103052.128	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.003.4103052.128.38140 - 034	Otros muebles n.c.p	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	170,896,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102037	Servicio de protección para el restablecimiento d	28,790,831.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102037.138	JUVENTUD PA TODOS	8,790,831.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102037.138.47812 - 001	Paquetes de software de redes	8,790,831.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102037.141	PA LA ADOLESCENCIA ENTORNOS PROTECTORES	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102037.141.47812 - 001	Paquetes de software de redes	20,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102049	educacion de atencion a la adolescencia y juventud adecuada	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102049.138	juventud pa todos	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4102049.138.45250 - 001	Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la pobl	40,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4103052.124	ES PA LAS FAMILIAS	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4103052.124.47812 - 034	Paquetes de software de redes	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4103052.128	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4103052.128.47812 - 034	Paquetes de software de redes	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4104020.121	Es Pa' las Personas con Discapacidad	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4104020.121.47812 - 034	Paquetes de software de redes	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4104025	Servicios de caracterización demográfica y socioe	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4104025.123	ES PA EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE TÚ CUENT	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4104025.123.47812 - 001	Paquetes de software de redes	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4502001	Servicio de promoción de convivencia en el adecua	12,105,169.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4502001.127	ES PAZ PARTICIPAR - COOPERACIÓN CIUDADANA ACTIVA Y SOCIAL	12,105,169.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4502001.127.47812 - 001	Paquetes de software de redes	2,105,169.00
10901 - 2.3.2.02.01.004.4502001.127.47812 - 034	Paquetes de software de redes	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	7,282,171,689.00
10901 - 2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.005.4102027	Centros de Atención Especializada CAE para el res	20,000,000.00



NR: 890000464-3

Despacho del Alcalde

44
R-AM-SGL-031
01/10/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.005.4102027.141	PA LA ADOLESCENCIA ENTORNOS PROTECTORES	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.005.4102027.141.54112 - 001	Servicios generales de construcción de complejos	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.005.4103027	Casa de la Mujer	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.005.4103027.128	Es pa la equidad de genero	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.005.4103027.128.54129 - 001	Servicios Generales de Construcción de otros edificios no residenciales	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro	215,209,169.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4102037	Servicio de protección para el restablecimiento d	36,209,169.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4102037.138	JUVENTUD PA TODOS	36,209,169.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4102037.138.62155 - 034	Comercio al por menor de productos deportivos, incluso bicicletas, en establecimientos no especializados	21,209,169.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4102037.138.63399 - 034	otros servicios de suministro de comidas	15,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	4,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103050.136	PROGRAMAS SOCIALES PA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE ARMENIA EN ACCION Y ESTRATEGIA RED UNIDOS	4,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103050.136.63399 - 034	otros servicios de suministro de comida	4,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103052	Servicio de gestión de la oferta para población vulnerable(Servicios de atención, gestión para la promoción, prevención de derechos y gestión del riesgo en temas de problemáticas sociales de equidad de género (consumo de SPA, embarazo adole	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103052.130	ES PA ARMENIA DIVISA	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103052.130.63399 - 034	Otros servicios de suministro de comidas	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103052.131	IMPULSA 2	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4103052.131.63399 - 034	otros servicios de suministro de comidas	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104015	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	13,000,000.00



NIT: 80000404-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104015.120	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	13,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104015.120.63399 - 034	Otros servicios de suministro de comidas	13,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	37,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104020.121	Es Pa' las Personas con Discapacidad	37,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104020.121.63399 - 034	Otros servicios de suministro de comidas	37,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104027	Servicios de atención integral al habitante de ca	25,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104027.123	ES PA EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE TÚ CUENT	25,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104027.123.63399 - 034	otros servicios de suministro de comidas	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4104027.123.64112 - 034	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadan	90,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.120	ES PA LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN INTEGRAL A LA	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.120.63399 - 001	otros servicios de suministrosde comidas	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.121	ES PA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.121.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.123	ES PA EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE TÚ CUENT	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.123.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.127	ES PARTICIPAR COOPERACION CIUDADANA ACTIVA Y SOCIAL	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.127.63399 - 001	otros servicios de suministro de comidas	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.128	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.128.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.130	ES PA ARMENIA DIVERSA	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.130.63399 - 001	Otros servicios de suministro de comidas	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.138	JUVENTUD PA TODOS	20,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

RAM-SCI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.138.63399 - 001	otros servicios de suministro de comidas	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.02.006.4502001.142	PA LA INFANCIA CONSTRUYAMOS JUNTOS	15,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.006.4502001.142.63399 - 001	otros servicios de suministro de comidas	15,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	218,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4102037	Servicio de protección para el restablecimiento d	15,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4102037.138	JUVENTUD PA TODOS	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4102037.138.83619 - 034	Otros servicios de publicidad	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4102037.141	pa la adolescencia entornos protectoré	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4102037.141.83619 - 034	otros servicios de publicidad	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103050.136	PROGRAMAS SOCIALES PA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103050.136.83619 - 034	otros servicios de publicidad	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la pobl	18,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052.128	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052.128.83619 - 034	Otros servicios de publicidad	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052.130	ES PA ARMENIA DIVERSA	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052.130.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052.131	IMPULSA 2	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4103052.131.83619 - 034	Otros servicios de publicidad	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104015	Servicio de atención y protección integral al adu	52,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104015.120	ES PA LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN INTEGRAL A LA	52,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104015.120.83619 - 034	Otros servicios de publicidad	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104015.120.88905 - 001	Servicios de fabricación de artículos y equipo pa	50,000,000.00



NR. 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
02/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CODIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104020.121	Es Pa' las Personas con Discapacidad	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4104020.121.83619 - 034	Otros servicios de publicidad	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001	Servicio de promoción de convivencia en el adecua	122,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.120	Es Pa' los Adultos Mayores - Atención Integral a la vejez	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.120.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.121	Es Pa' las Personas con Discapacidad	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.121.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.125	ES PA LAS JAL GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS JAL	100,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.125.85540 - 034	Servicios de operadores turísticos	100,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.127	ES PA PARTICIPAR COOPERACIÓN CIUDADANA ACTIVA Y S	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.127.83619 - 034	Otros servicios de publicidad	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.128	Es Pa' la equidad de género	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.128.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.130	Es Pa' Armenia diversa	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.130.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	2,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.138	Juventud Pa' todos	4,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.008.4502001.138.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	4,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	6,818,962,520.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.3601010	Servicio de gestión de subsidios para el adulto m	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.3601010.120	ES PA LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN INTEGRAL A LA	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.3601010.120.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027	Servicio de asistencia funeraria para población v	200,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

46
R-AM-SG1-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027.135	ES PA SERVIR SERVICIOS EXEQUIALES	200,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027.135.91114 - 034	servicios de planificación económica y social	44,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027.135.97321 - 001	Servicios funerarios para humanos	63,526,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4101027.135.97321 - 034	Servicios funerarios para humanos	92,474,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037	Servicio de protección para el restablecimiento d	514,894,831.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.138	JUVENTUD PA TODOS	190,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.138.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	100,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.138.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	70,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.138.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública nc	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.141	PA LA ADOLESCENCIA ENTORNOS PROTECTORES	134,947,831.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.141.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.141.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	54,947,831.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.141.93302 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para niño	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.141.93500 - 034	Otros servicios sociales sin alojamiento	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.142	PA LA INFANCIA CONSTRUYAMOS JUNTOS	139,947,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.142.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.142.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	59,947,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.142.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.142.93302 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para niño	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.142.93500 - 034	Otros servicios sociales sin alojamiento	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.143	PA LA PRIMERA INFANCIA HORIZONTES BRILLANTES	50,000,000.00



NIE 890000464-3

Despachó del Alcalde

R-AM-SGH031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.143.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4102037.143.93302 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para niño	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103050	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103050.136	PROGRAMAS SOCIALES PA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103050.136.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública n.c.p	3,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la pobl	560,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.124	ES PA LAS FAMILIAS	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.124.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	35,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.124.99000 - 001	Servicios prestados por organizaciones y organism	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.124.99000 - 034	Servicios prestados por organizaciones y organism	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.128	ES PA LA EQUIDAD DE GÉNERO	250,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.128.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	90,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.128.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	150,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.128.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública n.c.p	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.130	ES PA ARMENIA DIVERSA	132,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.130.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	87,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.130.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	40,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.130.91119 - 034	otros servicios de la administracion pública n.c.p	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.131	IMPULSA 2	40,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.131.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	35,000,000.00



NE: 890000494-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017-92

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.131.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública nc	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.136	PROGRAMAS SOCIALES PA LAS FAMILIAS VULNERABLES DE	88,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4103052.136.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	88,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007	Centros de protección social para el adulto mayor	805,631,768.40
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122	PA UN ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIGNOS CBA CV	805,631,768.40
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221 - 007	Servicios de atención residencial para personas m	535,631,768.40
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104007.122.93221 - 051	Servicios de atención residencial para personas m	270,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014	Centros de protección social de día para el adult	1,879,807,459.60
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122	PA UN ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DIGNOS -CBA-CV	1,879,807,459.60
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 007	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	1,249,807,459.60
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 051	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	630,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015	Servicio de atención y protección integral al adu	255,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015.120	ES PA LOS ADULTOS MAYORES ATENCIÓN INTEGRAL A LA	255,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015.120.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	30,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015.120.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	105,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015.120.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública nc	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015.120.93491 - 001	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	53,526,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104015.120.93491 - 034	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	56,474,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020	Documentos de política Estudios para la actualiz	250,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.121	ES PA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	250,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.121.91114 - 001	Servicios de planificación económica social y est	58,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.121.91114 - 034	Servicios de planificación económica social y est	147,000,000.00



Nº: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.121.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	15,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.121.93500 - 001	Otros servicios sociales sin alojamiento	526,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104020.121.93500 - 034	Otros servicios sociales sin alojamiento	29,474,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027	Servicios de atención integral al habitante de ca	215,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.123	ES PA EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE TÚ CUENT	215,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.123.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	80,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.123.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	106,474,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.123.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	3,526,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.123.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública nc	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104027.123.93304 - 034	Otros servicios sociales con alojamiento para adu	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104029	Centros de atención de habitantes de la calle adecuados	150,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104029.123	Es PaZ el Habitante en situación de calle - Tú cuentas y juntos construimos inclusión social	150,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104029.123.93304 - 001	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	50,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104029.123.93304 - 034	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	100,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001	Servicio de promoción de convivencia en el adecua	1,935,628,461.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.120	'ES PA LOS ADULTOS MAYORES ATENCION INTEGRAL A LA VEJEZ	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.120.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.121	ES PA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.121.91119 - 001	Otros servicios de la administración Pública n.c.p	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.123	'ES PA EL HABITANTE EN SITUACIÓN DE CALLE TÚ CUENT	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.123.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.125	ES PA LAS JAL GESTIÓN Y PROCEDIMIENTOS JAL	20,000,000.00



NI: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.125.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	20,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.126	ES PA DECIDIR ACUERDOS PARTICIPATIVOS PRESUPUESTO	1,597,628,461.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.126.95994 - 001	Otros servicios de apoyo para el mejoramiento del comportamiento cívico y de las infraestructuras comunitarias	1,597,628,461.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.127	ES PA PARTICIPAR COOPERACIÓN CIUDADANA ACTIVA Y S	260,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.127.91114 - 001	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	70,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.127.91114 - 034	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	175,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.127.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.	10,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.127.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública n.c.	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.128	Es PaZ la equidad de género	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.128.91119 - 001	Otros servicios de la administración	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.130	Es PaZ Armenia diversa	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.130.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	8,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.138	JUVENTUD PA TODOS	16,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.138.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p	16,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.142	PA LA INFANCIA CONSTRUYAMOS JUNTOS	5,000,000.00
10901 - 2.3.2.02.02.009.4502001.142.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública	5,000,000.00
11001 - 2	GASTOS	3,310,601,804.00
11001 - 2.3	INVERSION	3,310,601,804.00
11001 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,310,601,804.00
11001 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,310,601,804.00
11001 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	3,310,601,804.00



Nit: 80000404-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGH-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11001 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1,816,961,871.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502008	Servicio de asistencia técnica para mejorar la co	478,981,062.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502008.133	Generación de condiciones para el crecimiento eco	478,981,062.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502008.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	100,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502008.133.83117 - 034	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	378,981,062.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502017	Servicio de asistencia técnica para el fortalecim	265,200,937.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502017.133	Generación de condiciones para el crecimiento eco	265,200,937.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502017.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	100,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502017.133.83117 - 034	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	165,200,937.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502019	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento p	335,921,187.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502019.133	Generación de condiciones para el crecimiento eco	335,921,187.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502019.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	100,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502019.133.83117 - 034	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	235,921,187.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502039	Servicio de asistencia técnica a los empresarios	362,537,186.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502039.133	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo - productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia	362,537,186.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502039.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	190,291,660.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502039.133.83117 - 034	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	172,245,526.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502046	Servicio de promoción turística	303,601,249.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502046.133	Generación de condiciones para el crecimiento eco	303,601,249.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502046.133.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	253,601,249.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3502046.133.83611 - 001	Servicios integrales de publicidad	50,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3904018	Servicios de apoyo para el fomento de la apropiación social de la CTel	70,720,250.00
11001 - 2.3.2.02.02.008.3904018.129	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La	70,720,250.00



Nº: 89000464-3

Despacho del Alcalde

RAM-SGI-031
01/11/2017V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	
11001 - 2.3.2.02.02.008.3904018.129.83117 - 001	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	70,720,250.00
11001 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1,493,639,933.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.1708038	Servicio de extensión agropecuaria	695,226,379.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.1708038.132	Apoyo e inclusión de productores rurales del muni	695,226,379.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.1708038.132.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	150,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.1708038.132.91119 - 034	Otros servicios de la administración pública nc	145,226,379.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.1708038.132.91131 - 034	Servicios de la administración pública relacionad	400,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027	Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas	685,222,259.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027.144	Fortalecimiento de capacidades para la generación	685,222,259.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027.144.91119 - 011	Otros servicios de la administración pública nc	25,820,204.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027.144.91138 - 001	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	300,000,000.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3602027.144.91138 - 034	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	359,402,055.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3901004	Sistemas y Aplicativos para la Planeación Estraté	53,040,187.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3901004.129	Implementación Incremento De Las Capacidades De A	53,040,187.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3901004.129.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	53,040,187.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3904018	Servicios de comunicación con enfoque en Ciencia	60,151,108.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3904018.129	Implementación Incremento De Las Capacidades De A	60,151,108.00
11001 - 2.3.2.02.02.009.3904018.129.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	60,151,108.00
11101 - 2	GASTOS	7,999,837,327.00
11101 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	7,999,837,327.00
11101 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,999,837,327.00
11101 - 2.1.3.05	A ENTIDADES DE GOBIERNO	7,999,837,327.00



Nº: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11101 - 2.1.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	7,999,837,327.00
11101 - 2.1.3.05.09.054	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	7,999,837,327.00
11101 - 2.1.3.05.09.054.01 - 001	Transferencia Corpocultura	2,080,277,348.00
11101 - 2.1.3.05.09.054.02 - 001	Transferencia IMDERA	2,971,824,783.00
11101 - 2.1.3.05.09.054.03 - 001	Transferencia FOMVIVIENDA	1,447,735,196.00
11101 - 2.1.3.05.09.054.04 - 001	Transferencia AMABLE	1,500,000,000.00
11102 - 2	GASTOS	22,793,864,589.81
11102 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	22,793,864,589.81
11102 - 2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	22,793,864,589.81
11102 - 2.1.4.02	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	22,793,864,589.81
11102 - 2.1.4.02.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	22,793,864,589.81
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 001	TRANSFERENCIA CULTURA	300,000,000.00
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 025	TRANSFERENCIA CULTURA	1,088,097,356.81
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 639	TRANSFERENCIA CULTURA	778,182,406.00
11102 - 2.1.4.02.04.001 - 856	TRANSFERENCIA CULTURA	52,058,728.00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 001	Transferencia Imdera	500,000,000.00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 003	Transferencia Imdera	49,770,263.00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 637	Transferencia Imdera	1,037,576,542.00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 928	Transferencia Imdera	2,500,000,000.00
11102 - 2.1.4.02.04.002 - 983	Transferencia Imdera	49,770,263.00
11102 - 2.1.4.02.04.003 - 001	Transferencia FOMVIVIENDA	300,000,000.00
11102 - 2.1.4.02.04.005 - 001	Transferencia Amable	4,280,000,000.00
11102 - 2.1.4.02.04.006 - 001	Transferencia de CRQ	9,133,642,384.00



Nº: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

50

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11102 - 2.1.4.02.04.006 - 023	Transferencia de CRQ	2,724,766,647.00
11103 - 2	GASTOS	6,641,650,047.00
11103 - 2.3	INVERSION	6,641,650,047.00
11103 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	6,641,650,047.00
11103 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	6,641,650,047.00
11103 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	230,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	120,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.003.4599015	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	120,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.003.4599015.042	MODERNIZACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION FINANCIERA Y FISCAL	120,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.003.4599015.042.38121 - 001	Muebles de metal del tipo utilizado en oficinas	120,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	110,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.004.4599015	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	110,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.004.4599015.042	MODERNIZACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA	110,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.004.4599015.042.45230 - 001	Máquinas para el procesamiento automático de dato	80,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.01.004.4599015.042.45262 - 001	Escáneres excepto la combinación de impresoras	30,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	6,411,650,047.00
11103 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	1,211,650,047.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,211,650,047.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042	MODERNIZACIÓN TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION	1,211,650,047.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.82310 - 001	Servicios de preparación y asesoramiento tributar	400,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83132 - 001	Servicios de soporte en tecnologías de la informa	601,650,047.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.83913 - 001	Servicios de diseño gráfico	50,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.008.4599015.042.85953 - 001	Servicios de envío	160,000,000.00



Nº: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11103 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	5,200,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.0404004	SERVICIO DE INFORMACION CATASTRAL	3,000,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.0404004.064	CATASTRO MULTIPROPÓSITO	3,000,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.0404004.064.91114 - 001	Servicios de planificación económica social y est	3,000,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	2,200,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015.042	MODERNIZACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVA PARA L	2,000,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015.042.91113 - 001	Servicios financieros y fiscales de la administra	300,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015.042.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	800,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015.042.91132 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	900,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015.062	CULTURA Y LEGALIDAD PARA EL CONTRIBUYENTE CUYABRO	200,000,000.00
11103 - 2.3.2.02.02.009.4599015.062.91114 - 001	Servicios de planificación económica social y est	200,000,000.00
11104 - 2	GASTOS	27,755,497,922.00
11104 - 2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	27,755,497,922.00
11104 - 2.2.2	SERVICIO DE DEUDA PUBLICA	27,755,497,922.00
11104 - 2.2.2.01	PRINCIPAL	18,438,577,114.00
11104 - 2.2.2.01.02	PRESTAMOS	18,438,577,114.00
11104 - 2.2.2.01.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	18,438,577,114.00
11104 - 2.2.2.01.02.002.02	BANCA COMERCIAL	18,438,577,114.00
11104 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 001	Banca Comercial-capital	16,382,577,114.00
11104 - 2.2.2.01.02.002.02.03 - 311	Banca Comercial-capital	2,056,000,000.00
11104 - 2.2.2.02	INTERESES	9,316,920,808.00
11104 - 2.2.2.02.02	PRESTAMOS	9,316,920,808.00
11104 - 2.2.2.02.02.002	ENTIDADES FINANCIERAS	9,316,920,808.00
11104 - 2.2.2.02.02.002.02	BANCA COMERCIAL	9,316,920,808.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGJ-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11104 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 001	Banca Comercial-Intereses	8,872,920,808.00
11104 - 2.2.2.02.02.002.02.03 - 311	Banca Comercial-Intereses	444,000,000.00
11201 - 2	GASTOS	607,203,333.00
11201 - 2.3	INVERSION	607,203,333.00
11201 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	607,203,333.00
11201 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	607,203,333.00
11201 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	607,203,333.00
11201 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	607,203,333.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011	Documentos recibidos	303,601,667.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011.003	Sistema de Control Interno: Esquema de monitoreo, seguimiento y Evaluación permanente de la Gestión	242,881,333.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011.003.91119 - 001	Otros servicios de la Administración Pública nc	242,881,333.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011.004	Valoración de Riesgos y Enfoque hacia la prevención.	60,720,334.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599011.004.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	60,720,334.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599023	Sistema de Control Interno Esquema de monitoreo	303,601,666.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599023.002	Auditorías Internas basadas en Riesgos y Procesos	303,601,666.00
11201 - 2.3.2.02.02.009.4599023.002.91119 - 001	Otros servicios de la Administración Pública nc	303,601,666.00
11301 - 2	GASTOS	1,446,057,845.22
11301 - 2.3	INVERSION	1,446,057,845.22
11301 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,446,057,845.22
11301 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,446,057,845.22
11301 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,446,057,845.22
11301 - 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos servici	760,460,803.69
11301 - 2.3.2.02.02.007.4503032	Servicios de información actualizados	10,000,000.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11301 - 2.3.2.02.02.007.4503032.037	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	10,000,000.00
11301 - 2.3.2.02.02.007.4503032.037.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública	10,000,000.00
11301 - 2.3.2.02.02.007.4599015	Compra de predios Ley 99 Artículo 111	750,460,803.69
11301 - 2.3.2.02.02.007.4599015.036	Adquisición y o mantenimiento de las áreas de con	750,460,803.69
11301 - 2.3.2.02.02.007.4599015.036.72112 - 001	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin o	750,460,803.69
11301 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	685,597,041.53
11301 - 2.3.2.02.02.009.4503032	Servicios de información actualizados	565,597,041.53
11301 - 2.3.2.02.02.009.4503032.037	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	565,597,041.53
11301 - 2.3.2.02.02.009.4503032.037.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	565,597,041.53
11301 - 2.3.2.02.02.009.4599011	Documentos recibidos	120,000,000.00
11301 - 2.3.2.02.02.009.4599011.038	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	120,000,000.00
11301 - 2.3.2.02.02.009.4599011.038.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública	120,000,000.00
11302 - 2	GASTOS	22,434,893,213.00
11302 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	22,434,893,213.00
11302 - 2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	22,384,393,213.00
11302 - 2.1.2.02	ADQUISICION DE DIFERENTES ACTIVOS	22,384,393,213.00
11302 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1,637,723,213.00
11302 - 2.1.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.000.1610 - 001	Café	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.001	Minerales electricidad gas y agua	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.001.15311 - 001	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la División 14)	5,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.001.15320 - 001	Cantos gravas piedras partidas o trituradas macadán gravilla lasca y polvos de piedra	5,000,000.00



Nº: 830000464-3

Despacho del Alcalde

RAM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11302 - 2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios bebidas y tabaco textiles prendas de vestir y productos de cuero	27,947,367.00
11302 - 2.1.2.02.01.002.23520 - 001	Azúcar refinada	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.002.23911 - 001	Té verde (sin fermentar), té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, en envases inmediatos de contenido inferior o igual a 3 kg	4,747,367.00
11302 - 2.1.2.02.01.002.27310 - 001	Bramantes cordeles cuerdas y cordajes	200,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.002.27997 - 001	Tejidos impregnados, recubiertos o revestidos n.c.p.	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.002.29290 - 001	Otros artículos de cuero natural o regenerado (incluye artículos del tipo usado en maquinaria o aparatos mecánicos o para otros usos técnicos) n.c.p.	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo)	1,051,040,245.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.31102 - 001	Madera aserrada o cortada longitudinalmente cortada en hojas o descortezada con un espesor de más de 6 mm de madera de no coníferas	2,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.31431 - 001	Tableros de partículas	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.31600 - 001	Obras y piezas de carpintería para construcciones (incluso tableros de madera celular tableros armados para pisos de parquet tablillas y rípias)	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.31911 - 001	Herramientas monturas y mangos de herramientas monturas y mangos de cepillos o escobas y hormas y ensanchadores para botas y zapatos de madera	500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.32128 - 001	Cartulina bristol	179,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.32131 - 001	Papel del tipo utilizado para la fabricación de papel higiénico o papel facial toallas o servilletas y papeles similares de uso domestico guata de ce	22,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.32192 - 001	Sobres sobrecarta tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón cajas sobres bolsas y presentaciones similares de	16,400,000.00



Nº: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11302 - 2.1.2.02.01.003.32193 - 001	Papel higiénico pañuelos toallas servilletas tampones higiénicos y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios y prendas de vestir d	10,298,230.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.33311 - 001	Gasolina para automotores	120,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.33350 - 001	Varsol y disolvente industrial de punto de ebullición especial	322,845.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.33362 - 001	Biodiésel mezclado	50,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.35110 - 001	Pinturas barnices y productos relacionados	50,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.35130 - 001	Tintas de impresión	264,660,537.50
11302 - 2.1.2.02.01.003.35299 - 001	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (cementos y demás productos de obturación dental, botiquines para primeros auxilios) n.c.p.	5,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.35321 - 001	Jabón productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón papel guata fieltro y materiales textiles no tejidos impregnados revestidos	4,550,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.35322 - 001	Detergentes y preparados para lavar	31,593,257.50
11302 - 2.1.2.02.01.003.35430 - 001	Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de	1,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36111 - 001	Llantas nuevas para automóviles	50,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36112 - 001	Llantas nuevas del tipo utilizado en motocicletas y bicicletas	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36320 - 001	Tubos caños mangueras y sus accesorios (codos juntas racores etc.) de plástico incluso reforzado	17,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36330 - 001	Planchas láminas películas cintas y tiras de plástico no adhesivas no celulares no reforzadas laminadas soportadas o en conjunto con otros materiales	7,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36410 - 001	Sacos y bolsa de plástico	4,630,727.50



Nº: 830000484-3

Despacho del Alcalde

R.AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11302 - 2.1.2.02.01.003.36920 - 001	Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36930 - 001	Bañeras lavabos inodoros y tapas de inodoro cisternas y artefactos similares de materiales plásticos	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36940 - 001	Servicios de mesa utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador de materiales plásticos	5,541,250.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36950 - 001	Artículos para construcción de materiales plásticos n.c.p. incluso reforzados con fibra de vidrio	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36971 - 001	Cascos de seguridad	5,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36980 - 001	Piezas aislantes de materiales plásticos para máquinas o aparatos eléctricos	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.36990 - 001	Artículos de materiales plásticos n.c.p.	17,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37114 - 001	Vidrio en planchas curvado labrado en los bordes (biselado) grabado martillado esmaltado o trabajado de otra forma pero sin enmarcar etc.	2,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37115 - 001	Vidrio de seguridad	4,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37210 - 001	Fregaderos de cerámica bañeras inodoros cisternas y aparatos sanitarios similares	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37350 - 001	Bloques para pisos losas de apoyo o de relleno chimeneas sombreretes revestimientos de chimenea ornamentos arquitectónicos y otros artículos en cerám	5,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37440 - 001	Cementos hidráulicos en general cemento portland cemento alumináceo cemento de escorias y cementos hidráulicos similares (excepto clínkeres)	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37570 - 001	Artículos de asbesto cemento amianto-cemento de fobrocemento celulosacemento o de materiales similares	6,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37910 - 001	Muelas piedras de amolar ruedas de amolar y artículos similares sin marcos para labrar piedras y sus partes de piedra natural de abrasivos naturales	600,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.37940 - 001	Mezclas bituminosas a base de asfalto natural, betún natural, betún de	10,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despachó del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	petróleo, asfalto natural o sustancias similares como sellantes	
11302 - 2.1.2.02.01.003.38111 - 001	Asientos con armazón de metal	5,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38122 - 001	Muebles de madera del tipo utilizado en oficinas	13,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38911 - 001	Plumas estilógrafos para calcar lápices portaplumas portaminas y soportes similares y sus partes lápices de colores lápices de mina lá	10,069,720.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38912 - 001	almohadillas para sellos	249,058.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38993 - 001	Escobas cepillos y brochas aunque sean partes de máquinas aparatos o vehículos escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor) pinceles y plum	6,137,815.00
11302 - 2.1.2.02.01.003.38999 - 001	Artículos n.c.p. (Incluso velas, cirios, pieles de aves con sus plumas, flores artificiales, artículos de entretenimiento, cedazos y cribas de mano, termos, maniqués, presentaciones animadas para escaparates, y sus piezas n.c.p.)	39,486,804.50
11302 - 2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	533,735,601.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.41231 - 001	Productos laminados planos de acero no aleado revestidos enchapados recubiertos y con otros tratamientos posteriores	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.41251 - 001	Ángulos perfiles y secciones de hierro o acero no aleado sin otra elaboración que el forjado laminado estirado o extrusión en caliente	1,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.41263 - 001	Alambre de hierro o acero no aleado	500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.41266 - 001	Ángulos, perfiles y secciones de acero aleado	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.41292 - 001	Accesorios para tubos y caños en hierro de fundición o acero de fundición	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42120 - 001	Puertas ventanas y sus marcos y umbrales para puertas de hierro acero o aluminio	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42190 - 001	Otras estructuras (excepto construcciones prefabricadas) y partes de estructuras, de hierro, acero o aluminio; planchas, varillas, ángulos,	50,000,000.00



Nº: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	perfiles, secciones, tubos y similares, preparados para su utilización en estructuras de hierro, ace	
11302 - 2.1.2.02.01.004.42911 - 001	Lavaplatos lavamanos baños y otros aparatos sanitarios y sus partes y piezas de hierro acero cobre o aluminio y sus aleaciones	1,111,111.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42921 - 001	Herramientas de mano (Incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura horticultura o silvicultura sierras de mano limas alicates y	19,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42943 - 001	Alambre trenzado cables trenzas y artículos análogos de cobre o aluminio sin aislamiento eléctrico	6,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42944 - 001	Clavos tachuelas grapas (excepto grapas en tiras) tornillos pernos tuercas ganchos remaches pasadores chavetas chavetas hendidas arandelas y artículo	2,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42946 - 001	Alambre de púas de hierro o acero alambre sencillo flejes torcidos o planos y alambre doble de baja torsión del tipo utilizado para cercas de hierro	11,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42950 - 001	Alambre varillas tubos placas electrodos y artículos análogos de metales comunes o carburos metálicos recubiertos o con alma de material fundente del	500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42991 - 001	Cadenas (excepto las cadenas de eslabones articulados) y sus piezas de hierro o acero cadenas y sus piezas de cobre	3,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42992 - 001	Candados y cerraduras de metales comunes cierres y armazones con cierres y cerraduras de metales comunes llaves y piezas para estos artículos de meta	5,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42995 - 001	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores sujetadores cantoneras clips índices señaladores y artículos análogos	3,819,946.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.42999 - 001	Productos metálicos n.e.p. incluso anclas rizonas y sus piezas de hierro o acero bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro	500,000.00



Nº 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11302 - 2.1.2.02.01.004.43240 - 001	Grifos llaves válvulas y accesorios análogos para tuberías calderas tanques cubas y similares	7,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.43923 - 001	Extintores de incendios pistolas pulverizadoras y aparatos análogos máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorr	4,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.44232 - 001	Herramientas electromecánicas de uso manual con un motor eléctrico incorporado	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.44440 - 001	Máquinas para clasificar, cribar, separar, lavar, quebrantar, triturar, pulverizar, mezclar o amasar tierra, piedras, menas u otras sustancias minerales sólidas; máquinas para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, past	1,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.45160 - 001	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)	3,969,192.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.45221 - 001	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores portátiles (laptop y notebook)	50,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.45230 - 001	Máquinas de procesamiento automático de datos que contengan una caja y al menos una unidad central de proceso (CPU) y una unidad de entrada y de sali	50,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.45262 - 001	Escáneres (excepto la combinación de impresora escáner fotocopidora y o fax)	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.45266 - 001	Unidades que ejecutan dos o más de las siguientes funciones: imprimir escanear fotocopiar enviar fax	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.45272 - 001	Unidades removibles de almacenamiento	929,008.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.46212 - 001	Aparatos eléctricos para empalme corte protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos para voltajes no supe	700,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.46213 - 001	Tableros consolas mesas y otras bases equipados con aparatos eléctricos para empalme etc. para control	500,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	eléctrico o distribución de electricidad para	
11302 - 2.1.2.02.01.004.46340 - 001	Otros conductores eléctricos para voltajes no superiores a 1000 V	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.46539 - 001	Otras lámparas eléctricas y accesorios para alumbrado (incluso lámparas y accesorios para alumbrado del tipo utilizado para alumbrar espacios públicos y vías públicas)	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.46541 - 001	Partes y piezas de lámparas eléctricas de incandescencia o descarga partes y piezas de lámparas de arco	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.47214 - 001	Cámaras de video	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.47314 - 001	Monitores y proyectores, no incorporados en receptores de televisión y no son usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos	15,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.47330 - 001	Micrófonos y sus soportes altavoces auriculares audífonos y conjuntos combinados de micrófono altavoz amplificadores eléctricos de audiofrecuencia eq	1,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.47813 - 001	Paquetes de software de administración de bases de datos	150,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.01.004.48232 - 001	Tablas y máquinas de dibujo y otros instrumentos de dibujo o trazado e instrumentos de cálculo matemático	206,344.00
11302 - 2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	20,746,670,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua	160,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.63391 - 001	Servicios de catering para eventos	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.64241 - 001	Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi	100,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.006.68021 - 001	Servicios locales de mensajería nacional	40,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007	servicios financieros y servicios conexos servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5,353,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.71347 - 001	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	80,000,000.00



Nº 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11302 - 2.1.2.02.02.007.71354 - 001	Servicios de seguros contra incendio terremoto o sustracción	3,400,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.71355 - 001	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	500,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.71358 - 001	Servicios de seguros de vida colectiva	500,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.72211 - 001	Servicios de administración de bienes inmuebles residenciales (vivienda) a comisión o por contrato (excepto para propiedades de tiempo compartido)	3,500,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.72212 - 001	Servicios de administración de bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda) a comisión o por contrato	110,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.72240 - 001	Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato	10,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.007.72252 - 001	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	750,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15,233,170,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.82120 - 001	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	240,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.82221 - 001	Servicios de contabilidad	44,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.83211 - 001	Servicios de asesoría en arquitectura	33,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.83444 - 001	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte terrestre	25,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.83990 - 001	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n.c.p.	250,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.84120 - 001	Servicios de telefonía fija (acceso)	90,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.84131 - 001	Servicios móviles de voz	30,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.84210 - 001	Servicios básicos de Internet	400,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85250 - 001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	10,326,170,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85310 - 001	Servicios de desinfección y exterminación	22,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85330 - 001	Servicios de limpieza general	1,783,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85940 - 001	Servicios administrativos combinados de oficina	500,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.85951 - 001	Servicios de copia y reproducción	80,000,000.00



Nº: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11302 - 2.1.2.02.02.008.85954 - 001	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	100,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.86312 - 001	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	850,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.86330 - 001	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	130,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.87141 - 001	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	120,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.87142 - 001	Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas	50,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.87157 - 001	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	120,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.87290 - 001	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes n.c.p.	20,000,000.00
11302 - 2.1.2.02.02.008.89121 - 001	Servicios de impresión	20,000,000.00
11302 - 2.1.8	Gastos por tributos tasas contribuciones multas sanciones e intereses de mora	50,500,000.00
11302 - 2.1.8.01	Impuestos	37,000,000.00
11302 - 2.1.8.01.51 - 001	Impuesto sobre vehículos automotores	22,000,000.00
11302 - 2.1.8.01.52 - 001	Impuesto predial unificado	15,000,000.00
11302 - 2.1.8.03 - 001	Tasas y derechos Administrativos	8,500,000.00
11302 - 2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	5,000,000.00
11302 - 2.1.8.04.09 - 001	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	5,000,000.00
11401 - 2	GASTOS	1,064,114,599.00
11401 - 2.3	INVERSION	1,064,114,599.00
11401 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,064,114,599.00
11401 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,064,114,599.00
11401 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,064,114,599.00
11401 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	500,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301014	Servicio de asistencia técnica para promocionar el despliegue de	485,000,000.00



NIE 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
	infraestructura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Ciudades Inteligentes	
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301014.153	FORTALECIMIENTO TIC PATODOS ARMENIA CIUDAD INTELIGENTE	485,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301014.153.83132 - 001	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	485,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones.	15,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301030.152	ARMENIA ES PA TODOS CON GESTION TIC	15,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.008.2301030.152.83619 - 001	Otros servicios de publicidad	15,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	564,114,599.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301014	Servicio de asistencia técnica para promocionar e	247,114,599.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301014.153	FORTALECIMIENTO TIC PATODOS ARMENIA CIUDAD INTELI	247,114,599.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301014.153.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	247,114,599.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030	Servicio de educación informal en tecnologías de	292,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030.152	ARMENIA ES PA TODOS CON GESTION TIC	292,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030.152.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	36,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030.152.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	22,500,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2301030.152.91121 - 001	Servicios de la administración pública relacionad	233,500,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2302022	Servicio de asistencia técnica a empresas de la i	25,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2302022.154	ECOSISTEMA TIC PA TODOS	25,000,000.00
11401 - 2.3.2.02.02.009.2302022.154.91112 - 001	Servicios ejecutivos de la administración pública	25,000,000.00
11601 - 2	GASTOS	3,007,350,000.00
11601 - 2.3	INVERSION	3,007,350,000.00
11601 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,007,350,000.00
11601 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3,007,350,000.00
11601 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	24,000,000.00



Nº: 850000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11601 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.003.1903038	Servicio de promoción prevención vigilancia y con	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.003.1903038.014	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Vec	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.003.1903038.014.35322 - 016	Detergentes y preparados para lavar	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	22,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004.1903011	Servicio de Inspección, vigilancia y control, a establecimientos	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004.1903011.009	Promoción de la Seguridad Alimentaria y gestión del riesgo por el consumo	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004.1903011.009.48253 - 016	Instrumentos y aparatos para análisis físico o químico, para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares o para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004.1903023	Servicio de Inspección vigilancia y control a est	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004.1903023.019	Promoción de la Salud y Gestión de Riesgos Ambientales por Agua, Aire, Residuos, Movilidad	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.01.004.1903023.019.48253 - 016	Instrumentos y aparatos para análisis físico o químico, para medir o verificar viscosidad, porosidad, expansión, tensión superficial y datos similares o para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2,983,350,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	42,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1901007	Servicio de promoción social para poblaciones vulnerables	8,200,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1901007.012	Atención Diferencial a Poblaciones Vulnerables	8,200,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1901007.012.89121 - 016	Servicios de Impresión	8,200,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903011	Servicio de Inspección, vigilancia y control a establecimientos	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903011.009	Promoción de la Seguridad Alimentaria y gestión del riesgo por el consumo	11,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023.

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903011.009.87154 - 016	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos de precisión y ópticos equipo de medición prueba navegación y control	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903023	Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903023.019	Promoción de la Salud y Gestión de Riesgos Ambientales por Agua, Aire, Residuos, Movilidad	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903023.019.87154 - 016	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y	11,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903050	Fortalecimiento al comité de investigación epidemiológica comunitaria	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903050.017	Más Cuidado a la salud	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1903050.017.89121 - 016	Servicios de impresión	2,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905015	Documentos de planeación en epidemiología y demografía elaborados	3,800,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905015.025	Epidemiología y Demografía	3,800,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905015.025.89121 - 016	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	3,800,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	6,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905022.021	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la Salud Mental	6,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.008.1905022.021.89121 - 016	Servicios de impresión	6,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	2,941,350,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901003	Documentos de lineamientos técnicos para la implementación de modelo de atención (MAITE)	10,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901003.11	Gestión de la salud pública	10,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901003.11.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	10,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901007	Servicio de promoción social para poblaciones vul	141,800,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901007.012	Atención Diferencial a Poblaciones Vulnerables	141,800,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901007.012.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	141,800,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SG-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA ;	VALOR
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901020	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	296,200,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901020.025	Epidemiología y Demografía	296,200,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1901020.025.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	296,200,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011	Servicio de inspección vigilancia y control a est	100,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011.009	Promoción de la Seguridad Alimentaria y gestión d	50,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011.009.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	50,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011.010	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la	30,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011.010.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	30,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011.011	Gestión de la salud pública	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903011.011.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023	Servicio de inspección vigilancia y control a est	158,850,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023.011	Gestión de la salud pública	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023.011.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023.019	Promoción de la Salud y Gestión de Riesgos Ambientales por Agua, Aire, Residuos, Movilidad	68,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023.019.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	68,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023.027	Participación social en Salud	70,850,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903023.027.91122 - 012	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	70,850,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903038	Servicio de promoción prevención vigilancia y con	253,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903038.014	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Vec	113,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903038.014.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	98,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903038.014.91122 - 046	Servicios de la administración pública relacionad	15,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903038.016	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Zoo	140,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903038.016.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	140,000,000.00



NIT: 80000484-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903050	Fortalecimiento al comité de investigación epidem	88,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903050.017	Más Cuidado a la salud	88,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1903050.017.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	88,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015	Documentos de Planeación en promoción y prevencio	860,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.013	Preparación de Respuesta de Salud Pública ante la	30,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.013.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	30,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.020	Intervenciones colectivas	740,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.020.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	566,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.020.91122 - 046	Servicios de la administración pública relacionado	174,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.025	Epidemiología y Demografía	90,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905015.025.91122 - 046	Servicios de la administración pública relacionado	90,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consum	94,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905020.021	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la	94,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905020.021.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	94,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905021	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud	95,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905021.010	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la	95,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905021.010.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	80,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905021.010.91122 - 046	Servicios de la administración pública relacionado	15,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905022	Servicio de gestión del riesgo en temas de trasto	101,500,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905022.021	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la	101,500,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905022.021.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionado	100,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905022.021.91122 - 017	Servicios de la administración pública relacionado	1,500,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905024	Servicio de gestión del riesgo para abordar situa	168,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905024.019	Promoción de la Salud y Gestión de Riesgos Ambien	168,000,000.00



Nº: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

59

DECRETO 544 del 18 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905024.019.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	168,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905025	Servicio de gestión del riesgo para abordar situa	60,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905025.018	Promoción de la Salud en Entornos Laborales	60,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905025.018.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	60,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905027	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades	345,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905027.015	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo para I	345,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905027.015.91122 - 014	Servicios de la administración pública relacionad	5,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905027.015.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	340,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905028	Estrategia de gestión del riesgo y promoción de l	50,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905028.009	Promoción de la Seguridad Alimentaria y gestión d	50,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905028.009.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	50,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905030	Estrategia territorial de salud ante emergencia en salud pública	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905030.013	Estrategia territorial de salud ante emergencia en salud pública	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905030.013.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	20,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905031	Servicios de promoción de la salud y prevención d	100,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905031.024	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo para I	100,000,000.00
11601 - 2.3.2.02.02.009.1905031.024.91122 - 016	Servicios de la administración pública relacionad	100,000,000.00
11602 - 2	GASTOS	213,755,001,000.00
11602 - 2.3	INVERSION	213,755,001,000.00
11602 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	213,755,001,000.00
11602 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	213,755,001,000.00
11602 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	213,755,001,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	213,755,001,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004	Servicio de atención en salud a la población dentro del Sistem General de Seguridad Social en Salud	213,755,001,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030	Subsidio a la demanda	213,755,001,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 017	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 600	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	125,721,000,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 601	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	55,157,000,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 602	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	4,915,000,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 603	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	4,736,000,000.00
11602 - 2.3.2.02.02.009.1906004.030.91122 - 676	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	23,226,000,000.00
11603 - 2	GASTOS	12,018,000.00
11603 - 2.3	INVERSION	12,018,000.00
11603 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12,018,000.00
11603 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	12,018,000.00
11603 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	12,018,000.00
11603 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	12,018,000.00
11603 - 2.3.2.02.02.009.4103052	Servicio de gestión de oferta social para la pobl	12,018,000.00
11603 - 2.3.2.02.02.009.4103052.028	Mas Prestación de servicios de salud	12,018,000.00
11603 - 2.3.2.02.02.009.4103052.028.91122 - 012	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	12,000,000.00
11603 - 2.3.2.02.02.009.4103052.028.91122 - 017	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	18,000.00
11604 - 2	GASTOS	1,409,697,000.00
11604 - 2.3	INVERSION	1,409,697,000.00
11604 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1,409,697,000.00
11604 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1,409,697,000.00
11604 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	39,000,000.00



NIT: 89000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11604 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	39,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.01.003.4599054	Fortalecimiento de la estructura organizacional para el debido funcionamiento de la secretaria de salud mediante la contratación de personal e insumos necesarios	39,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.01.003.4599054.029	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de Salud	39,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.01.003.4599054.029.32128 - 012	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	10,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.01.003.4599054.029.33311 - 012	gasolina para automotores	15,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.01.003.4599054.029.35130 - 012	tintas de impresion	4,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.01.003.4599054.029.36111 - 012	llantas nuevas para automoviles	10,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1,370,697,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	6,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.008.4599054	Fortalecimiento de la estructura organizacional para el debido funcionamiento de la secretaria de salud mediante la contratación de personal e insumos necesarios	6,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.008.4599054.029	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de Salud	6,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.008.4599054.029.85951 - 012	Servicios de copia y reproducción	6,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	1,364,697,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1903041	Servicio de auditoría y visitas inspectivas a prestadores y cumplimiento del SOGC y auditoria a EPSs según circular 001 del 2020 y demas normas que lo modifiquen.	218,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1903041.023	Calidad en la prestación del servicio	218,000,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1903041.023.91122 - 012	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	218,000,000.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CCPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11604 - 2.3.2.02.02.009.1906004	Servicio de atención en salud a la población dentro del Sistem General de Seguridad Social en Salud	65,400,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1906004.026	Armenia asegurada en salud	65,400,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1906004.026.91122 - 012	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	65,400,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1906022	Servicio de asistencia técnica institucional	70,850,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1906022.022	Sistema de emergencias medicas (SEM)	70,850,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.1906022.022.91122 - 012	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	70,850,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.4599054	Fortalecimiento de la estructura organizacional para el debido funcionamiento de la secretaria de salud mediante la contratación de personal e insumos necesarios	1,010,447,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.4599054.029	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de Salud	1,010,447,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.4599054.029.91122 - 012	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	1,010,120,000.00
11604 - 2.3.2.02.02.009.4599054.029.91122 - 017	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	327,000.00
11701 - 2	GASTOS	402,714,077.00
11701 - 2.3	INVERSION	402,714,077.00
11701 - 2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	402,714,077.00
11701 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	402,714,077.00
11701 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	402,714,077.00
11701 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de	102,714,077.00
11701 - 2.3.2.02.02.008.4599011	Documentos recibidos	102,714,077.00
11701 - 2.3.2.02.02.008.4599011.005	Fortalecimiento de la cultura de prevención respecto de las actuaciones de los funcionarios de la Administración Municipal, enmarcados en la Constitución y la Ley.	102,714,077.00
11701 - 2.3.2.02.02.008.4599011.005.85954 - 001	Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	102,714,077.00



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

61
R-AM-SCI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

CÓDIGO CPET	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
11701 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	300,000,000.00
11701 - 2.3.2.02.02.009.4599011	Documentos recibidos	300,000,000.00
11701 - 2.3.2.02.02.009.4599011.005	Fortalecimiento de la cultura de prevención respe	300,000,000.00
11701 - 2.3.2.02.02.009.4599011.005.91119 - 001	Otros servicios de la administración pública nc	300,000,000.00
GASTOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia		\$788,383,438
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia		\$120,805,073
TOTAL GASTOS PROPIOS ESTAPUBLICOS		\$ 909,188,511
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		\$881,315,780,025

TERCERA PARTE**DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Acuerdo 181 de 2020

1. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Ley Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con el Acuerdo No. 181 de 2020. Rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Armenia, entendiéndose por estos, el Sector Central, (municipio Armenia, Concejo y Contraloría Municipal y Personería), y el sector descentralizado referente a las transferencias corrientes y de capital de las empresas (Fomvivienda y Amable) y los Establecimientos Públicos (Instituto Municipal Del Deporte y la Recreación De Armenia y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia).

Parágrafo la unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea secretario de despacho o director, delegado por el señor Alcalde.

2. La ejecución del presupuesto municipal será de caja para los ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como ingresos de la vigencia fiscal del año 2024, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los gastos, esto es, lo ordenado a pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2023, que sean adicionados conforme al estatuto orgánico del presupuesto. los gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

3. Corresponde a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General, el recaudo de las Rentas que generen las secciones del presupuesto municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos. Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios.
4. La Secretaría de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará mediante acto administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal de 2024.
5. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del presupuesto general del municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.
6. La ejecución del presupuesto general del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024, se hará a través del programa anual mensualizado de caja - PAC - elaborado por la tesorería general y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago conforme a lo establecido en decreto ley 111 de 1996.
7. Los cambios del plan operativo anual de inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la inversión y contarán con la autorización previa de la dirección administrativa de planeación y con los saldos disponibles en el presupuesto de gastos.
8. Fácúlese al Alcalde de Armenia, a través del Departamento Administrativo de Planeación y en coordinación con las diferentes secretarías sectoriales, realizar complementaciones, modificaciones, actualizaciones y/o ajustes a la codificación de la clasificación programática de la inversión CPI (sectores, programas, productos e indicadores), de conformidad con los lineamientos que defina el departamento nacional de planeación – DNP, sobre la materia con el propósito de:
 - Identificar con claridad de los esfuerzos públicos en cada una de las líneas programáticas.
 - Propender por la articulación de la planeación, el presupuesto y la ejecución del gasto.
 - Ofrecer herramientas presupuestales a la ciudadanía para su fácil comprensión y análisis.
9. La Secretaría de Hacienda, una vez se expida el Decreto de liquidación del presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (consejo municipal de política fiscal) el programa



Nº: 890000464-3

- Despacho del Alcalde

62
R-AM-SGJ-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

anual mensualizado de caja del municipio de Armenia elaborado por la tesorería general para la vigencia del año 2024, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.

10. Al cierre de la vigencia fiscal 2023 y a más tardar el 20 de enero de 2024, cada Director y/o Secretario de Despacho constituirá reservas presupuestales, sólo en casos excepcionales calificados por los directores y/o secretarios de despacho. Si se presentan correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2024, previa certificación del profesional especializado adscrito al área de presupuesto de la secretaría de hacienda, lo que no quede constituido como reserva presupuestal se debe pagar como vigencia expirada.
11. En la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, deberán tenerse en cuenta las vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal de Armenia, según la Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Decreto 4836 de 2011, estatuto orgánico de presupuesto y demás normas que rigen la materia.
12. Todo gasto que se ordene con cargo al presupuesto del año 2024, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
13. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el estatuto orgánico de presupuesto y en el presente Acuerdo.
14. El gobierno municipal liquidará el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2024 conforme al arL 67 del Decreto ley 111 de 1996. en la preparación de este Decreto, la Secretaría de Hacienda del municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:
 - > Tomar como base el presupuesto aprobado por el honorable Concejo Municipal.
 - > Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la administración Municipal.
 - > Realizar anexo con el detalle de los ingresos, gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda para la vigencia fiscal del año 2024.
15. Cuando las partidas se incorporen en secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. El área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las secciones, programas y



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

subprogramas del presupuesto en el transcurso de la vigencia, y podrá realizar traslados presupuestales a que haya lugar para ajustar los proyectos de inversión.

16. Cuando se trate del gasto del presupuesto de inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del banco municipal de programas y proyectos.
17. El gobierno municipal, queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Municipio al finalizar la vigencia. tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de Acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (artículo 119 del Decreto 111 de 1996).
18. Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos se adicionarán al Presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta. En ambos eventos, serán adicionados mediante Acuerdo.
19. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.
20. Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.
21. En el Presupuesto General se podrán crear rubros de vigencias anteriores con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.
22. La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.



NE: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 544 del 19 de diciembre de 2023

23. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Municipal pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Municipio; los rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Municipio. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto se acompañará de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2024 con la codificación del Presupuesto General del Municipio, con base en las normas que sobre esta materia establezca EL Ministerio de Hacienda, la Dirección General de la Contabilidad Pública y la Contraloría General de la República

Dado en Armenia (Quindío) a los 19 días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó y Elaboró: German Alonso Gómez Castrillón - Profesional Especializado - Secretaría de Hacienda

Aprobó: Yelson Andrés Pérez Latoro - Secretario de Hacienda
Nicolás Martínez Sanclemente - Subsecretario de Hacienda
German Alonso Gómez Castrillón - Profesional Especializado - Secretaría de Hacienda

Revisó: Departamento Administrativo Jurídico

VoBo: Asesor Jurídico Despacho



Nº: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°300 DE DICIEMBRE 20 DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 318 DE 2022

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°254 de noviembre 08 de 2022 "Por medio del cual se expide el presupuesto General del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto". Queda aprobado el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Armenia para la vigencia 2023.
2. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.
3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (.....)".
4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.
El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.
5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO(...)
ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.
6. Que el Artículo 109 del Acuerdo 181. "APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el jefe de presupuesto o de quien haga sus veces".



N.º: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO **545** DE → 2023

7. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°300 de diciembre 20 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA 2023"
8. Que mediante Decreto 318 de diciembre 16 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO". Se liquida el presupuesto para la vigencia 2023, según disposiciones generales aprobadas en el Acuerdo 254 del 08 de noviembre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal 2023, la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.412.508.781,74)** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS	4.412.508.781,74
MUNICIPIO DE ARMENIA	2.434.749.151,00
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.315.790.930,00
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MUNICIPAL	231.811.506,00
ESTAMPILLA PROCULTURA	29.446.532,00
TASA PRODEPORTE	454.532.892,00
ALUMBRADO PÚBLICO	1.600.000.000,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	95.407.568,00
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	70.000.000,00
INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	70.000.000,00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	25.407.568,00
CONTRIBUCIÓN ESTRATIFICACIÓN	25.407.568,00
RECURSOS DE CAPITAL	23.550.653,00
DEPOSITOS	23.550.653,00
RENDIMIENTOS FROS TASA PRODEPORTE	316034
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	16.175,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTRATIFICACIÓN	145.636,00
RENDIMIENTOS INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	23.072.808,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	66.778,12
RECURSOS DE CAPITAL	66.778,12
REC BCE RENDIMIENTOS SGP PRIMERA INFANCIA	66.778,12
FONDO DE BOMBEROS	55.731.298,00



Nº: 890000454-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

CONCEPTO	VALOR
SOBRETASA BOMBERIL	55,731,298.00
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	547,127,827.00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	547,127,827.00
CONTRIBUCIONES DIVERSAS	515,378,825.00
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATO DE OBRA	515,378,825.00
MULTAS Y SANCIONES E INTERESES DE MORA	31,749,002.00
MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	31,749,002.00
FONDO LOCAL DE SALUD	1.374.833.727.62
COFINANCIADOS DEPARTAMENTO CON SITUACION DE FONDOS	1.374.833.727.62

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2023, la suma la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$4.412.508.781,74)** de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	Desarrollo y modernización institucional: Planeando pa todos-mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Infraestructura de datos espaciales	Rendimientos Fros Estratificación	145,636
	Desarrollo y modernización institucional: Planeando pa todos-mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	Infraestructura de datos espaciales	Contribución Estratificación	25,407,568
	Fortalecimiento del Desempeño ambiental de los Sectores Productivos	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia de la economía circular	Incentivo al aprovechamiento de Residuos Sólidos	70,000,000
	Fortalecimiento del Desempeño ambiental de los Sectores Productivos	Gestión de residuos y adaptación a la estrategia de la economía circular	Rendimientos Fros Aprovechamiento de Residuos Sólidos	23,072,808
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN				\$ 118,626,012



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (FONSET)	Contribución Especial sobre Contrato de Obra	515,378,825
	Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos	Fortalecimiento institucional de la actividad bomberil	Sobretasa Bomberil	55,731,298
	Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	Fortalecimiento de las acciones preventivas para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana (fonset)	Multas de código de policía nacional	31,749,002
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				602,859,125
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Educación inicial adecuación y mejoramiento de infraestructura	Rec bos rendimientos financieros sgp primera infancia	66,778.12
TOTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				66,778.12
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Pa un envejecimiento y vejez dignos -cba-cv	Estampilla para el adulto mayor Municipal	231,811,506
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				231,811,506
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	Alumbrado Público	Alumbrado Público	1,600,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA				1,600,000,000
SECRETARÍA DE HACIENDA	NA	Transferencia Corpocultura	Estampilla Procultura	29,446,532.00
	NA	Transferencia Corpocultura	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	16.175.00



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
	NA	Transferencia Imdera	Tasa Prodeporte	454,532,892.00
	NA	Transferencia Imdera	Rendimientos Financieros Tasa Prodeporte	316,034.00
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA				484,311,633.00
SECRETARIA DE SALUD	Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	Subsidio a la demanda	Cofinanciados departamento CSF	1.374.833.727.62
TOTAL SECRETARÍA DE SALUD				1.374.833.727.62
TOTAL MUNICIPIO				\$4.412.508.781,74

ARTÍCULO TERCERO: Contra acredítese en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma **MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.328.298.313,34)** de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS \$338.403.398

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 12.284.034
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 111.912.662
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos del Balance Propios	\$ 201.736.693
Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Administración efectiva de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia	Recursos Propios	\$ 12.470.009

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA \$200.000.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Prevención y atención de desastres y emergencias.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	RECURSOS PROPIOS	\$30.906.998



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMANITARIA	RECURSOS PROPIOS	\$44.725.065
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMANITARIA	RECURSOS PROPIOS	\$6.438.934
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (Plan de Acción Territorial)	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA UNA ARMENIA HUMANITARIA	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$7.652.000
PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$11.397.000
Fortalecimiento institucional a los procesos organizativos de concertación; garantía, prevención y respeto de los derechos humanos como fundamentos para la paz	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS PROPIOS	\$ 6.966.667
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS PROPIOS	\$11.196.002
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS PROPIOS	\$3.500.000
Promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario	CULTURA DE PAZ Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$2.674.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	Fomentando la Cultura Ciudadana para Disminuir la Afectación de la Convivencia	RECURSOS PROPIOS	\$3.000.000
PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	RECURSOS PROPIOS	\$ 62.988.000
Fortalecimiento a la gobernabilidad territorial para la seguridad, convivencia ciudadana, paz y post-conflicto	VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	\$ 8.557.334

SECRETARÍA DE HACIENDA \$198.708.367,34

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Modernización tecnológica y administrativa para la gestión	Recursos Propios	\$198.708.367,34



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$75.541.632,66

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Educación Ambiental	Corresponsabilidad ambiental	Recursos Propios	\$75.541,632,66

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN \$134.458.367,34

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PUBLICOS NATURALES	RECURSOS PROPIOS	\$400.000
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS PUBLICOS NATURALES	EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COM	\$296.000
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	RECURSOS PROPIOS	\$3.000.000
Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	PLANEACIÓN Y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	RECURSOS PROPIOS	\$20.000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	MANUALES URBANOS	RECURSOS PROPIOS	\$800.000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	CONTROL FISICO URBANO	RECURSOS PROPIOS	\$54.000
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	CONTROL FISICO URBANO	EXCEDENTES FINANCIEROS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COM	\$660.034
Desarrollo y modernización institucional: Planeando Pa' Todos - Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES	RECURSOS PROPIOS	\$500.334



Nit: 890000454-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Desarrollo y modernización institucional: Planeando Pa' Todos - Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial	TODOS PARTICIPANDO	RECURSOS PROPIOS	\$227.000
Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector ambiente y Desarrollo sostenible	BIENESTAR PARA LOS SERES SINTIENTES	RECURSOS PROPIOS	\$50.000
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	CONSOLIDACION DE LOS DRENAJES URBANOS Y ESPACIOS	RECURSOS PROPIOS	\$4.478.728,52
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO	RECURSOS PROPIOS	\$56.000,48
Educación Ambiental	CORRESPONSABILIDAD AMBIENTAL	RECURSOS PROPIOS	\$123.916.270,34

SECRETARÍA DE SALUD \$215.000.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Salud y Protección Social	ATENCION DIFERENCIAL A POBLACIONES VULNERABLES	Recursos Propios	\$ 7.404.541
Salud Pública	Promoción de la Seguridad Alimentaria y gestión del riesgo por el consumo	Recursos Propios	\$ 9.933.334
Salud Y Protección Social	Participación social en Salud	Recursos Propios	\$ 433.000
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Vectores	Recursos Propios	\$ 28.680.000
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Zoonosis	Recursos Propios	\$ 50.508.667
Salud Y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la salud sexual y reproductiva	Recursos Propios	\$ 5.000.000



Nr: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

Salud y protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en la Salud Mental	Recursos Propios	\$ 2.273.334
Salud y protección Social	Promoción de la Salud y Gestión de Riesgos Ambientales por Agua, Aire, Residuos, Movilidad	Recursos Propios	\$ 22.180.000
Salud y protección Social	Promoción de la Salud en Entornos Laborales	Recursos Propios	\$ 5.013.334
Salud y protección Social	Promoción De La Salud Y Gestión Del Riesgo Para Las Enfermedades Crónicas Transmisibles	Recursos Propios	\$ 2.103.334
Salud y protección Social	Promoción De La Salud Y Gestión Del Riesgo Para Las Enfermedades Crónicas Transmisibles	Recursos Del Balance Propios	\$ 580.000
Salud Pública	Preparación De Respuesta De Salud Pública Ante Las Emergencia Y Desastres	Recursos Propios	\$ 12.000.000
Salud Pública	Promoción De La Salud Y Gestión Del Riesgo Para Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles	Recursos Propios	\$ 7.500.000
Salud y protección Social	Gestión de la salud pública	Recursos Propios	\$ 9.200.001
Prestación De Servicios De Salud	Calidad En La Prestación De Servicios	Recursos Propios	\$ 620.000
Prestación de Servicios de Salud	Sistema De Emergencias Médicas SEM	Recursos Propios	\$ 19.216.867
Prestación de Servicios de Salud	Fortalecimiento Institucional de Apoyo a los Servicios de salud	Recursos Propios	\$ 17.355.788
Salud y Protección Social	Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo en Zoonosis	RECURSOS PROPIOS	\$15.000.000

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO \$8.326.050,66

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo - Generación y Formalización del Empleo	Fortalecimiento de capacidades para la generación y formalización de empleo en la ciudad de armenia	Recursos Propios	\$ 8.326.050,66



Nº: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE \$47.365.582

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
GOBIERNO TERRITORIAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Recursos Propios	\$9.065.582
GOBIERNO TERRITORIAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Recursos Propios	\$3.300.000
GOBIERNO TERRITORIAL	Mas Gestión Institucional Mas Usuarios Satisfechos	Recursos Propios	\$35.000.000

DESPACHO DEL ALCALDE \$ 58.850.000

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Todos en paz	Todos en paz	Recursos Propios	3.790.000
Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración Pública Territorial.	Proyectos Estratégicos Pa Todos,	Recursos Propios	5.060.000
Información pa Todos	Todos Informados	Recursos Propios	50.000.000

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO \$51.644.915,34

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 361.781
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Generación y Formalización del Empleo	Fortalecimiento de capacidades para la generación y formalización de empleo en la ciudad de armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.017.800,34
Armenia Rural pa Todos – Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria	Apoyo e inclusión de productores rurales del municipio de armenia en cadenas productivas, de valor agregado y ciencia, tecnología e innovación	RECURSOS PROPIOS	\$ 9.260.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.700.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo – Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 972.000



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Servicio de cooperación internacional para la CTel	Implementación Incremento De Las Capacidades De Apropiación De La Ciencia, La Tecnología Y La Innovación En Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 10.950.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo - Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 14.993.334
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo - Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 5.690.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo - Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de condiciones para el crecimiento económico y empleo-productividad y competitividad de las empresas del municipio de Armenia.	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.180.000
Armenia con Crecimiento Económico y Empleo - Productividad y Competitividad de las Empresas Colombianas	Generación de Condiciones para el Crecimiento Económico y Empleo - Productividad y Competitividad de las Empresas del Municipio de Armenia	RECURSOS PROPIOS	\$ 2.500.000

ARTÍCULO CUARTO: Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2023 en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.328.298.313,34), de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS \$353.403.398

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Funcionamiento	Servicios de Protección (Guardas de seguridad)	Recursos Propios	\$ 136.666.705
Funcionamiento	Servicios de Protección (Guardas de seguridad)	Recursos del Balance Propios	\$ 201.736.693
Desarrollo y modernización institucional	Adecuación y mejoramiento de los bienes del Municipio del Armenia	Recursos Propios	\$ 15.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL \$474.250.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
NA	Aportes a la seguridad social en pensiones	Recursos propios	\$ 177.000.000
NA	Aportes a la seguridad social en salud	Recursos propios	\$ 140.000.000



Nit: 890000484-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 545 DE 2023

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
NA	Aportes a la caja de compensación familiar	Recursos propios	\$ 21.900.000
NA	Aportes de cesantías	Recursos propios	\$ 82.719.666
NA	Aportes de cesantías	Excedentes Financieros	\$ 7.652.000
NA	Aportes de cesantías	Recursos del balance propios	\$ 22.628.334
NA	Auxilio Sindical (No de Pensiones)	Recursos Propios	\$22.350.000

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN \$449.000.000

PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	Recursos Propios	\$447.463.966
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	Recursos del balance propios	580.000
CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	Funcionamiento y Prestación del Servicio Educativo de las Instituciones Educativas	Excedentes Financieros	\$956.034

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA \$51.644.915,34

NOMBRE PROGRAMA	NOMBRE PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Infraestructura Pública	Proyecto de infraestructura Pública y el Desarrollo Urbano	Recursos Propios	51.644.915,34

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío

20 DIC 2023

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Luzmy Marín Pinzón - Auxiliar Administrativo de la secretaría de Hacienda

Revisó: German Alonso Gómez-Profesional secretaria de Hacienda

Aprobó: Nicolás Martínez Sarciente - subsecretario de Hacienda

Revisó: Lina María Mesa Monsada-Despachante Administrativo Jurídico

V.B. Despacho alcalde



Nit: 89000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 546 de 21 de Diciembre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Armenia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 333 y 365 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 080 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 0004350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, y el Decreto 2660 de 1998.

CONSIDERANDO

Que el artículo 333 de la Constitución Política establece que la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero dentro del límite del bien común y la libre competencia económica es un derecho que implica responsabilidades y también que la empresa como base del desarrollo tiene la función social que implica obligaciones.

Que en igual sentido el artículo 365 Idem, dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste, asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, bien que los preste directa o indirectamente, o a través de particulares, pero en todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que de conformidad con lo previsto en el literal J del Artículo 1° del Decreto 080 de 1987 corresponde a los municipios fijar los derechos por los servicios de transporte público urbano y suburbano, de pasajeros y mixto.

Que respecto del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal, de pasajeros, en la jurisdicción municipal es autoridad de transporte el Alcalde, como señala el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015.

"Artículo 2.2.1.1.2.1. Autoridades de transporte. Son autoridades de transporte competentes las siguientes:

- *En la Jurisdicción Nacional: el Ministerio de Transporte.*
- *En la Jurisdicción Distrital y Municipal: Los Alcaldes Municipales y/o distritales o en los que estos deleguen tal atribución",*

Que el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, señala que para la fijación de las tarifas se deberán elaborar estudios de costos:

"ARTÍCULO 30. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los Tratados, Acuerdos, Convenios, Conferencias o Prácticas Internacionales sobre el régimen tarifario para un Modo de transporte en particular."

Que el artículo 6 de la Ley 105 de 1993, en su inciso 3, establece que para la fijación de tarifas calcularán los costos del transporte urbano, incluyendo el rubro de "recuperación de capital":



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
02/11/2017 V2

DECRETO Número 546 de 21 DIC 2023

"ARTÍCULO 6o. REPOSICIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO DE PASAJEROS Y/O MIXTO.

(...)

Las autoridades competentes del orden metropolitano, distrital y municipal, podrán incentivar la reposición de los vehículos, mediante el establecimiento de los niveles de servicio diferentes al corriente, que serán prestados con vehículos provenientes de la reposición. Así mismo podrán suspender transitoriamente el ingreso de vehículos nuevos al servicio público de transporte de pasajeros, de acuerdo con las necesidades de su localidad, supeditando la entrada de un vehículo nuevo al retiro del servicio público de uno que deba ser transformado o haya cumplido el máximo de su vida útil. Para la fijación de tarifas calcularán los costos del transporte metropolitano y/o urbano incluyendo el rubro de "recuperación de capital", de acuerdo con los parámetros que establezca el Ministerio de Transporte."

Que el Literal C, del artículo 1 del Decreto 080 de 1987, establece las funciones de los municipios en relación con el transporte urbano, entre ellas la de fijar las tarifas del transporte terrestre urbano.

"Artículo 1º. Corresponde a los municipios y al Distrito Especial de Bogotá, a partir de un año de la vigencia del presente Decreto, el ejercicio de las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas que le hayan sido atribuidas por anteriores disposiciones:

(...)

c) Fijar con sujeción a las normas contenidas en el Decreto 588 de 1978, las tarifas del transporte terrestre urbano y suburbano, de pasajeros y mixto, cuando no sea subsidiado por el Estado."

Que en virtud del artículo 1 del Decreto 2660 de 1998, le corresponde a las autoridades municipales fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto en su jurisdicción.

"Artículo 1º. De conformidad con lo previsto en el Decreto-ley 80 de 1987 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1558 de 1998, le corresponde a las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y/o mixto, en su jurisdicción."

Que según el artículo 1 de la Resolución 4350 de 1998, expedida por el Ministerio de Transporte, las autoridades municipales elaboraran los estudios de costos del transporte público dentro de su jurisdicción, los cuales servirán de base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles del servicio; igualmente esta norma establece la estructura de costos a la que se someterá el estudio y la metodología del mismo.

"ARTICULO PRIMERO. - En concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 80 de 1987 y el Decreto 2660 de 1998, las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas competentes, elaborarán los estudios de costos del transporte público dentro de su jurisdicción, los cuales servirán de base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio."

ARTICULO SEGUNDO. Los estudios se sujetarán a la siguiente estructura de costos.

(...)



Nr: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 546 de 21 DIC 2023

ARTICULO TERCERO.- *Establecer la siguiente metodología para la elaboración de los estudios de costos que servirán de base para fijar las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto:
(...)*.

Que corresponde al Alcalde Municipal, fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, las cuales se establecen con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta de transporte, de conformidad con la política y criterios fijados por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte.

Que las empresas prestadoras del servicio colectivo municipal de transporte de pasajeros mediante oficio solicitaron al Municipio de Armenia, la actualización o incremento de la tarifa del Servicio Público Colectivo de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Municipal de Pasajeros.

Que las empresas prestadoras del servicio colectivo municipal de transporte de pasajeros se reunieron con las Autoridades Municipales el día 06 de diciembre de 2023, con el fin de analizar y discutir las características de operación y la canasta de costo del transporte.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, adelantó el estudio técnico correspondiente a la estructura de costos para la fijación de las tarifas por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, en el Municipio de Armenia.

Que mediante el Decreto Municipal 334 del 27 de diciembre de 2022, se fijaron las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, el cual empezó a regir el día 02 de enero de 2023.

Que una vez realizado el estudio de costos para la canasta del transporte por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, se determinó la necesidad de incrementar las tarifas en trescientos pesos, pasando de dos mil cuatrocientos pesos M/Cte (\$2.400), los días hábiles y sábados, y de dos mil quinientos pesos M/Cte (\$2.500) los dominicales y festivos; a dos mil setecientos pesos M/Cte (\$2.700) los días hábiles y sábados, y a dos mil ochocientos pesos M/Cte (\$2.800) los días dominicales y festivos.

Que, en virtud de lo expuesto, el Alcalde de Armenia procede a establecer la tarifa para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, en el Municipio de Armenia, así:

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como tarifa por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, durante los días hábiles y el día sábado, la suma de dos mil setecientos pesos M/Cte (\$2.700).



Nit: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 546 de 21 DIC 2023

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como tarifa por la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, durante los días dominicales y festivos, la suma de dos mil ochocientos pesos M/Cte (\$2.800).

ARTÍCULO TERCERO: Todos los vehículos utilizados para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, deberán ubicar un aviso con las tarifas aquí establecidas en condiciones de fácil lectura para los pasajeros, so pena, de incurrir el conductor en la contravención prevista en el Artículo 131, Literal B, Numeral 15, de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 21 de la Ley 1383 de 2010. Esta infracción también se configura en el evento que el aviso de tarifas se encuentre deteriorado o adulterado.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 02 de Enero de 2024, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal 334 del 27 de diciembre de 2022.

Dado en Armenia, Quindío, a los 21 DIC 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde de Armenia

Proyecto/Elaboro: Oscar Miguel Porras Alarcón - Ingeniero Flujo Vial Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia

Revisó y Aprobó: Daniel Jaime Castaño Calderón - Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia

Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Morcada - Directora D. A. J

Revisó y Aprobó:

VB Despacho Alcalde



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 547 de 21 DIC 2023

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI EN LA CIUDAD DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Armenia en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 080 de 1987, Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015 y la Resolución 0004350 de 1998 modificada por la Resolución 392 de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 080 de 1987 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 172 de 2001, el Alcalde Municipal es la autoridad competente en materia de transporte público en la jurisdicción municipal.

Que el artículo 30 de la Ley 336 de 1996, determina que las autoridades competentes según sea el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas.

Que corresponde al Alcalde Municipal, fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, las cuales se establecen con sujeción a la realización de estudios de costos para la canasta del transporte, de conformidad con la política y criterios fijados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte.

Que la Resolución 0004350 del 31 de Diciembre de 1998, modificada por la Resolución 392 del 5 de Marzo de 1999, establecen que las autoridades municipales competentes elaboraran los Estudios de Costos para el transporte público de pasajeros dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la metodología allí establecida, los cuales servirán como base para fijar las tarifas que se cobrarán a los usuarios para cada clase de vehículo y en los diferentes niveles de servicio.

Que el artículo 2.2.1.3.8.16 del Decreto 1079 de 2015 dispuso la obligación de actualizar anualmente los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas, así:

(...)"

"Artículo 2.2.1.3.8.16. Estudios de Costos. Las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar.

El Ministerio de Transporte establecerá criterios técnicos que permitan la fijación de tarifas diferenciadas en atención a niveles de servicio y cobros adicionales por servicios complementarios. Así mismo, incluirá dentro de la metodología para la elaboración de los estudios de costos, factores como la congestión y las medidas de restricción a la circulación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993, cuando la autoridad de transporte competente considere necesario fijar tarifas por debajo de lo



Nit: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 547 de 21 DIC 2023

*concluido técnicamente, deberá asumir la diferencia del valor, estipulando en el acto administrativo la fuente presupuestal que lo financie y una forma de operación que garantice su efectividad".
(...)"*

Que, los propietarios de los vehículos de transporte público individual de taxis y la Asociación de Transportadores del Quindío ASOTRAQUINDÍO, mediante oficios con radicados N°014182 y N°013414, respectivamente, solicitaron al Municipio de Armenia, la actualización o incremento de la tarifa del Servicio de Transporte Publico Individual de pasajeros Tipo Taxi.

Que las empresas prestadoras del servicio de transporte público individual de taxis se reunieron con las Autoridades Municipales el día 04 de diciembre de 2023, con el fin de analizar y discutir las características de operación y la canasta de costo del transporte.

Que, el Municipio de Armenia a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, adelantó los estudios técnicos correspondientes a la estructura de costos para la fijación de tarifas en las modalidades de servicio público de transporte terrestre automotor individual urbano de pasajeros en vehículos tipo taxi para la ciudad de Armenia, atendiendo los parámetros establecidos en la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999.

Que dentro del marco del estudio de costos para la canasta del transporte y las propuestas presentadas por los representantes legales de las empresas habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual, se realizó un análisis de la conveniencia sobre el incremento en relación a la canasta de costos del servicio público de transporte individual tipo taxi.

Que mediante el Decreto Municipal 333 del 27 de diciembre de 2022, se fijaron las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, individual de pasajeros en vehículos taxi para la ciudad de Armenia, para la vigencia 2023, dejando la carrera mínima en \$ 5.000, el banderazo en \$ 1.700, la caída cada 80 metros de recorrido o cada 50 segundos de espera en \$ 128.

Que igualmente se fijaron tarifas adicionales sobre el costo de la carrera mínima o lo que marque el taxímetro, para servicios en horarios nocturnos, dominicales y festivos (\$1.100), para servicios a sitio periféricos después del perímetro urbano (\$ 2.860), al Aeropuerto El Edén (\$ 4.100), recargo a sitio periférico después del perímetro urbano vía al Aeropuerto El Edén retorno 1: Murillos (\$1.430).

Por todo lo expuesto, el Alcalde de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las tarifas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, así:

ITEM O SERVICIO	VALOR TARIFA
Carrera Mínima	Cinco Mil Quinientos pesos (\$5.500)
Caída cada ochenta (80) metros de recorrido	Ciento Treinta y Dos pesos (\$132)



Nº: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 547 de 21 ~~DIC~~ NOV 2023

Caída cada cincuenta (50) segundos de espera	Ciento Treinta y Dos pesos (\$132)
Banderazo	Mil Ochocientos Pesos (\$1.800)

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como tarifa adicional sobre el costo de la carrera mínima que marque el taxímetro en aquellos servicios que cuyo valor exceda el costo de la carrera mínima, los siguientes valores:

ITEM O SERVICIO	VALOR TARIFA
Horas nocturnas, dominicales y festivas	Mil Doscientos pesos (\$1.200)
A sitios periféricos	Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis pesos (\$3.146)
Después del perímetro urbano y aeropuerto	Cuatro Mil Quinientos pesos (\$4.500)
Recargo a sitio periférico después del perímetro urbano vía al Aeropuerto El Edén, retorno 1: Murillo	Mil Quinientos pesos (\$1.500)

PARAGRAFO PRIMERO: Se define por servicio en horas nocturnas el prestado entre las ocho de la noche (08:00 p.m.) y las seis de la mañana (06:00 a.m.).

PARAGRAFO SEGUNDO: Se define por sitios periféricos aquellos ubicados fuera del perímetro urbano del Municipio de Armenia y después de los siguientes sitios:

Los Sitios periféricos de referencia son:

Oriente: Puente La María, entrada desde Calarcá.

Norte: Por la Avenida Centenario, sector del colegio Gimnasio Contemporáneo, por la Avenida Bolívar, Estación de Servicio Oro Negro (retorno permitido).

Occidente: Salida a la vereda La Cristalina, sector Hojas Anchas, barrio Gran Bretaña y salida Circasia vereda La Patria, hasta la última manzana de dicho barrio.

Sur Occidente: Salida hacia Montenegro, quinientos (500) metros después de Mercar (establecimiento de comercio Motel Ankara) y vía Puerto Espejo – Pueblo Tapao, hasta el Conjunto Residencial Verdun.

Sur: Primer retorno vía al Aeropuerto después de la glorieta Malibú.

Sur – Oriente: Un (1) kilómetro después de la vía a Jardines – El Caimo hasta antiguos talleres Departamentales (establecimiento de comercio Motel La Finquita)

ARTÍCULO TERCERO: Todos los vehículos que legalmente prestan el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, deben portar en un lugar visible para el usuario, como mínimo dos (2) calcomanías autorizadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en las cuales se encuentren descritos los valores de las tarifas, so pena de incurrir el conductor en la infracción descrita en el Literal B, Numeral 15, del artículo 131 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 547 de 21 DIC 2023

ARTÍCULO CUARTO: El valor de la carrera mínima podrá ser cobrado al usuario, a partir de la publicación del presente decreto.

ARTICULO QUINTO: Las demás tarifas solo podrán cobrarse al usuario una vez el vehículo taxi sea objeto de calibración, revisión y sellado de taxímetros y fijación de calcomanías, por lo anterior el cobro se realizará provisionalmente según las tarifas del Decreto Municipal 333 del 27 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEXTO: Enviar copia del presente Decreto a todas las empresas habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir del día 02 de Enero de 2024, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto Municipal 333 del 27 de diciembre de 2022.

Dado en Armenia, Quindío, a los 21 DIC 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde de Armenia

Proyecto/Elaboro: Oscar Miguel Porras Alarcón - Ingeniero Flujo Vial Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó y Aprobó: Daniel Jaime Castaño Calderón - Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó y Aprobó: ~~Lina María Mesa Moncada~~ - Directora D. A. J
Revisó y Aprobó: ~~Despacho Alcalde~~

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890000464-3**Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO **548** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) JULIO CESAR ESPINOSA VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94.225.442 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189408, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 09, ubicado en la DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16651

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JULIO CESAR ESPINOSA VIDAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 94.225.442 de Zarzal Valle, para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CA., Código 222 Grado 09 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Siete Millones Novecientos Ochenta Mil Quinientos Pesos \$ 7.980.500, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JULIO CESAR ESPINOSA VIDAL, desempeñará sus funciones en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS, durante todo el periodo de prueba.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **548** DEL **2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) **JULIO CESAR ESPINOSA VIDAL** deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) **JULIO CESAR ESPINOSA VIDAL**, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los **21** de **DIC** de **2023**

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:	Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. <i>Paola Rojas</i>
Revisó:	Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. <i>Audrey Villarreal</i>
Revisó:	Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. <i>Juan Cortés</i>
Revisó:	Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico. <i>Lina Mesa</i>
Vo. Bo.	Despacho <i>[Signature]</i>



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **549** DE **2023**

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.907.123 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189721 , para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 , ubicado en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16777

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.907.123 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 01 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos \$ 3.852.500 , de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El(la) señor(a) MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO, desempeñará sus funciones en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, durante todo el periodo de prueba.



NR. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **549** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) **MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO** deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) **MARTHA LUCIA CAÑAS CASTAÑO**, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

21 DIC 2023

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI, *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elena Villareal Segura, Profesional Especializado, DAFI, *Audrey*

Revisó:

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI, *Juan Cortés*

Revisó:

Lina María López Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico, *Lina López*

Vs. Bn.

Despacho *[Firma]*



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **550** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) **JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 9.730.566 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189497 , para proveer el empleo **TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO** Código 339 Grado 04 , ubicado en la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16768

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) **JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía número 9.730.566 de Armenia para desempeñar el cargo denominado **TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO CA.**, Código 339 Grado 04 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Docientos Diecinueve Mil Novecientos Pesos \$ 3.219.900 , de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) **JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO**, desempeñará sus funciones en la **SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE** , durante todo el periodo de prueba.

2



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **550** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los **21** DIC 2023



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *Audrey Villarreal*

Revisó:

Juan Esteban Córdoba Orozco, Director DAFI. *Juan Córdoba*

Revisó:

Lina María Mesa Mancada, Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vo. Bo.

Despacho *JMR*



Nº. 850000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **551** – DE-2023^{MD}

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) LUCRECIA BEDOYA OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.907.608 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 182397, para proveer el empleo TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 07, ubicado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16645

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LUCRECIA BEDOYA OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.907.608 de Armenia para desempeñar el cargo denominado TECNICO OPERATIVO CA., Código 314 Grado 07 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Pesos \$ 3.761.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LUCRECIA BEDOYA OROZCO, desempeñará sus funciones en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, durante todo el periodo de prueba.



NIL 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **551** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LUCRECIA BEDOYA OROZCO deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LUCRECIA BEDOYA OROZCO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los ~~2~~ **1** DIC 2023


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auditor Administrativo, DAFI *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Yara*

Revisó:

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan Cortés*

Revisó:

Elba María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico *Elba Mesa*

Vo. Bo.

Despacho *MD*



N.º. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **552** -- DE 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) LUCERO OSPINA OCAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41935672 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189442, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 05, ubicado en la SECRETARIA DE HACIENDA de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16658

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LUCERO OSPINA OCAMPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.935.672 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 05 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Pesos \$ 4,800.400 , de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) LUCERO OSPINA OCAMPO, desempeñará sus funciones en SECRETARIA DE HACIENDA, durante todo el periodo de prueba.



Nº. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **557** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) LUCERO OSPINA OCAMPO deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LUCERO OSPINA OCAMPO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

21 DIC 2023

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elena Villanosa Segura, Profesional Especializado, DAFI *Audrey*

Revisó:

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan Esteban*

Revisó:

Lina María Quintero Mónica, Directora Departamento Administrativo Jurídico *Lina María*

Va. Bo.

Despacho *[Firma]*



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **553** DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firma de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) JHON JAIRO MARTINEZ CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.546.622 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189409, para proveer el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 08, ubicado en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16652

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JHON JAIRO MARTINEZ CANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.546.622 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CA., Código 222 Grado 08 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Siete Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Docientos Pesos \$ 7.553.200, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El(la) señor(a) JHON JAIRO MARTINEZ CANO, desempeñará sus funciones en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, durante todo el periodo de prueba.



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **553** DE 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JHON JAIRO MARTINEZ CANO deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JHON JAIRO MARTINEZ CANO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

21 DIC 2023

Dado en Armenia, a los

JOSÉ MANUEL RÍOS MONALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas Garcia, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó

Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YBZ*

Revisó

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEC*

Revisó

MM María Mesa Morcada, Directora Departamento Administrativo Jurídico

Va. Bo.

Despacho *JM*



NIL 890000464-3

Despacho Alcalde**DECRETO NÚMERO 554 DE 2023****"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"**

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) ESTHER VIVIANA FLOREZ JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.958.556 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189424, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 05, ubicado en la SECRETARIA DE HACIENDA -CONTABILIDAD de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16654

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) ESTHER VIVIANA FLOREZ JIMENEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 41.958.556 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 05 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Posos \$ 4.800.400, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) ESTHER VIVIANA FLOREZ JIMENEZ, desempeñará sus funciones en SECRETARIA DE HACIENDA -CONTABILIDAD, durante todo el período de prueba.

2



N.º. 890000484-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **554** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) ESTHER VIVIANA FLOREZ JIMENEZ deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) ESTHER VIVIANA FLOREZ JIMENEZ, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los **21 DIC 2023**

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elona Villareal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *Audrey*

Revisó:

José Esteban Cortés Crocco, Director DAFI. *José Esteban*

Revisó:

Luz María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico. *Luz María*

Vo. Bo.

Despacho *JM*



NIL 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **555** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) FLOR ALBA CASTAÑEDA VIVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 20.886.395 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189401, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 07, ubicado en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16647

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) FLOR ALBA CASTAÑEDA VIVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 20.886.395 de San Bernardo Cundinamarca para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 07 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Seis Millones Cuarenta Mil Pesos \$ 6.040.000, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) FLOR ALBA CASTAÑEDA VIVAS, desempeñará sus funciones en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, durante todo el periodo de prueba.



Nº. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **555** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) FLOR ALBA CASTAÑEDA VIVAS deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) FLOR ALBA CASTAÑEDA VIVAS, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

21 DIC 2023

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elona Villanar Segura, Profesional Especializado, DAFI. *Audrey*

Revisó:

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *Juan Esteban*

Revisó:

María Mesa Morcada, Directora Departamento Administrativo Jurídico. *María Mesa*

Vs. Bo.

Despacho *[Firma]*



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **556** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) EDDIER MEJIA LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.555.997 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189434, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 05, ubicado en la SECRETARIA DE HACIENDA de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16656

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) EDDIER MEJIA LONDOÑO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7.555.997 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 05 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Pesos \$ 4.800.400, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) EDDIER MEJIA LONDOÑO, desempeñará sus funciones en SECRETARIA DE HACIENDA, durante todo el periodo de prueba.

9



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **556** DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) **EDDIER MEJIA LONDOÑO** deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) **EDDIER MEJIA LONDOÑO**, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a las

21 DIC 2023

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elena Villareal Segura, Profesional Especializado, DAFI. *Yate*

Revisó:

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI. *Juan Cortés*

Revisó:

Lina María Mesa Montaña, Directora Departamento Administrativo Jurídico. *Lina Mesa*

Vo. Bo.

Despacho. *José Manuel Ríos Morales*



NIT. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **557** DE 2023¹

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó registrado en la plataforma SIMO por parte de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el (la) señor(a) JOHN EDWAR PARRA PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.652.882 ocupó el puesto número 1 en la lista de elegibles en firme de modalidad ASCENSO correspondiente a la Convocatoria No. No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No. 189402, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 06, ubicado en la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO de la Alcaldía de Armenia, según Resolución # 16648

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JOHN EDWAR PARRA PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.652.882 de Bogotá para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 06 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Cuatrocientos Veintiseis Mil Setecientos Pesos \$ 5.426.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JOHN EDWAR PARRA PEÑA, desempeñará sus funciones en SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, durante todo el periodo de prueba.

1



Nº. 890000164-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **557** - DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el período de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JOHN EDWAR PARRA PEÑA deberá tomar posesión en el cargo para el que fue nombrado(a) en período de prueba, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JOHN EDWAR PARRA PEÑA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

21 DIC 2023

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó/elaboró:

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI *Paola Rojas*

Revisó:

Audrey Elena Villareal Segura, Profesional Especializado, DAFI *Yara*

Revisó:

Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *Juan Cortés*

Revisó:

Lina María ~~Moncada~~ Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico *Lina Moncada*

Vo. Bo.

Despacha *[Firma]*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 558 de 2023 .

"POR EL CUAL SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN CATASTRAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SU COMPETENCIA"

El **ALCALDE DE ARMENIA**, en uso de sus facultades legales, constitucionales y especialmente en virtud de lo establecido en el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023, el artículo 2.2.2.5.5. del Decreto Nacional 1983 de 2019; los Decretos Municipales 187, 212, 213, 214 y 254 del 2021, la Resolución 201 del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023, dispone que: *"La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural. La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público". (...).*

Que el artículo 3° de la Ley 14 de 1983 establece que *"Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles"*.

Que el artículo 2.2.2.2.2, del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como *"(...) el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.2.2, del Decreto Nacional 1170 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 148 de 2020 el proceso de actualización catastral *"(...) es el Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes"*



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 558 de 2023

fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles”.

Que el Decreto 1983 de 2019 establece en su artículo 2.2.2.5.5, que: *“(…) los gestores catastrales son competentes para la expedición de los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las actividades propias de la gestión catastral, los cuales surtirán efectos en el ámbito territorial de competencias del lugar en donde se está prestando el servicio, así como en el de las entidades territoriales que los contraten, según corresponda.”*

Por lo anterior y de conformidad con la Resolución 201 de 2021 *“Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Armenia-Quindío y se dictan otras disposiciones”* expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, el municipio de Armenia en calidad de gestor catastral tiene la facultad de expedir los actos administrativos que le corresponde para garantizar la prestación integral del servicio público de gestión catastral en el ámbito territorial de la competencia a cargo.

Que, el Municipio de Armenia, en su condición de gestor catastral, ha venido adelantado actividades correspondientes a los procesos de actualización y conservación catastral con la finalidad de incorporar en el Sistema que contiene la Base de Datos Catastral Armenia, los cambios en la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles localizados en el Municipio de Armenia.

Que según el Acuerdo Municipal 229 de Diciembre 13 de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”*, Capítulo I. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, artículo 21, se dispone:

“ARTICULO 21. BASE GRÁVABLE. La base gravable del Impuesto Predial Unificado, es el avalúo catastral, el cual es el resultante de los procesos de formación, actualización y conservación, conforme a la Ley 14 de 1983 y demás normas que regulan la materia. Para la determinación del avalúo catastral no será necesario calcular de manera separada el valor del suelo y el de la construcción conforme al Decreto 148 de 2020.”

Qué en el orden de ideas expuesto, es necesario preparar y efectuar de manera oportuna por parte del Municipio de Armenia, en su condición de gestor catastral, la entrega a la Secretaría de Hacienda Municipal, de la información catastral para la liquidación del impuesto predial unificado, considerando los ajustes establecidos en las tarifas.

Que el Municipio de Armenia, en su condición de gestor catastral, gestiona la información física, jurídica y económica de los predios existentes en el Municipio de Armenia, Quindío, para el año 2023, se efectuó a través del proceso de conservación.

Que como parte del proceso anteriormente mencionado es necesario cerrar temporalmente el Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia, para: i) Efectuar la liquidación masiva de los avalúos catastrales para la vigencia 2024 en la totalidad del suelo urbano y rural del Municipio de Armenia, Quindío; ii) Realizar ajustes y parametrizaciones de la nueva



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 558 de 2023

vigencia para la atención de las solicitudes de los usuarios en el Sistema que contiene la Base de Datos Catastral Armenia, Quindío.

Que como consecuencia de la necesidad de cierre temporal del Sistema de Información Catastral Armenia, se hace necesario el cierre de la Ventanilla Única para la radicación de solicitudes y trámites catastrales, así como suspender los términos para adelantar y/o atender y resolver los trámites y solicitudes catastrales radicadas y/o en trámite, incluyendo los recursos administrativos, de conocimiento del municipio de Armenia, como prestador del Servicio Público de gestión catastral y en el ámbito territorial de su competencia, con el fin de ejecutar las actividades enunciadas y con la finalidad de que no existan modificaciones que afecten la consistencia de la información contenida en estos y evitar poner en riesgo la finalidad de los procesos de actualización y conservación catastral que requieren de una base de datos estática en su última etapa.

En consecuencia, todos los términos de los trámites y solicitudes, incluyendo los recursos administrativos que dependen de la utilización del Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia, deben quedar suspendidos hasta la fecha de reapertura de éste, en razón a que, para ello se requiere de habilitarse en el Sistema el Registro de Solicitudes y habilitar su gestión para dar respuesta a trámites nuevos y en curso, lo cual no tendrá lugar hasta que se reactive el Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. ORDENAR el cierre del Sistema de Información Catastral del Municipio de Armenia, así como los servicios de interoperabilidad con otras entidades y demás funcionalidades asociadas al funcionamiento de dicho Sistema, entre ellas la Ventanilla Única del Municipio para la radicación de solicitudes y trámites catastrales, desde el día veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 8:00 a.m. hasta el día quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a la 0.00 a.m., tiempo durante el cual se realizarán las actividades técnicas requeridas para el cierre de la vigencia catastral 2023 y apertura 2024 de la Base de Datos Catastral Armenia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. SUSPENDER por el periodo establecido en el artículo antecedente, los términos para adelantar y/o atender y resolver los trámites y solicitudes catastrales radicadas y/o en trámite, incluyendo los recursos administrativos de conocimiento del municipio de Armenia como prestador del Servicio Público de gestión catastral y en el ámbito territorial de competencias, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO. El tiempo de suspensión de términos debe quedar registrado como días no hábiles en el calendario del sistema catastral correspondiente, de manera que las actuaciones catastrales que conlleven la culminación de la vía administrativa deben quedar notificadas, en firme y aplicadas en la base de datos antes de la fecha y hora del cierre del Sistema de Gestión Catastral. No obstante, aquellos trámites que no hayan culminado la vía administrativa en el plazo señalado continuarán su proceso a partir de la fecha en que se levante la suspensión.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 558 de 2023

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo para conocimiento del público en general, usuarios en general del servicio, entidades y demás interesados (as) en el acceso a la prestación del servicio público de gestión catastral a cargo del Municipio de Armenia en el ámbito de sus competencias, haciendo uso de los siguientes mecanismos de publicidad: Gaceta Municipal que puede ser consultada en el siguiente sitio web <https://www.armenia.gov.co/control-y-rendicion-de-cuentas-armenia/gaceta-municipal> y en la página web del municipio de Armenia en el siguiente sitio web: <https://www.armenia.gov.co/normativa/decretos> y mediante la fijación de un aviso de puerta de entrada de la Subsecretaría de Catastro Municipal y/o cualquier otro medio de divulgación eficaz.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad www.armenia.gov.co o en la Gaceta Municipal.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, el día 21 DIC 2023

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyectó y elaboró:
Apoyo técnico:

Cindy Lorena Gallego Arévalo - Subsecretaría de Catastro
Ricardo Adolfo Díaz Becerra - Profesional Especializado - Subsecretaría de Catastro
Lina María Mesa Morales - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Despacho Alcalde

VB.



Nº: 800000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **559** de **21** de **DIC** 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR ESTABLECIDA MEDIANTE EL DECRETO 44 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022"

El Alcalde de Armenia (Q), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 24 y 315 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 1 y 3 (modificados por la ley 1383 de 2010) de la ley 769 de 2002, Artículo 6 de la ley 769 de 2022, Artículo 7 (modificado por la ley 2197 de 2022) de la ley 769 de 2022, el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, y el Decreto Municipal 44 del 08 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia"*.

Que el Numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde la de: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes."*

Que el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 establece que: *"en desarrollo de lo dispuesto por el Artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.

De igual forma el Artículo 3º de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 2º de la Ley 1383 de 2010 prescribe: *"Para los efectos de la presente ley enténdase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital, la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial. La Superintendencia General de Puertos y Transporte, las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este Artículo, los Agentes de Tránsito y Transporte"*.

Que el Artículo 6º de la Ley 769 de 2002 señala:

"Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

- a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito;*
- b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito;*
- c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;*
- d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales;*
- e) Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito.*



Nº: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **559** de **21 DIC 2023**

PARÁGRAFO 1o. En el ámbito nacional será competente el Ministerio de Transporte y los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción para cumplir las funciones que les sean asignadas en este código.

(...)

PARÁGRAFO 3o. Los gobernadores y los alcaldes, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, no podrán, en ningún caso, dictar normas de tránsito de carácter permanente, que impliquen adiciones o modificaciones al código de tránsito.

Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.

No obstante, los alcaldes de municipios vecinos o colindantes podrán suscribir convenios interadministrativos para ejercer en forma conjunta, total o parcialmente, las funciones de tránsito que le correspondan a cada uno de ellos, dentro de las respectivas jurisdicciones que los compongan.

(...)

Que el Artículo 7º de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 58 de la Ley 2197 de 2022 preceptúa: "las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público". A su vez, el Artículo 119 Ibidem denota que "Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."

Que mediante el Decreto Municipal 44 del 08 de febrero de 2022, "Por medio del cual se modifica la medida de restricción vehicular establecida mediante Decretos Municipales 077 y 081 de 2008, para los vehículos pertenecientes al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el Municipio de Armenia – Quindío", la Administración Municipal determinó modificar la medida de restricción de circulación vehicular de vehículos pertenecientes al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, establecida en el primer inciso del Artículo Cuarto del Decreto Municipal N° 081 del 27 de noviembre de 2008 "Por medio del cual se modifica el Decreto 077 del 11 de noviembre de 2008 y se dictan otras disposiciones", quedando la restricción vehicular los días sábado a miércoles (incluyendo festivos), en todo el Municipio de Armenia, y de conformidad con el Decreto N° 126 de 2022 "por medio del cual se modifica el decreto municipal 44 del 08 de febrero de 2022 "por medio del cual se modifica la medida de restricción vehicular establecida mediante decretos municipales 077 y 081 de 2008, para los vehículos pertenecientes al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el municipio de armenia Quindío" la medida es de 24 horas desde las 05:00 am hasta las 04:59 am del día siguiente de forma rotativa por el ultimo dígito de la placa, cada día la medida aplicara a dos dígitos.

Que, los propietarios de los vehículos de transporte público individual de taxis y la Asociación de Transportadores del Quindío ASOTRAQUINDÍO, mediante oficios con radicados N°014182 y N°013414, respectivamente, solicitaron levantar la medida de restricción de circulación para vehículos de servicio público en la modalidad de taxi los días 23, 24 y 31 de diciembre de 2023, y el día 01 de enero de 2024, en razón al aumento de la demanda de usuarios del servicio de transporte público individual tipo taxi derivado de las fiestas decembrinas, las compras navideñas, y la reactivación económica.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 559 de 21 DIC 2023

Que durante la época de navidad se presenta un incremento en la demanda de pasajeros del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi, lo cual amerita en aras de generar mejores condiciones económicas, sociales, familiares, de accesibilidad y comodidad, que se suspenda temporalmente la restricción vehicular establecida mediante el Decreto Municipal 44 del 08 de febrero de 2022, "Por medio del cual se modifica la medida de restricción vehicular establecida mediante Decretos Municipales 077 y 081 de 2008, para los vehículos pertenecientes al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el Municipio de Armenia - Quindío", modificado por el Decreto N° 126 de 2022 "por medio del cual se modifica el decreto municipal 44 del 08 de febrero de 2022 "por medio del cual se modifica la medida de restricción vehicular establecida mediante decretos municipales 077 y 081 de 2008, para los vehículos pertenecientes al servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en el municipio de armenia Quindío" para los vehículos pertenecientes al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, por lo que se considera conveniente levantar la medida de restricción vehicular para taxis, en aras de contar con la máxima oferta disponible en esas fechas y atender la necesidad de transporte de nuestros habitantes.

Que, en mérito de lo expuesto el Alcalde de Armenia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender temporalmente los días 24 y 31 del mes de diciembre de 2023, la restricción vehicular establecida mediante el Decreto 44 del 08 de febrero de 2022 modificado por el Decreto N° 126 de 2022, para los vehículos pertenecientes al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia se encargará de la socialización de las medidas establecidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en el Decreto 44 del 08 de febrero de 2022 modificado por el Decreto N° 126 de 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia a los 21 DIC 2023

PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyecto/Elaboro: Oscar Miguel Porras Alarcón - Ingeniero Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó y Aprobó: Daniel Jaime Castaño Calderón - Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó y Aprobó: Lina María Rodríguez Sánchez - Directora D. A. J
Revisó y Aprobó: B Despacho Alcalde